

UNITED AIRLINES, INC.
CONTRATO DE TRANSPORTE
(Revisado el 27 de diciembre de 2019)

El Transporte de Pasajeros y Equipaje que proporciona United Airlines, Inc. y los Transportistas que hacen negocios como United Express, está sujeto a los siguientes términos y condiciones, además de cualquier término y condición impreso o que aparezca en cualquier tiquete, boleto, pasaje, porta tiquetes o recibo de tiquete electrónico. Si hay un conflicto entre la versión del Contrato de Transporte en inglés y cualquier término y condición impreso o que aparezca en cualquier boleto, pasaje, portaboletos o recibo de pasaje electrónico, este Contrato de Transporte en inglés prevalecerá. Al comprar un tiquete o al aceptar el transporte, el pasajero acepta estar sujeto a los términos y condiciones de este Contrato de Transporte y no se incluirá ningún acuerdo en virtud del sistema del *common law* o de *equity*, de manera implícita o explícita. Nota: Solo la versión del Contrato de Transporte en inglés de United rige el Transporte de Pasajeros y Equipaje que proporciona United Airlines, Inc. y los Transportistas que hacen negocios como United Express.

Índice

	PÁGINA
REGLA 1 DEFINICIONES.....	3
REGLA 2 FORMATO ESTÁNDAR DE LAS REGLAS ELECTRÓNICAS PARA FINES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS TARIFAS.....	11
REGLA 3 APLICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
REGLA 4 RESERVAS – CONFIRMACIONES/TARIFAS/DIVULGACIONES.....	12
REGLA 5 CANCELACIÓN DE RESERVAS.....	13
REGLA 6 PASAJES/BOLETOS/PASAJES	15
REGLA 7 PERIODO DE VALIDEZ DEL TIQUETE.....	17
REGLA 8 CARGO POR CHEQUE DEVUELTO.....	18
REGLA 9 BORRADO.....	18
REGLA 10 RECARGOS TRANSATLÁNTICOS.....	18
REGLA 11 RECARGOS DEL ÁREA DEL PACÍFICO.....	18
REGLA 12 RECARGOS DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL.....	18
REGLA 13 ACEPTACIÓN DE NIÑOS/MENORES E INFANTES.....	18
REGLA 14 SERVICIOS ESPECIALES.....	20
REGLA 15 SERVICIOS MÉDICOS.....	21
REGLA 16 ANIMALES DE SERVICIO Y ANIMALES DE ASISTENCIA EMOCIONAL Y SERVICIO PSIQUIÁTRICO.....	23
REGLA 17 SERVICIO DE TRANSFERENCIA TERRESTRE.....	24
REGLA 18 SERVICIO PROVISTO POR UNITED EXPRESS Y OTROS SOCIOS DE CÓDIGO COMPARTIDO.....	24
REGLA 19 DOCUMENTOS DE VIAJE.....	25
REGLA 20 CONTROL DE SEGURIDAD DE PASAJEROS Y DEL EQUIPAJE.....	25
REGLA 21 NEGATIVA A TRANSPORTAR.....	25
REGLA 22 POLÍTICA DE NO FUMADORES.....	27
REGLA 23 EQUIPAJE.....	28

REGLA 24 DEMORA Y CANCELACIÓN DE VUELOS /CAMBIO DE AERONAVE46

REGLA 25 COMPENSACIÓN POR NEGATIVA DE EMBARQUE.....50

REGLA 26 RERUTEO.....53

REGLA 27 REEMBOLSOS.....54

REGLA 28 LIMITACIONES ADICIONALES DE RESPONSABILIDAD.....58

REGLA 29 QUEJAS DE SERVICIOS AL CLIENTE.....65

REGLA 30 CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE LOS DATOS PERSONALES.....65

REGLA 1 DEFINICIONES

Como se utiliza en el Contrato de Transporte, los siguientes términos, comiencen con mayúsculas o no, tendrán el significado que se asigna a continuación:

Tarifa extra: vea “Arbitraria”

Adulto significa una persona que ha cumplido los dieciocho (18) años de edad a la fecha de inicio del vuelo.

África significa el área formada por todos los países en el continente de África, que excluye a Argelia, Marruecos, Sudán, Túnez y Egipto, pero incluye las siguientes islas: Cabo Verde, Comoras, Madagascar, Mauricio, Reunión, Santo Tomé y Príncipe y Seychelles.

Transporte Alternativo significa el transporte aéreo con una reserva confirmada sin cargo adicional (por cualquier aerolínea de transporte regular con licenciada del DOT), u otro transporte aceptado y utilizado por el pasajero en caso de un abordaje denegado.

Animales significa la connotación usual de mascotas domésticas, así como también reptiles, pájaros, aves domésticas y peces.

Tarifa de Adulto Aplicable significa la tarifa aplicable a un adulto para el transporte, con excepción de aquellas tarifas especiales aplicables a una condición particular del pasajero, como, por ejemplo, tarifas militares, sujeto a espacio de adulto, etc.

Código de Designación de Aerolínea es el código de identificación de dos letras que refleja al Transportista que Comercializa el vuelo, que puede ser diferente del transportista a cargo de operar el vuelo.

Arbitraria significa una cantidad publicada únicamente para el uso en combinación con otras tarifas para la estructuración de Tarifas en Derivación. También se denomina “Tarifa Proporcional”; “Tarifa Base” y “Tarifa Extra”.

Área No. 1 (o “Área 1”) significa el área formada por todo el continente compuesto por América del Norte y América del Sur y las islas adyacentes, Groenlandia, las Bermudas, las Antillas, las islas del Mar Caribe, y las islas del archipiélago de Hawái (que incluyen a Midway y Palmyra).

Área No. 2 (o “Área 2”) significa el área formada por toda Europa (que incluye la parte de la Federación Rusa en Europa) y las islas adyacentes, Islandia, las Azores, toda África y las islas adyacentes, isla Ascensión y la parte de Asia que se extiende al oeste e incluye a Irán.

Área No. 3 (o “Área 3”) significa el área formada por toda Asia y las islas adyacentes excepto la porción incluida en el Área No. 2, todas las Indias Orientales, Australasia, las islas del Océano Pacífico, excepto aquellas incluidas en el Área No. 1 y la Federación Rusa (Este de los Montes Urales).

Asia significa el área formada por Afganistán, Bangladesh, Bután, Brunei, China, Hong Kong, India, Indonesia, las Islas del Pacífico en el Área No. 3 al norte del Ecuador, Japón, Kazajistán, Kampuchea, Corea, Kirguistán, Laos, Malasia, Islas Maldivas, Myanmar, Nepal, Mongolia Exterior, Pakistán, Filipinas, Federación Rusa, (Este de los Montes Urales), Singapur, Sri Lanka, Taiwán, Tayikistán, Timor, Tailandia, Turkmenistán, Uzbekistán y Vietnam.

Australasia: significa el área formada por Australia, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Nuevas Hébridas, Fiji, Samoa, Islas Cook, Papúa, Nueva Guinea, Tahití y las islas adyacentes.

Equipaje: significa aquellos artículos razonables, efectos, y otros objetos personales de un Pasajero con un pasaje aéreo, que sean necesarios o razonables para el uso, la comodidad o conveniencia del Pasajero en relación con el viaje del Pasajero. A menos que se especifique lo contrario, incluirá tanto el equipaje registrado como el no registrado, así como las pertenencias del Pasajero.

Registro de Equipaje o Etiqueta de Reclamación de Equipaje significa aquellas partes del pasaje que identifican el transporte del equipaje registrado por un pasajero y que son emitidos por el transportista como recibo del equipaje registrado del Pasajero.

Reglas del Equipaje significa las condiciones asociadas con la aceptación del equipaje, que incluyen todos los cargos de servicios aplicables y servicios accesorios al transporte de equipaje. Vea la Regla 23 para obtener más información.

Etiqueta de Equipaje significa un documento emitido por el transportista únicamente para la identificación del equipaje, una parte de la cual es anexada por el transportista aéreo a un artículo particular del equipaje registrado.

Tasa de Compra del Banco (Banker's Buying Rate, "BBR") significa la tasa a la que, para los fines de la transferencia de fondos por medio de los canales bancarios (como, por ejemplo, transacciones que no sean realizadas con billetes de curso legal, cheques de viajero, e instrumentos bancarios similares), un banco comprará una cantidad determinada de divisas extranjeras a cambio de una unidad (o unidades) de la moneda nacional del país en el que tiene lugar la transacción de cambio.

Tasa de Venta del Banco (Banker's Selling Rate, "BSR") significa la tasa a la que, para los fines de la transferencia de fondos a través de los canales bancarios (por ejemplo, transacciones que no sean con billetes de curso legal, cheques de viajero e instrumentos bancarios similares), un banco venderá una cantidad determinada de divisas extranjeras a cambio de una unidad (o unidades) de la moneda nacional del país en el que tiene lugar la transacción de cambio.

Tarifa Base Vea "Arbitraria".

Equipaje de Cabina significa el Equipaje de Mano que, debido a su tamaño y naturaleza, requiere la compra de un asiento a bordo de la aeronave para transportar la pieza de equipaje.

Mes Calendario significa el periodo de tiempo que comienza con el inicio de cualquier día en un mes, identificado por un número y que termina con el inicio del mismo día del siguiente mes. Cuando el mismo día no tiene lugar en el siguiente mes este periodo termina en el último día del mes.

Semana Calendario significa un periodo de siete días comenzando a las 12:01 a.m del día domingo y terminando a media noche del siguiente sábado, siempre y cuando se utilice en referencia al servicio que se ofrece solamente una vez a la semana entre los puntos de viaje, significará un periodo de ocho días que comienza a las 12:01 a.m en el día en que opera el vuelo.

Área del Caribe significa el área formada por Anguila, Antigua, Aruba, Bahamas, Barbados, Barbuda, Bermuda, Bonaire, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Cuba, Curazao, Dominica, República Dominicana, Granada, Guadalupe, Haití, Jamaica, Islas de Sotavento, Martinica, Montserrat, Antillas Holandesas, Nevis, Saba, San Bartolomé, San Eustaquio, Saint Kitts, Santa Lucía, San Martín, San Vicente, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos, Antillas, y las Islas Barlovento.

Transporte significa el transporte de pasajeros y su equipaje por aire o tierra, ya sea de manera gratuita o remunerada.

Transportista significa el transportista (por aire o tierra) que emita el boleto o pasaje y todos los transportistas que lleven a cabo o realicen el transporte del Pasajero y/o su equipaje de acuerdo con lo que se establece en el presente contrato.

Equipaje de Mano significa el equipaje, que no sea el Equipaje Registrado, transportado a bordo de una aeronave por un Pasajero al que se ha emitido un pasaje, también denominado equipaje no Registrado.

África Central significa el área formada por Malawi, Zambia, y Zimbawe.

América Central significa el área formada por Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Equipaje Registrado significa el equipaje que el Pasajero que tiene un pasaje ha solicitado sea transportado por el transportista y por el que el transportista ha emitido una Etiqueta de Reclamación de Equipaje al Pasajero.

Niño significa una persona que ha cumplido dos años de edad, pero no ha cumplido doce años, a la fecha en la que comienza el viaje.

Viaje en Círculo: significa un viaje a partir de un punto y el retorno al mismo punto por una ruta aérea continua en circuito (que incluye viajes que comprenden (2) componentes de tarifa pero que no cumplen con las condiciones de la definición de viaje de ida y vuelta) siempre que, en caso de que no esté disponible una ruta aérea programada directa y razonable entre dos puntos, la ruptura en el círculo se pueda recorrer por cualquier otro medio de transporte sin perjuicio del viaje en círculo.

Consejo de Aeronáutica Civil (Civic Aeronautics Board, "C.A.B") significa el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América (Department of Transportation, "DOT").

Código Compartido significa un acuerdo por medio del cual UA ofrece servicios de transporte a un Pasajero con pasaje con el código de designación de aerolínea de dos letras “UA” en un vuelo que es operado por un transportista distinto a UA.

Transporte Aéreo Comparable significa el transporte suministrado por transportistas aéreos o transportistas aéreos extranjeros que tengan certificados de necesidad y conveniencia pública o permisos extranjeros.

Espacio Reservado Confirmado significa espacio en una fecha específica y un vuelo específico y en una clase de servicio que ha sido solicitada por un Pasajero y que UA o su agente ha verificado por medio de la apropiada anotación en el pasaje que el lugar del Pasajero ha sido reservado.

Pasaje Conjunto significa dos o más pasajes emitidos de manera simultánea a un Pasajero y que, en conjunto, constituyen un único contrato de transporte.

Conexión significa una parada en un punto intermedio en la ruta que se debe volar cuando se realiza un cambio de planes y que no cabe en la definición de una escala.

Daños Emergentes significan los daños que son el resultado de un acto pero que no son directos ni inmediatos.

Estados Unidos Colindante o Estados Unidos Continental significa el Distrito de Columbia y todos los estados de los Estados Unidos que no sean Alaska ni Hawái.

Contrato de Transporte significa los términos y condiciones que estipula este contrato, con sus posteriores modificaciones por parte del transportista.

País de Inicio del Transporte significa el país en el cual el primer sector internacional tiene lugar.

País de Pago significa el país donde el comprador realiza el pago al transportista o a su agente. El pago por medio de cheque, tarjeta de crédito u otro instrumento bancario se considerará realizado en el lugar donde dicho instrumento es aceptado por el transportista o su agente.

Días significa días calendario completos, incluidos los domingos y días feriados legales, siempre que, en el caso de las notificaciones, no se contará el resto del día en el que la notificación es enviada; y que, para determinar la duración del periodo de validez, el resto del día en el que se emitió el pasaje o comenzó el vuelo no se contará.

Departamento de Transporte (Department of Transportation, “DOT”) significa el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América.

Destino significa el último punto del viaje del Pasajero como se muestra en el pasaje.

Transporte nacional (“Nacional”) significa (a menos que se especifique lo contrario) el transporte en el cual, de acuerdo con el Contrato de Transporte, el lugar de partida, el lugar de destino o escala y el transporte completo es entre puntos dentro de los Estados Unidos de América o entre puntos dentro de otro estado soberano.

Normativas en relación con los Materiales Peligrosos del DOT: son aquellas normas emitidas por el Hazardous Materials Transportation Bureau (Buró de Transporte de Materiales Peligrosos) del Departamento de Transporte en el Título 49 del Código de Normas Federales, Partes 171 a 180 (49 CFR 171 – 180).

Transportista de soporte significa cualquier transportista, distinto al transportista seleccionado, quien está identificado como proveedor de servicios de transporte interlínea al pasajero en virtud del pasaje aéreo.

África Oriental significa el área formada por Burundi, Djibouti, Etiopía, Kenia, Ruanda, Somalia, Tanzania, y Uganda.

Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico son animales que brindan ayuda emocional, psiquiátrica o cognitiva; promueven el bienestar emocional; o brindan comodidad, terapia, acompañamiento o beneficios terapéuticos a un Pasajero con una Discapacidad Mental o Emocional.

Europa significa el área formada por Albania, Argelia, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Azores, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia, y Herzegovina, Bulgaria, Islas Canarias, Croacia, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia,

Alemania, Gibraltar, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madeira, Malta, Mónaco, Marruecos, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, la Federación Rusa, (Oeste de los Montes Urales), San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía en Europa y Asia, Ucrania, y el Reino Unido.

Componente de la Tarifa significa cada tarifa en la moneda local (excepto las Tarifas Adicionales) cuando más de una de dichas tarifas es utilizada en la elaboración de la tarifa total para un viaje.

Cupón de Vuelo significa una porción del Pasaje que indica los puntos de viaje entre los cuales el cupón es válido para el transporte.

Evento de Fuerza Mayor significa cualquiera de las siguientes situaciones: (a) Toda condición más allá del control de UA, incluyendo a título enunciativo, condiciones meteorológicas o geológicas, actos de Dios, disturbios, actividades terroristas, disturbios sociales, embargos, guerras, hostilidades, perturbaciones o condiciones de inestabilidad internacional, ya sean reales, anticipadas o de las que se tenga amenaza o informes, o cualquier retraso, demanda, circunstancias o requisito que resulte, directa o indirectamente de dicha condición; (b) Toda huelga, interrupción o disminución del trabajo, cierre patronal o cualquier otra disputa laboral que involucre o afecte los servicios de UA; (c) Toda regulación, demanda o requisito gubernamental; (d) Toda escasez de trabajo, combustible o instalaciones de UA u otros; (e) Daño a la Aeronave o equipo de UA causado por un tercero; (f) Toda situación de emergencia que requiera de protección o cuidado inmediato a una persona o propiedad; o (g) Todo evento que no sea razonablemente previsto, anticipado o precedido por UA.

Transporte Aéreo Extranjero significa el transporte entre un punto en los Estados Unidos de América y un punto fuera de los Estados Unidos de América.

Mitad de Tarifa de Viaje de Ida y Vuelta significa el 50% de una tarifa normal o especial establecida de Viaje de Ida y Vuelta. En ausencia de una tarifa normal de Viaje de Ida y Vuelta establecida, la tarifa normal de un trayecto es considerada la mitad de una tarifa normal. Si una tarifa especial de un trayecto se duplica para establecer una tarifa especial de Viaje de Ida y Vuelta, la tarifa especial de un trayecto es considerada una tarifa especial de la mitad de Viaje de Ida y Vuelta.

Hawái significa Hilo, Honolulu, Kona, Lihue y Maui.

La Tasa de Cambio de IATA significa la tasa de cambio publicada y emitida por IATA de tanto en tanto.

La Península Ibérica significa el área formada por Gibraltar, Portugal, (incluidas Azores y Madeira) y España (incluidas las Islas Baleares y las Islas Canarias).

Familiar Cercano significa cónyuge, hijos, hijastros, hijos adoptivos, pupilos legales, yernos, nueras, nietos, padres, padres adoptivos, tutores legales, suegros/suegras, abuelos, hermanos/hermanas, hermanastros/hermanastras, medios hermanos/medias hermanas, cuñados/cuñadas, tíos/tías, y sobrinos/sobrinas.

Islas del Océano Índico significa Comoros, Madagascar, Mauricio, Mayota, Reunión y Seychelles.

Subcontinente Indio significa el área formada por Afganistán, Bangladesh, Bután, India, Nepal, Pakistán, República de las Maldivas y Sri Lanka.

Infante significa una persona que no ha cumplido dos años de vida a la fecha en que comienza el vuelo.

Vuelo de Intercambio significa un vuelo operado en las rutas de dos o más transportistas sin cambio de equipo.

Punto de Transferencia Interlíneas significa cualquier punto en el que el Pasajero hace transferencia de los servicios de un transportista a los servicios de otro transportista.

Transporte Interlíneas/Acuerdo Interlíneas significa el transporte en los servicios de más de un transportista donde los transportistas acuerdan aceptar los pasajes y el equipaje del otro.

Itinerario Interlínea significa los vuelos reflejados en un solo pasaje y que involucran a más de un transportista.

Transporte Internacional (“Internacional”) significa cualquier transporte que no sea Transporte Nacional; sin embargo, cuando el Convenio de Varsovia y el de Montreal sean aplicables, prevalecerán las definiciones de “Internacional” que se estipulan en tales convenios.

Sector Internacional significa un Sector de viaje aéreo ininterrumpido para el que los puntos de partida y llegada se encuentran en dos países diferentes.

NOTA: Para los fines de aplicación de tarifas de acuerdo con lo establecido en este Contrato de Transporte:

- 1) Los viajes en un sector entre los Estados Unidos de América y Canadá no son considerados internacionales, y
- 2) Con el propósito de la elaboración de las tarifas, cuando un viaje transoceánico forme parte de un componente de la tarifa, el viaje en el sector transoceánico será considerado sector internacional.

Transporte Interestatal significa el transporte entre un punto en cualquier estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia y un punto en cualquier otro estado de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia.

Transporte Intralíneas o transporte “En Línea” significa el transporte que es prestado por un solo transportista aéreo.

Viaje significa todos los viajes incluidos en un Pasaje o Grupo de Pasajes Conjuntos.

Tutor Legal hace referencia a quien por ley tiene el cuidado y el control de un infante o menor.

Tarifas en Moneda Local significa las tarifas y los cargos relacionados, expresados en la moneda del país donde se inicia el Transporte.

Actividades Principales de la Vida Diaria hace referencia a funciones como cuidar de sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, escuchar, hablar, respirar, aprender y trabajar.

Transportista Comercializador significa el transportista que vende los vuelos bajo su Código de Designación de Aerolínea, cuyo código es identificado en el primer segmento de vuelo del pasaje del Pasajero (por ejemplo, Transportista Seleccionado/En Selección únicamente para los fines del Transporte Interlínea a Canadá).

Máximas Dimensiones Lineales Externas significa la suma de la mayor longitud externa más, la del mayor ancho exterior, más la mayor altura exterior.

Certificado Médico significa una carta o formulario del médico u hospital que trata al Pasajero, cuando corresponda, que debe estar firmado por el médico tratante o el hospital en el país donde la enfermedad o el tratamiento tuvieron origen y que certifica la naturaleza de la enfermedad y del tratamiento del Pasajero; debe tener una fecha no más allá de la semana previa al primer vuelo.

Discapacidad Mental o Emocional significa un impedimento mental que, de forma temporal o permanente, restringe de manera sustancial una o más Actividades Importantes de la Vida Diaria, e incluye cualquier desorden mental o psicológico, como por ejemplo una discapacidad intelectual, síndrome orgánico del cerebro, enfermedad emocional o mental, discapacidades específicas del aprendizaje, lo que incluye condiciones como enfermedad emocional, adicción a las drogas y alcoholismo, entre otras.

Micronesia significa el área formada por Guam, Isla Johnston, Islas Marshal, Islas Carolinas, Isla Palau e Islas Marianas.

Área del Atlántico Medio significa el área formada por Anguilla, Antigua, las Bahamas, Barbuda, Barbados, las Bermudas, Bolivia, Bonaire, Belice, Islas Caimán, Colombia, Costa Rica, Buca, Curazao, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guyana Francesa, Guadalupe, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Martinica, Montserrat, Navis, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, San Kitts, San Martín, Santa Cruz, Santo Tomás, Surinam, Trinidad, Tobago y Venezuela.

El Medio Oriente significa el área formada por Aden, Bahrein, Chipre, Egipto, Irán, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Muscat y Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Trucial, Emiratos Árabes Unidos y Yemen.

Agencias Militares significa los departamentos del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, los Cuerpos de Marina, la Guardia Costera, las respectivas academias del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Guardia Costera y la Guardia Nacional de los Estados Unidos de América. Los Cuerpos de Entrenamiento de Oficiales de la Reserva no están incluidos.

Pasajero Militar significa el personal militar de las Agencias Militares que está en servicio activo o que ha sido dado de baja del servicio militar activo durante los siete (7) días previos al viaje.

Menor significa una persona que ha cumplido dos años, pero no ha llegado a cumplir dieciocho (18) años a la fecha de inicio del viaje

Convenio de Montreal significa el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional, firmado en Montreal el 28 de mayo de 1999.

Antillas Holandesas significa las Islas de Bonaire, Curazao y San Martín.

Tarifa Normal significa la tarifa plena establecida para el servicio usual o regular, cuya aplicación no depende de ningún periodo limitado de validez del pasaje ni de otras circunstancias especiales. A menos que se especifique lo contrario en el presente Contrato, se considerará que la Tarifa Normal incluye todo lo siguiente: un trayecto todo el año, viaje de Ida y Vuelta, Viajes abiertos (*open jaw trips*), Primera Clase, Clase Business, Clase Ejecutiva, Clase Económica, Servicio Estándar de una clase económica básica, Servicios Estándares, servicio de Clase Turista, tarifas de servicios de Clase Económica y las tarifas en temporada y fuera de temporada.

América del Norte significa el área formada por Alaska, Canadá, Estados Unidos Continentales y México.

Pacífico Central Norte significa todas las rutas entre puntos en Canadá/los Estados Unidos de América y puntos en el Área No. 3 excepto los puntos en el Suroeste del Pacífico, por la vía del Océano Pacífico.

Interlínea o En línea significa el transporte aéreo llevado a cabo en su totalidad por un mismo transportista.

Base de Datos de Tarifas en Línea significa la versión en línea accesible a distancia y mantenida por el archivador, de (1) los datos de las tarifas presentadas de manera electrónica enviadas a la “base de datos de tarifas oficiales del DOT” y (2) las aprobaciones y rechazos del DOT y otras acciones requeridas por el DOT.

Punto de Transferencia en Línea significa cualquier punto en el que el Pasajero hace transferencia de un servicio de una aerolínea a otro servicio de la misma aerolínea (con un número de vuelo diferente).

Viaje abierto significa el viaje que esencialmente es un viaje de Ida y Vuelta pero en el que el punto de partida externo y el punto de llegada interno y/o el punto de llegada externo y el punto de partida interno no son los mismos.

Transportista Operador significa el transportista que opera el vuelo.

Origen significa el lugar donde se inicia el viaje.

Otros Cargos significan cargos tales como impuestos, honorarios etc., que no se muestran en la casilla en la que se establece la tarifa del pasaje, excluidos los cargos por exceso de equipaje.

Punto externo significa la escala en el itinerario del pasajero que representa el punto más lejano al punto de origen del pasajero.

Vuelo Sobrevendido significa un vuelo donde existen más Pasajeros con pasajes válidos confirmados y que confirmaron su abordaje para el vuelo dentro del plazo para hacer el *check-in*, que el número de asientos disponibles.

Transportista Participante incluye tanto al transportista en selección como a la aerolínea de soporte para los vuelos que no son atendidos directamente por UA, y que ha sido identificada como proveedora de transporte interlínea al pasajero en virtud de su pasaje.

Pasajero significa cualquier persona, excepto los miembros de la tripulación, transportada o que tiene una reserva confirmada para ser transportada en una aeronave, con el consentimiento del transportista.

Cupón de Pasajero significa la parte del Pasaje que constituye la prueba escrita del Contrato de Transporte.

Tarifa Proporcional: Vea “Arbitraria” arriba.

Individuo Calificado con una Discapacidad significa cualquier individuo que tenga una discapacidad física o mental que, de manera temporal o permanente, limite de manera sustancial una o más Actividades Importantes de la Vida Diaria, tiene un registro de dicha discapacidad, o se reconoce que tiene dicha discapacidad. Las frases que se utilizan en esta definición se definen con más detalle en la 14 CFR Parte 382.3.

Cargos Relacionados significan aquellos cargos que se deben mostrar en la casilla de tarifa del pasaje y los cargos por exceso de equipaje.

Reruteo significa un cambio en la ruta, los transportistas, las tarifas, la clase de servicio, el vuelo o la fecha prevista inicialmente en el pasaje; no se aplica a los pasajes abiertos.

Residente (un “Residente”) significa una persona cuya residencia usual es en un determinado país, teniendo en cuenta que se puede aplicar una definición más estricta de acuerdo con las leyes locales.

Viaje de Ida y Vuelta significa un viaje de un punto a otro y de regreso por cualquier ruta aérea a la cual se aplica la tarifa por el mismo trayecto, de la misma clase, todo el año desde el punto de origen, sin embargo, esta definición no se aplica a los viajes para los que la misma tarifa por trayecto todo el año sea establecida entre dos puntos, en cualquier dirección alrededor del mundo.

Enrutamiento significa las ciudades y/o clase de servicio y/o tipo de aeronave por medio de la cual proporciona el transporte el transportista o los transportistas entre dos puntos.

Escandinavia significa el área formada por Dinamarca, Noruega y Suecia.

Sector o Segmento es la parte de un viaje cubierto por un solo Cupón de Vuelo.

Transportista Seleccionado significa el transportista cuyas reglas sobre equipaje rigen para el itinerario interlínea completo.

Transportista de Selección significa el transportista cuyo código de designación es identificado en el segmento de vuelo del pasaje del pasajero al principio del itinerario interlínea.

Animal de Servicio significa cualquier perro guía, perro escucha u otro animal entrenado para proporcionar la asistencia necesaria para una tarea específica a un Individuo Calificado con una Discapacidad o, un animal entrenado que ayuda a los agentes del estado en la búsqueda de contrabando y/u otros artículos, o que proporciona ayuda en los esfuerzos de rescate.

Pasaje Sencillo significa el registro del acuerdo que permite el viaje desde un destino de origen y que puede incluir interlínea, código compartido, y segmentos intralínea.

Sudamérica significa el área formada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana Francesa, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

El Subcontinente del Sudeste Asiático significa el área formada por Afganistán, Bangladesh, Bután, India, Nepal, Pakistán, Maldivas, y Sri Lanka.

Asia Sudoriental significa el área formada por Brunei Darussalam, China, Guam, Hong Kong, Indonesia, Kampuchea, Kazajstán, Kirguistán, Laos, República Popular Democrática de Malasia, Mongolia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Taiwán, Provincia de Tajikistan, Tailandia, Turkmenistán, la Federación Rusa (Este de los Montes Urales), Uzbekistán y Vietnam.

Pacífico Sur significa el área formada por todas las rutas entre los puntos en los Estados Unidos/Canadá y los puntos en el Suroeste del Pacífico por la vía del Océano Pacífico.

Suroeste de África significa los puntos dentro de África formada por Botswana, Lesotho, Mozambique, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia.

Suroeste del Pacífico significa el área formada por Samoa Americana, Australia, Islas Cook, Fiji, Polinesia Francesa, Islas Gilbert y las Islas Ellice, Islas de la Lealtad, Nueva Caledonia, Nuevas Hébridas, Nueva Zelanda, Papúa, Nueva Guinea, Samoa, Islas Sociedad, Tonga, y las islas intermedias.

Derechos Especiales de Giro (Special Drawing Right, “SDR”) significa una unidad especial de moneda, cuyo valor fluctúa y se recalcula cada día bancario. Estos valores son conocidos por la mayoría de los bancos comerciales y son informados en algunos periódicos y en la Encuesta de IMF, publicada semanalmente por el Fondo Monetario Internacional, Washington, D.C. 20431.

Tarifa Especial significa una tarifa que no es la tarifa normal.

Escala significa una interrupción deliberada del viaje por el Pasajero, acordada y aceptada con antelación por el transportista, en un punto entre el lugar de partida y el lugar de destino. Para los vuelos Internacionales una Escala también será aquella que ocurra en un punto intermedio desde el cual el Pasajero no tenía programado partir en la fecha de llegada, pero de no haber una salida de conexión programada en la fecha de llegada, la salida el día siguiente dentro de las 24 horas después de la llegada no constituirán una Escala. Si una porción del enrutamiento es recorrida por transporte de superficie, se considerará que ha tenido lugar una Escala para dicha porción. Para vuelos Nacionales, una Escala también ocurrirá cuando un pasajero aterrice en un punto y no logre partir desde dicho punto en:

- 1) El primer vuelo en el que haya espacio disponible; o
- 2) El vuelo que permita la llegada más temprana a un punto intermedio o de transferencia o al punto de destino, a través del transportista y la clase de servicio que se muestren el Pasaje del Pasajero; siempre que, sin embargo, en ningún caso ocurrirá una Escala cuando el Pasajero parta del punto intermedio o del punto de transferencia en un vuelo establecido en el itinerario general oficial del transportista que parta dentro de las cuatro horas posteriores a la llegada a dicho punto.

Página de Resumen al Final de una Compra En-Línea (para la Regla 23 I solamente) significa una página en la página web de la aerolínea que resume los detalles de la transacción de la compra del Pasaje justo después de que el Pasajero haya acordado realizar la compra del Pasaje desde el Transportista y ha proporcionado una forma de pago.

Sector de Superficie significa el transporte por medios diferentes a los medios aéreos entre dos puntos intermedios en un Componente de Tarifa.

Tarifa en Derivación significa una tarifa aplicable al viaje entre dos puntos consecutivos de formación de tarifas a través de un punto o puntos intermedios.

Pasaje significa el registro del acuerdo, e incluye los Pasajes electrónicos, como, por ejemplo, “Pasajes Electrónicos de United” o “Pasaje Electrónico” para el transporte aéreo del Pasajero proporcionado por UA en virtud de ciertos términos y condiciones para el Pasajero que aparece en el Pasaje y de acuerdo con las tarifas y regulaciones correspondientes. Un “Pasaje Electrónico” es el registro del acuerdo sobre el Pasaje que se mantiene y procesa dentro del sistema de reservas electrónicas del transportador. Se proporciona un recibo al comprador del Pasaje que contiene una referencia para la recuperación del registro dentro del sistema de reservas del transportista y el resumen de la información del Pasaje. El transportista puede ordenar la emisión de un Pasaje electrónico independientemente del mercado, el transportista, la forma de pago y el tipo de cliente.

Punto del Pasaje significa los puntos que se muestran en la sección “Válido para el transporte” del Pasaje más cualquier otro punto o puntos que se utilicen para establecer la tarifa y que se muestra en la casilla de tarifa del Pasaje, teniendo en cuenta que no se permiten dos números de vuelo de dos transportistas como las de un vuelo de intercambio en un Cupón de Vuelo.

Sector Transatlántico significa la parte del viaje cubierta por un solo Cupón de Vuelo desde el punto de partida en el Área No. 1 al punto de destino en el Área No. 2 y viceversa.

Transferencia significa un cambio del vuelo en un transportista al vuelo de otro transportista, o un cambio de un vuelo de un transportista a otro vuelo del mismo transportista con el mismo número de vuelo, o un cambio de un vuelo de un transportista a otro vuelo que corresponda a un servicio que tenga un número de vuelo diferente del mismo transportista, independientemente de si ocurre un cambio de aeronave.

Punto de Transferencia significa cualquier punto en el que el Pasajero hace una transferencia.

Punto de Tránsito significa cualquier parada en un punto intermedio en la ruta que se va a volar (se realice o no un cambio de aeronave) que no se caiga en la definición de Escala.

Transoceánica significa la parte del viaje que cubre el área sobre un océano y puede referirse a un viaje ya sea transatlántico o transpacífico.

Sector Transpacífico significa la parte del viaje cubierta por un solo Cupón de Vuelo desde el punto de partida en el Área No. 1 al punto de llegada en el Área No. 3 y viceversa.

UA: significa United Airlines, Inc.

Reserva de Pasajes de UA: significa pasajes impresos, o emitidos de manera electrónica con el código de la aerolínea UA (016) como parte del número de serie de los pasajes.

Último destino del Pasaje se aplica solo a las situaciones en las que el origen del pasajero es un punto no canadiense y el itinerario incluye al menos una parada en Canadá, así como al menos una parada fuera de Canadá. Si la parada en Canadá es el punto comprobado más lejano y la parada es de más de 24 horas, el último destino comprobado es Canadá. (Para la Regla 23 I solamente).

United: significa United Airlines, Inc.

Transportistas de United Express son los transportistas que no son propiedad absoluta o que no son operados en su totalidad por United Airlines, Inc., pero que operan con el código de designación de UA bajo el nombre comercial de “United Express”.

Menor sin Acompañante significa un Niño/ Menor de 5 a 14 años de edad cuando viaja solo o no va acompañado en el mismo vuelo y en el mismo compartimento por un Pasajero acompañante de al menos 18 años de edad o con su tutor legal, padre o madre.

Reino Unido (o “R. U.”): significa el área formada por Inglaterra, Escocia, Gales, Irlanda del Norte, las Islas del Canal y la Isla de Man.

Estados Unidos de América (o los “Estados Unidos” o los “EE. UU.”) significa, a menos que se especifique lo contrario, el área formada por los 48 estados contiguos, el Distrito de Columbia, Alaska, Hawái, Puerto Rico, las Islas Vírgenes Estadounidenses, Samoa Americana, el Commonwealth de las Islas Marianas del Norte, Guam, Midway, y las Islas Wake.

Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América significa el Departamento del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y los Cuerpos de la Marina de los Estados Unidos.

Validar significa una confirmación de que el Pasaje ha sido emitido de manera oficial por el transportista.

Convenio de Varsovia significa el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas al Transporte Aéreo Internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, o cuando corresponda, la Convención, con sus posteriores modificaciones, que incluye, a título enunciativo, el Protocolo firmado en la Haya el 28 de septiembre de 1955.

África Occidental significa el área formada por Angola, Benín, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial, Gambia, Gana, Guinea, Guinea – Bissau, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo y Congo (Kinshasa).

Hemisferio Occidental significa el área formada por los Estados Unidos Continentales, Alaska, Hawái, Puerto Rico, Islas Vírgenes Estadounidenses, Canadá, Groenlandia, México, América Central, América del Sur y el Área del Caribe.

REGLA 2 FORMATO ESTÁNDAR DE REGLAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FINES DE PRESENTACIÓN DE TARIFAS

Número de regla reservada para presentaciones de las Compañías de Publicación de las Tarifas de la Aerolínea (Airline Tariff Publishing Company, “ATPCO”).

REGLA 3 APLICACIÓN DEL CONTRATO

- A) Estas reglas constituyen las condiciones de transporte bajo las cuales UA acuerda proporcionar el Transporte Nacional e Internacional y están expresamente aceptadas por el Pasajero. Estas reglas también corresponden a las tarifas presentadas por UA de acuerdo con determinadas disposiciones del gobierno.
- B) Este Contrato de Transporte está sujeto a todas las leyes, disposiciones, reglamentaciones y directrices de seguridad impuestas por las agencias gubernamentales, que incluyen, a título enunciativo, aquellas impuestas durante o como resultado de una emergencia nacional, guerra, disturbios civiles o actividades terroristas. En el caso de conflicto entre las Reglas contenidas en este Contrato y dichas leyes, disposiciones, directrices de seguridad y sus correspondientes efectos en las operaciones de UA, estas últimas prevalecerán.
- C) Las reglas que contiene este Contrato son aplicables para el transporte de Pasajeros y Equipaje proporcionado por UA. Vea la Regla 18 en relación con la aplicación de estas reglas a los servicios de Código Compartido proporcionados por UA en los vuelos operados por transportistas diferentes a UA.
- D) Determinado Transporte Internacional está sujeto a las reglas en relación con la responsabilidad establecida por los Convenios de Varsovia y/ Montreal, y todas las otras disposiciones de estos convenios. Cualquier disposición de estas reglas que no sea consecuente con cualquier disposición del Convenio aplicable será, en ese punto, pero solo en ese punto, inaplicable al Transporte Internacional.
- E) A menos que se disponga lo contrario dentro de las reglas específicas de tarifas, el transporte está sujeto al Contrato de Transporte y a los cargos vigentes en la fecha en la que el Pasaje es emitido. Las referencias a páginas, reglas, incisos, y notas están estrechamente vinculadas e incluyen revisiones, suplementos y reemisiones.
- F) En caso de que el Pasaje haya sido comprado y emitido antes de la fecha de entrada en vigor de un incremento en la tarifa aplicable, el incremento no se cobrará, siempre y cuando no haya cambio en los puntos de Origen, Destino, Escala, los vuelos y las fechas que se muestran en el Pasaje original. Estas disposiciones se aplican si un incremento de tarifa surge de un cambio en el nivel de tarifas, un cambio en las condiciones que rigen la tarifa o una cancelación de la tarifa misma.
- G) UA es responsable solamente por el transporte de pasajeros y de equipaje proporcionado por UA, que incluye los servicios de Código Compartido proporcionados por UA en los vuelos operados por un transportista que no sea UA. Vea la Regla 18 en relación con la aplicación de estas reglas de servicios de Código Compartido. Cuando UA se compromete a emitir un Pasaje, facturar equipaje, o llevar a cabo otros arreglos para el transporte sobre las líneas de cualquier otro transportador sobre una base interlineal, sea o no dicho transporte parte de un servicio en derivación, UA actuará solamente como un agente de otro transportista en estas capacidades limitadas y no asumirá ninguna responsabilidad por los actos u omisiones de dicho transportista, que incluye, a título enunciativo, el suministro de información en relación con el estado del vuelo, los retrasos u otros actos u omisiones que surjan de sus operaciones de vuelo.
- H) Ningún empleado ni agente de UA tiene la autoridad de alterar, modificar, o renunciar a ninguna regla de tarifa ni ninguna disposición del Contrato de Transporte, a menos que esté autorizado por un ejecutivo de UA. Los agentes y representantes designados por UA solamente están autorizados a vender Pasajes para transporte aéreo de acuerdo con las tarifas, reglas y disposiciones aprobadas de UA. El incumplimiento o retraso por parte de cualquiera de las partes para ejercer cualquier derecho o facultad que contiene el presente contrato no constituirá una renuncia de ninguna de ellos.
- I) A menos que se manifieste explícitamente lo contrario en el presente contrato o cuando cualquier limitación viole de manera expresa cualquier ley aplicable, UA no será responsable de ningún daño emergente, compensatorio, indirecto, incidental o punitivo derivado de o en relación con el desempeño de sus obligaciones de acuerdo con estas reglas.
- J) Las obligaciones de UA de acuerdo a lo que se establece en el presente contrato se extienden únicamente al Pasajero que ha aparecido en el Pasaje. No hay terceros beneficiarios en relación con estas reglas.
- K) A menos que se establezca lo contrario por ley, las condiciones del transporte, tarifas y reglas de UA están sujetas a cambio sin previa notificación, siempre que dicho cambio no se aplique a los Pasajes emitidos con anterioridad a la fecha efectiva de entrada en vigencia de dicho cambio.
- L) La invalidez de cualquier disposición establecida en el presente contrato por las leyes locales no afectará la validez de ninguna otra disposición que permanecerá en pleno vigor y efecto.

- M) Si UA hace acuerdos con cualquier tercero para proporcionar a los Pasajeros cualquier servicio que no sea el transporte aéreo, o si UA emite un Pasaje o comprobante en relación con el transporte o los servicios (que no sea el transporte aéreo) suministrado por un tercero como las reservas de hotel o el arrendamiento de autos, UA no asume responsabilidad por el servicio de transporte terrestre de ningún Pasajero y/o su equipaje. Los términos y condiciones del tercero proveedor se aplicarán además de la Regla 17 B) que se establece debajo.
- N) A menos que se disponga lo contrario más adelante, las disposiciones de las reglas de tarifas, tarifas conjuntas o locales, incluidas las Arbitrarias, contenidas en la Base de Datos de Tarifas en Línea que mantiene la Compañía de Publicación de Tarifas de la Aerolíneas en nombre de UA se considerará parte de las Reglas y Tarifas de Pasajeros Internacionales No. IPR – 2, C.A.B. No. 376, NTA (A) No. 210.I. EXCEPCIÓN: Para las Tarifas Publicadas por Regla, vea C.A.B. No. 737, NTA (A) No. 476.
- O) Al comprar un pasaje o aceptar transporte en virtud de este Contrato de transporte, el pasajero acepta quedar vinculado por la Ley de Aviación Federal (art. 40101 y siguientes, título 49 del Código de los Estados Unidos [United States Code, U.S.C.], incluyendo la Ley de Desregulación de Aerolíneas [art. 41713, título 49 del U.S.C.]

REGLA 4 RESERVAS – CONFIRMACIÓN/ TARIFAS/ DIVULGACIONES

- A) Una reserva para un espacio en un vuelo determinado de UA es válido cuando la disponibilidad y la ubicación de dicho espacio está confirmada por UA o por un agente autorizado de UA y se ingresa en el sistema de reservas del transportista. En el momento de la reserva, UA requiere el nombre completo que consiste en el nombre y apellido de cada pasajero que se ingresa en el campo del nombre de la reserva y otra información requerida por el gobierno, que incluye, a título enunciativo, la fecha de nacimiento y el sexo.
EXCEPCIÓN: Solamente se requerirá un nombre para las reservas de pasajeros cuyos pasaportes reflejan solo un nombre. Las reservas que no contengan el nombre completo de cada pasajero, otra información requerida o que incluyan información fraudulenta serán canceladas automáticamente dentro de las 72 horas de la confirmación de la reserva. UA requiere la emisión del pasaje al momento de la reserva. UA permitirá reembolsar el 100% según la forma original de pago si la solicitud se realiza dentro de las 24 horas de la expedición del boleto y si la reserva se realiza con una semana o más de anticipación a la salida programada del vuelo y el boleto es comprado directamente con UA
- B) Sujeto al pago u otros acuerdos de crédito satisfactorios, un Pasaje validado será emitido por UA o por el agente autorizado de UA que indique dicho espacio reservado confirmado, siempre que el pasajero solicite a UA o al agente autorizado de UA dicho Pasaje dentro de los Límites de Tiempo de Registro en Mostrador especificados en las Reglas 5 D) y E). Dicha reserva de espacio está sujeta a cancelación por UA sin notificación si el Pasajero no cumple con esta Regla.
EXCEPCIÓN: En los casos en que otras reglas, incluidas las reglas de tarifas, dispongan acerca de la emisión, validación o compra de un Pasaje dentro de plazos específicos, estos plazos específicos se aplicarán.
- C) Una vez que un pasajero obtiene un Pasaje que indique un espacio reservado confirmado para una fecha y un vuelo específico, ya sea de UA o de su agente autorizado, la reserva será confirmada, incluso aunque no exista registro de la misma en el sistema de reservas de UA.
EXCEPCIÓN: Los Pasajes no serán válidos si las reservas son canceladas de conformidad con la Regla 5 o canceladas por el Pasajero o su representante.
- D) Las asignaciones de asientos, independientemente de la clase de servicio, no están garantizadas y están sujetas a cambio sin previo aviso. UA se reserva el derecho de cambiar de asiento a un Pasajero por cualquier razón, incluso de un asiento United® Premium Plus, un asiento Economy Plus o un asiento Preferencial por el cual el cargo aplicable ha sido cancelado y si a un Pasajero se le mejora su clase de servicio por equivocación o por error. Si un Pasajero es retirado de un asiento United® Premium Plus, un asiento Economy Plus o un asiento Preferencial por el que ha pagado, y el pasajero no es reacomodado en un asiento de igual o mayor valor, o si el Pasajero sufre un desmedro en su categoría de servicio y no es reacomodado en un asiento de una clase de servicio igual o mayor a la que él pagó, el Pasajero puede obtener un reembolso de acuerdo con lo que se establece en la Regla 27. UA también prohíbe a los Pasajeros vender sus asientos asignados en cualquier momento y/o a intercambiarlos al tiempo de abordar sin previa autorización por parte de algún miembro de la tripulación.
- E) UA puede limitar el número de Pasajeros transportados en cualquier nivel de tarifa y determinadas tarifas no estarán disponibles necesariamente en todos los vuelos. El número de asientos que UA pondrá a disposición en un determinado vuelo será determinado por UA.

REGLA 5 CANCELACIÓN DE RESERVAS

- A) UA tiene el derecho de cancelar reservas (estén o no confirmadas) de cualquier Pasajero cada vez que dicha medida sea necesaria para cumplir con cualquier disposición gubernamental, de acuerdo con cualquier solicitud gubernamental para transporte de emergencia en relación con la defensa nacional, o cada vez que dicha medida sea necesaria o aconsejable por razones relacionadas con las condiciones climáticas u otras condiciones que se extiendan más allá del control de UA, (que incluyen, a título enunciativo, hechos fortuitos, causas de fuerza mayor, huelgas, conmociones sociales, embargos, guerras, hostilidades, y otras alteraciones ya sean reales, una amenaza o sean informadas).
- B) UA tiene el derecho de cancelar las reservas (estén o no confirmadas) debido al incumplimiento por parte del Pasajero de las reglas que se establecen en el presente contrato, lo que incluye, a título enunciativo, la falta de pago del pasajero del Pasaje correspondiente, de acuerdo con las condiciones aplicables a la tarifa para dicho viaje.
- C) No ocupar el espacio - Si un pasajero no ocupa el espacio que ha sido reservado para él o ella en un vuelo de UA y UA no recibe la notificación de la cancelación de la reserva antes de la partida, o si cualquier transportista cancela la reserva de cualquier Pasajero, UA puede cancelar todas las reservas (confirmadas o no) de dicho Pasajero en los vuelos de UA o en cualquier aerolínea de espacio para continuar o regresar, siempre que UA o un agente autorizado de UA haya originariamente reservado ese espacio.
- D) Límites de Tiempo de registro en mostrador (*Check-In*) – UA tiene el derecho de cancelar reservas (confirmadas o no), negar el abordaje y/o negar la aceptación de equipaje registrado de cualquier Pasajero que no se presente dentro de los plazos correspondientes para el registro en mostrador (*Check-In time limit*) y en la puerta de abordaje o carga para los Pasajeros o el Equipaje.

1) Los vuelos nacionales, excepto aquellos que parten de Guam:

- a) Para los pasajeros que no necesitan registrar equipaje, el Pasajero deberá completar la compra del pasaje o pasajes, hacer el registro en el mostrador (*Check-In*) y obtener un pase de embarque con al menos 30 minutos de anticipación a la hora de partida programada.

EXCEPCIONES: En los siguientes aeropuertos, los Pasajeros deben realizar el proceso de registro en mostrador (*Check-In*) con al menos 45 minutos de anticipación a la hora de partida programada: Baltimore, MD; Aguadilla, Puerto Rico; y San Juan, Puerto Rico.

- b) Para los Pasajeros que necesiten registrar equipaje, el Pasajero debe comprar el pasaje o pasajes, registrarse, obtener un pase de embarque y completar el proceso de registro en mostrador (*Check-In*) de equipaje con al menos 45 minutos de antelación a la hora de partida programada.

- (i) EXCEPCIÓN: En los siguientes aeropuertos, los Pasajeros deben completar el registro del check-in de equipaje con al menos 60 minutos de antelación a la hora programada de partida: San Juan, Puerto Rico

- c) Todos los Pasajeros deben estar presentes en la puerta de embarque para abordar con al menos 15 minutos de antelación a la hora de partida programada.

NOTA: Si el itinerario del Pasajero incluye un destino internacional, los límites de tiempo internacional en D) 2) a continuación se aplican para todos los vuelos en el itinerario.

2) Todos los vuelos internacionales sin paradas (incluidos los vuelos que parten de Guam y Santo Tomás, Islas Vírgenes Estadounidenses):

- a) El Pasajero deberá completar la compra del pasaje o pasajes, registrar el equipaje y obtener un pase de embarque con al menos 60 minutos de antelación a la hora de partida programada.

EXCEPCIONES:

- (i) En Dublín, Irlanda, Lima, Perú y para todos los vuelos internacionales que parten de Honolulu, los EE. UU., los Pasajeros deben completar el proceso de registro en

- mostrador (*Check-In*), registrar el equipaje y obtener un pase de embarque con al menos 75 minutos (1 hora y 15 minutos) de antelación a la hora de partida programada.
- (ii) En Tel Aviv, Israel, los pasajeros deben completar el proceso de registro de check-in, registro de equipaje y obtener un pase de abordaje como mínimo 70 minutos (1 hora y 10 minutos) antes de la partida programada.
 - (iii) Dentro de los Estados Federados de Micronesia, la República de las Islas Marshall, y Manila, Filipinas, los pasajeros deben completar proceso de registro de *Check-In*, registrar el equipaje y obtener un pase de abordaje con al menos 90 minutos (1 hora y 30 minutos) antes de la partida programada.
- b) Todos los pasajeros deben estar en la puerta de embarque con al menos 30 minutos de antelación a la hora de partida programada. EXCEPCIONES: Dentro de los Estados Federados de Micronesia, la República de las Islas Marshall, y Bruselas, Bélgica, los Pasajeros deben estar en la puerta de embarque con al menos 60 minutos (1 hora) de antelación a la hora de partida programada.
- E) Los límites de tiempo dispuestos por UA en esta Regla son requisitos de tiempo mínimo. Los plazos de procesamiento del equipaje y los pasajeros pueden variar de aeropuerto a aeropuerto. Es responsabilidad del Pasajero llegar al aeropuerto con el tiempo suficiente para completar cualquier proceso de compra o emisión de pasajes, registro en mostrador (*Check-In*), procesos de controles de seguridad de inspección de equipaje y los requisitos de embarque dentro de estos límites de tiempo mínimos. NOTA: Por favor vea www.united.com para obtener más información.
- F) UA no es responsable por ningún daño emergente, compensatorio, o de otro tipo cuando cancele reservas (estén confirmadas o no) de cualquier Pasajero de acuerdo con esta Regla, pero si la reserva fue cancelada de acuerdo con el párrafo A) de esta Regla, vea la Regla 24.
- G) Todos los vuelos de UA están sujetos a sobreventa, lo que puede originar la incapacidad de UA de proporcionar espacio reservado confirmado para un vuelo dado o para la clase de servicio reservada. En ese caso, la obligación de UA con el Pasajero se rige por la Regla 25.
- H) UA se reserva el derecho de cancelar ventas y/o reservas que considere fraudulentas, abusivas, ilógicas, ficticias, que estén programadas y/o reservadas sin la intención de llevar a cabo el vuelo o para las cuales el pasajero hace una declaración errónea, sin notificación al pasajero o a la persona que realiza la reserva. Los tipos de reservas inapropiadas que UA cancelará sin notificación incluyen, a título enunciativo: las reservas hechas sin que las haya solicitado el pasajero mencionado, o se hayan solicitado en su nombre; reservas hechas para mantener o bloquear asientos con el fin de obtener tarifas más bajas, inventario de premios de MP, certificados de viaje o actualizaciones que de otra forma no estarían disponibles; reservas hechas para manipular, hacer mal uso o evitar cualquiera de las reglas, políticas o disposiciones sobre tarifas de UA; reservas hechas por el mismo pasajero en vuelos que viajan en la fecha, o aproximadamente en la fecha, entre una o más de las ciudades de origen y destino, o ciudades cercanas a ellas; y reservas con conexiones que parten antes de la llegada del vuelo entrante.

REGLA 6 PASAJES

- A) Cuando se debe emitir más de un Pasaje para que refleje de manera apropiada todo itinerario completo, los Pasajes individuales serán de referencia cruzada por sus números de Pasajes y son considerados un solo Pasaje o un “Pasaje Conjunto”
- B) No se emitirá un Pasaje y en ningún caso UA estará obligada a transportar a cualquier Pasajero hasta que el Pasajero haya pagado la tarifa aplicable o haya cumplido con los acuerdos de crédito establecidos por UA.
- C) Ninguna persona tendrá derecho a ser transportado excepto con la presentación de un Pasaje válido.
- D) Pasajes perdidos. Vea la Regla 27 F).
- E) Un Pasaje que no haya sido validado o que haya sido alterado, mutilado, o emitido de manera impropia, no es válido.
- F) Los Cupones de Vuelo serán reconocidos únicamente en el orden y para los propósitos para los que fueron creados y, en el caso de Pasaje escritos, solo si todos los Cupones de Vuelo no utilizados y los Cupones de Pasajero se presentan conjuntamente.

- G) Los Pasajes no son transferibles, a menos que se establezca lo contrario en el Pasaje al momento de la emisión. El comprador de un Pasaje y/o el Pasajero que quiera utilizar dicho Pasaje es responsable de asegurar que el Pasaje tenga el nombre correcto del Pasajero. Un Pasaje presentado por una persona distinta al Pasajero que aparece en el Pasaje es nulo, y UA no se hace responsable del reconocimiento o reembolso de dicho Pasaje ante el propietario de un Pasaje, cuando este sea presentado por otra persona. Si un Pasaje es de hecho utilizado por una persona no autorizada con o sin el conocimiento o consentimiento de la persona para quien el Pasaje fue emitido, UA no se hará responsable por la destrucción, daño o retraso del equipaje u otras posesiones personales de la persona no autorizada, o por la muerte o lesión de dicha persona no autorizada que surja o esté relacionado con dicho uso no autorizado. Como se utiliza en el presente contrato, “persona no autorizada” significa cualquier persona que no sea la persona para quien se emitió el Pasaje y que tiene derecho a ser transportada o a un reembolso de acuerdo con las reglas de este Contrato de Transporte.
- H) Un Pasaje será válido solamente para el vuelo o los vuelos para los que se hayan hecho las reservas y solamente entre los puntos señalados en los Pasajes o los Cupones de Vuelo aplicables. Un pasajero que tenga un Pasaje no utilizado de fecha abierta o parte del mismo u Orden de Cambio para un viaje posterior, o que desee cambiar una reserva con Pasaje para otra fecha, no tendrá derecho a ningún derecho preferencial en relación con la obtención de reservas.
- I) Pasajeros que ocupan dos asientos – Después de una solicitud, o si determina que es necesario UA, y dada la disponibilidad, un pasajero tendrá permitido el uso exclusivo de dos asientos sujeto al pago de las dos tarifas correspondientes para los puntos entre los cuales los dos asientos serán utilizados. Se emitirá un Pasaje para cada asiento y las Asignaciones de Equipaje Documentado se aplicarán en relación con cada Pasaje correspondiente presentado a UA. La asignación de equipaje de mano está limitada a la asignación para un individuo.
- J) Prácticas Prohibidas:
- 1) Las tarifas corresponden únicamente a los viajes entre los puntos para los que han sido publicadas. Los Pasajes pueden no ser comprados y utilizados con tarifas desde un punto de partida inicial en el Pasaje que es anterior al punto real de origen de vuelo del Pasajero, o a puntos más distantes que el destino real del Pasajero que está siendo transportado, incluso cuando la compra y el uso de dichos Pasajes pudiese significar una tarifa menor. Esta práctica es conocida como “Emisión de Pasajes de Ciudades Ocultas” o “Puntos Más Allá de la Emisión de Pasajes” y está prohibida por UA.
 - 2) La compra y el uso de Pasajes de ida y vuelta para los fines de viajes de ida solamente, conocida como “Pasajes Desperdiciados” está prohibida por UA.
 - 3) El uso de los Cupones de Vuelo de dos o más Pasajes diferentes emitidos en las tarifas de viajes de ida y vuelta para eludir las reglamentaciones de tarifas aplicables (como, por ejemplo, compra por adelantado/requisitos de estadía mínimos) a los que se hace referencia comúnmente como “Pasajes Cruzados” está prohibido por UA.
 - 4) El no cumplir con los requisitos de “*stayover*,” el no cumplir con el requisito propósito o la condición relacionados con la tarifa del Pasaje y la compra o uso de un Pasaje que UA determina elude las reglas de tarifas aplicables.
 - 5) Cualquier práctica que United considere que, a su entera y exclusiva discreción, es explotadora, ofensiva o que manipule/evite/invalide las normas de tarifas y pasajes de United.
- K) Recursos para la Violación de las Reglas de UA – En el caso de que un Pasaje sea comprado y utilizado en violación de estas reglas o en violación de la ley, cualquier regla de tarifas (incluyendo “Emisión/ Venta de Pasajes de Ciudades Ocultas,” “Puntos Más Allá de la Emisión de Pasajes”, “Pasajes Desperdiciados” o “Pasajes Cruzados”) de UA, sin necesidad de notificación al Pasajero, tiene el derecho, a su criterio exclusivo, de llevar a cabo todas las medidas permitidas por ley, que incluyen, a título enunciativo, las siguientes:
- 1) Invalidar el Pasaje o los Pasajes;
 - 2) Cancelar cualquier parte restante del itinerario del Pasajero;
 - 3) Confiscar cualquier Cupón de Vuelo no utilizado hasta que se recaude el cobro del monto indicado en el punto 5) siguiente;
 - 4) Impedir o denegar de forma permanente el abordaje del Pasajero y negarse a llevar el Equipaje del Pasajero, a menos que la diferencia entre la tarifa pagada y la tarifa para el transporte utilizado se cobre antes del embarque;

- 5) Cobrarle al Pasajero el valor real del Pasaje, que será la diferencia entre la tarifa más baja aplicable al itinerario real del pasajero y la tarifa realmente pagada;
 - 6) Eliminar millas en la cuenta de viajero frecuente del pasajero (Programa MileagePlus de UA), revocar el estado de Elite del Pasajero, de existir alguno, en el Programa MileagePlus, rescindir la participación del Pasajero en el Programa MileagePlus, rescindir cualquier otro acuerdo de transporte aéreo entre UA y el Pasajero, o implementar cualquier otra acción permitida por las Reglas del Programa MileagePlus en las “Reglas de MileagePlus” de UA;
 - 7) Cobrar un cargo y sanción por entrega, fijados a discreción de United, para enviar Equipaje registrado al Pasajero; e
 - 8) Implementar acciones legales en relación con el pasajero.
- L) UA puede ordenar la emisión de un Pasaje electrónico, independientemente del mercado, el transportista, la forma de pago, o el tipo de cliente (incluidos los miembros de *mileage plus* y los miembros del programa de viajero frecuente de la aerolínea). Además de todos los cargos aplicables, UA aplicará una cuota de 50,00 USD (dólares estadounidenses) por la emisión de un pasaje de papel.
- M) UA cobrará un cargo de 50,00 USD/50,00 CAD para ayudar con un cambio voluntario en los Pasajes emitidos originalmente por medio de una fuente de emisión de Pasajes externa (agencia de viajes, agencia de Internet, otra línea aérea, etc.). Este Cargo no es reembolsable y se aplicarán todos los cargos adicionales correspondientes.
- N) Dentro de Canadá y los 50 estados de los Estados Unidos de América, UA aplicará un cargo de 50,00 USD/50,00 CAD por Pasajes comprados en cualquier local del aeropuerto, un cargo de 25,00 USD/25,00 CAD por Pasajes comprados a través de los centros de reservaciones de United y un cargo de 30,00 USD/30,00 CAD por Pasajes comprados o cambiados a través de las Oficinas Locales de Venta de Pasajes. Los cargos varían afuera de Canadá y los 50 estados de los Estados Unidos de América. Estos cargos por servicio de reservas no son reembolsables y se aplicarán además de todos los otros cargos correspondientes.
- O) A menos que esté prohibido por la ley local, UA puede restringir las formas aceptables de pago a débito o tarjeta de crédito para sus pasajes, productos o servicios.

REGLA 7 PERÍODO DE VALIDEZ DEL PASAJE AÉREO

- A) Tarifas no reembolsables: las tarifas no reembolsables no tienen valor después de la hora de salida registrada en el pasaje. EXCEPCIÓN: cuando el Pasajero cancela las reservas de los vuelos indicadas en el pasaje antes de la hora de salida indicada en el Pasaje, se aplica el periodo de validez para ese pasaje.
- B) Período de Validez – A menos que se disponga lo contrario en esta Regla o que lo exija la ley local aplicable de una jurisdicción extranjera, cualquier Pasaje elegible emitido por UA o su agente autorizado en el Inventario de Pasajes de UA (*UA Ticket Stock*) debe iniciar el viaje dentro de un año desde la fecha de emisión y será válido para el transporte por un año a partir de la fecha en la que comience el transporte en el punto de origen como se designa en el Pasaje original o, si no se utiliza ninguna parte del Pasaje, un año a partir de la fecha de emisión del Pasaje original. Cuando un Pasaje con tarifa no utilizado es completamente cambiado, se aplica la validez del pasaje original. Cuando las tarifas son combinadas para crear Viajes de Ida y Vuelta/de Tarifa de Círculo/Abiertos, las disposiciones más restrictivas se aplicarán al transporte completo.
- C) Ampliación del Período de Validez:
- 1) Si no se le permite al Pasajero utilizar el Pasaje o una parte del mismo durante el período de validez especificado en esta Regla debido a una cancelación del vuelo de UA o debido a que UA no puede proporcionar espacio en el vuelo, UA, sin cobrar ningún cargo adicional, ampliará el periodo de validez del Pasaje de dicho Pasajero hasta el primer vuelo de UA en el que haya espacio disponible en la clase de servicio por la que se ha pagado la tarifa.
 - 2) Si un Pasajero no puede iniciar ni continuar el viaje debido a la muerte o enfermedad grave del Pasajero, de familiares cercanos del Pasajero, o de los acompañantes de viaje del Pasajero, UA, a su absoluta discreción, podrá desestimar o reembolsar cualquier cargo correspondiente por cambio del Pasaje o de los Pasajes. Vea la Regla 27 o visite la página web de UA, www.united.com, para obtener los detalles en relación con la Política de Reembolso de UA.

D) Renuncia de los Requisitos de Estadía Mínimos – Tarifa Especial – En caso de muerte de un Pasajero en ruta, UA renunciará a la estadía mínima y los requisitos de viaje de grupo en relación con cualquier tarifa especial con relación a los Pasajeros que sean familiares cercanos del pasajero fallecido o que de otra manera sean acompañantes del Pasajero fallecido, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) El Pasaje debe ser endosado “regreso rápido por causa de muerte de (nombre del Pasajero)”; y
- 2) Se debe presentar a UA una copia del certificado de defunción debidamente firmado por las autoridades competentes de acuerdo con las leyes aplicables del país en el que haya ocurrido la muerte en el momento de la emisión del nuevo Pasaje. Los Pasajeros en este supuesto serán acomodados únicamente en la clase de servicio señalada en el Pasaje.

Nota: Si el certificado de defunción no está disponible en el momento en que el pasajero solicita la reemisión del Pasaje de acuerdo con esta disposición, o si la documentación proporcionada no es satisfactoria para UA, el pasajero o pasajeros que soliciten la reemisión del Pasaje serán acomodados solamente después del pago de la tarifa correspondiente al transporte efectivamente utilizado y posteriormente una solicitud de reembolso podrá ser presentada ante UA con todos los documentos requeridos. Tras recibir la solicitud de reembolso y todos los documentos requeridos, UA determinará si es apropiado un reembolso al Pasajero. De ser así, el reembolso máximo será la diferencia entre la tarifa total pagada por el Pasajero y la cantidad que dicho Pasajero hubiera pagado en caso de haber sido presentada originalmente una renuncia de acuerdo con las disposiciones de esta Regla.

E) Fecha de Emisión del Pasaje - La fecha en la que el pago se hace por medio de tarjeta de crédito, o la fecha de la factura del Pasaje establecida cuando el pago fue hecho por medio de otro medio de pago, constituirá la fecha en la que el Pasaje es “emitido” para determinar el período de validez en virtud de esta Regla.

REGLA 8 CARGO POR CHEQUE DEVUELTO

UA cobrará 25 USD/25 CAD por cada cheque devuelto. Este cargo no es reembolsable y no está sujeto a ningún descuento.

REGLA 9 BORRADO

REGLA 10 RECARGOS TRANSATLÁNTICOS

Para obtener los detalles relacionados con los recargos transatlánticos, vea los recargos por servicio de Tarifa Internacional de UA presentados ante ATPCO haciendo referencia a esta Regla.

REGLA 11 RECARGOS DEL ÁREA DEL PACÍFICO

Para obtener detalles en relación con los recargos transpacíficos, vea los recargos por servicio de Tarifas Internacionales de UA presentados ante ATPCO en referencia a esta Regla.

REGLA 12 RECARGOS DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL

Para obtener detalles en relación con los recargos en el Hemisferio Occidental, vea los recargos por servicio de Tarifas Internacionales de UA presentados ante ATPCO con referencia a esta Regla.

REGLA 13 ACEPTACIÓN DE NIÑOS/ MENORES E INFANTES

A) Niños/ Menores/Infantes que viajan acompañados

- 1) Los niños menores de 5 años deben estar “acompañados” por un Pasajero adulto o el Padre/Madre/Tutor legal del niño en el mismo vuelo y en el mismo compartimento. UA se reserva el derecho de requerir y cobrar el cargo aplicable por el servicio de Menor sin Acompañante cuando un niño de cinco (5) a catorce (14) años esté viajando con un pasajero que no tenga al menos los 18 años de edad o con el Padre/Madre/Tutor Legal del niño.
- 2) United no acepta infantes en incubadora (a menos que se permita de acuerdo con la Regla 15 C) ni infantes con menos de siete días de vida.
- 3) Los niños sobre el regazo (infantes menores de dos años):

- a) Los demás infantes menores de dos años deben ocupar un asiento y deben recibir un Pasaje a la tarifa de adulto correspondiente.
- b) Los infantes menores de dos años a los que no se les haya comprado un Pasaje a la tarifa de adulto correspondiente, no podrán ocupar un asiento.

NOTA: Los infantes que son cargados en el regazo de un adulto no requieren un Pasaje para los viajes nacionales. Los infantes que viajen en vuelos internacionales y hacia y desde Canadá requieren un Pasaje, que puede tener un descuento de la tarifa correspondiente. En muchos casos se requiere un Pasaje para un infante para viajar en vuelos internacionales incluso cuando no se paga una tarifa. Además de esto, algunos destinos internacionales pueden tener cargos de servicios. Se podrá emitir un Pasaje por un valor o cargo de cero (0) USD para un infante.

- 4) Los niños que han cumplido los dos (2) años de edad tienen que comprar un asiento y ocupar dicho asiento con un cinturón de seguridad por separado. Los infantes que cumplan los dos años de edad después del vuelo de ida tendrán que comprar un boleto y ocupar un asiento para la continuación del vuelo o el vuelo de regreso solamente.
- 5) Asientos de Infantes/Niños: Los niños que no puedan sentarse en posición erguida con el cinturón abrochado, deben ser llevados en un asiento de infante/niño aprobado, de no estar sujetos por un adulto en el regazo. Los asientos de Infantes/Niños:
 - a) Deben estar aprobados por la FAA y marcados de manera clara con la etiqueta de NHTSA original, deben estar aprobados por un gobierno extranjero con una etiqueta que muestre que el asiento ha sido fabricado bajo los estándares de las Naciones Unidas o deben cumplir con la Norma de Seguridad de Vehículos Automotores de Canadá (CMVSS) 213 o 213.1 por lo cual se debe fijar una etiqueta de cumplimiento al asiento que indique el cumplimiento de estas normas.
 - b) Deben ser utilizados en asientos no ocupados de la aeronave y no pueden ser sujetados en el regazo de un adulto.
 - c) No se pueden utilizar en la Fila de Salida.
 - d) Deben permanecer debidamente asegurados a un asiento de la aeronave en todo momento a menos que se guarden como equipaje de mano.
- 6) UA podrá requerir la prueba de la edad del niño, menor o infante que viaja acompañado.

B) Niños/ Infantes que viajan sin Acompañantes

- 1) UA ofrece servicios para Menores sin Acompañantes para niños/menores de cinco (5) hasta los catorce (14) años que no van acompañados por un pasajero que tenga al menos 18 años de edad o por el Padre/Madre/Tutor legal. Las políticas de servicio de UA para los Menores sin Acompañantes se aplican solamente en los vuelos sin escala operados por UA y por los transportistas que realizan negocios como United Express. UA no ofrece servicio para niños sin acompañante a o desde otras aerolíneas.
- 2) Los menores sin acompañantes con menos de 5 años de edad no son aceptados en los vuelos operados por UA y por los transportistas que realizan negocios como United Express.
- 3) El servicio de Menores sin Acompañantes de UA es obligatorio para los niños sin acompañantes de cinco (5) a catorce (14) años de edad. Para los menores de quince (15) a diecisiete (17) años para quienes el servicio de Menores sin Acompañantes no se puede comprar, UA no asumirá responsabilidades financieras o responsabilidades de la guarda más allá de las que aplican a un Pasajero Adulto.
- 4) Los niños/menores sin acompañantes de cinco (5) a catorce (14) años sólo pueden viajar en los vuelos sin escala operados por UA y por los Transportistas que hacen negocios como United Express.
- 5) Los niños/menores sin acompañantes deben ser llevados al aeropuerto de partida por el padre, la madre, el tutor legal o adulto responsable treinta (30) minutos más temprano (además de los plazos de procesamiento del aeropuerto que se muestran para el aeropuerto). Este padre, madre, tutor legal o adulto responsable deberá permanecer con el niño/menor sin acompañante hasta que éste haya abordado la aeronave y esta inicie el vuelo, y confirmará que el niño (s)/menor(es) sin

acompañante sea(n) recibido(s) por otra persona que sea el padre, la madre, el tutor legal o adulto responsable después de que baje del avión en el punto de destino final y proporcionará a UA el nombre, la dirección y el número de teléfono de esa persona(s).

- 6) Al padre, madre, tutor legal, o adulto responsable que reciba al niño/menor sin acompañante después que baje del avión en el destino final se le puede requerir que presente una identificación con foto emitida por el gobierno que coincida con el nombre y la dirección proporcionados por el padre, la madre o el tutor que entregó al niño en el aeropuerto de salida, y también se le puede requerir completar y firmar la documentación en relación con dicho niño/menor o dichos niños/menores sin acompañante. UA se reserva el derecho a negarse a entregar a un menor sin acompañante a alguien distinto a la persona previamente designada.
 - 7) Cuando dos o más niños/menores sin acompañante estén viajando juntos, se aplicará el requisito de edad más restrictivo.
 - 8) UA podrá requerir prueba de la edad del menor o menores.
- C) Cargo por el Servicio de Menor sin Acompañante
- 1) Los cargos por los servicios de Menor sin Acompañante están sujetas a cambios, a discreción de UA. La tarifa por el servicio de Menor sin Acompañante para los niños entre cinco (5) y catorce (14) años de edad incluyen la tarifa de adulto aplicable además del cargo por servicio de 150 USD/150 CAD para cada viaje de ida desde el punto de embarque del niño al punto de destino del niño. Se aplica un cargo por servicio para cada viaje sencillo por dos o más niños que viajen juntos con la misma reserva.
 - 2) Para el cumplimiento de esta Regla, el servicio de Menor sin Acompañante incluye la supervisión razonable para los Menores sin Acompañantes desde el embarque y hasta que desciendan de la aeronave en el destino final.

REGLA 14 SERVICIOS ESPECIALES

- A) Definición de No ambulatorio de acuerdo con esta Regla:
- 1) Las personas que no pueden desplazarse por sí mismos o que necesitan el apoyo de otra persona para caminar o moverse, pero que de otra manera pueden cuidarse por sí solos sin ayuda durante el vuelo son considerados No ambulatorios.
 - 2) Si un Pasajero utiliza una silla de ruedas por conveniencia, el pasajero no es considerado un No ambulatorio.
 - 3) Un niño o infante no es considerado un No ambulatorio simplemente debido a su edad, excepto cuando se requiera un Sistema para transportar niños.
 - 4) Si el Pasajero puede moverse por sí mismo desde su asiento a la salida de emergencia más cercana sin la ayuda de otra persona, el Pasajero no es considerado un Pasajero No ambulatorio, independientemente del grado de discapacidad.
- B) Calificaciones para la aceptación de Pasajeros No ambulatorios – Los Pasajeros No ambulatorios son aceptados cuando van acompañados por su asistente capaz de ayudar al Pasajero No ambulatorio a evacuar la aeronave de acuerdo con lo establecido en la 14 CFR Parte 382.29. Vea la Regla 21.
- C) Individuo Calificado con una Discapacidad – UA requerirá que un Pasajero, incluido un Individuo Calificado con Discapacidad, curse una notificación con hasta 48 horas de antelación y que realice el registro en mostrador (*check In*) una hora antes del tiempo de registro en mostrador para el público general para los vuelos Nacionales en los Estados Unidos de América y para los vuelos internacionales como se establece en las Reglas 5 D) y 5 E) si dicho Pasajero desea recibir cualquiera de los siguientes arreglos en los servicios:
- 1) Transporte en una silla de ruedas eléctrica en una aeronave que cuente con menos de 60 asientos.
 - 2) Suministro por parte de UA de empaque de materiales peligrosos para una batería para silla de ruedas u otro dispositivo de asistencia.
 - 3) Alojamiento para un grupo de diez o más Individuos Calificados con Discapacidad que hacen reservas y viajan como un grupo.

- 4) Suministro de una silla de ruedas a bordo en una aeronave con más de 60 asientos que no tiene un baño accesible.
 - 5) Transporte de un animal de soporte emocional o de servicio psiquiátrico en la cabina.
 - 6) Suministro por parte de UA de un soporte para transporte de oxígeno médico en vuelo (si corresponde).
 - 7) Uso de un ventilador, respirador, una máquina de Presión Positiva Continua para las Vías Respiratorias (Continuous Positive Airway Pressure, CPAP), en el Concentrador de Oxígeno Personal del Pasajero (Personal Oxygen Concentrator, POC).
- D) Cuando se requiere de asistencia en el viaje:

- 1) Si UA determina que la asistencia es esencial para la seguridad, UA puede requerir que un Pasajero, incluso un Individuo Calificado con Discapacidad, que satisfaga cualquiera de los siguientes criterios, que viaje con alguien que lo asista como una condición para que se le ofrezca el transporte aéreo:
 - a) Una persona que, debido a una discapacidad mental, no es capaz de entender o responder de manera apropiada a las instrucciones de seguridad del personal de UA, incluyendo el informe de seguridad requerido de acuerdo a la 14 CFR, Parte 121.571 (a) (3), (a) (4) y 135.117 (b);
 - b) Una persona con una discapacidad de movilidad tan severa que la persona no pueda ayudar en su evacuación de la aeronave; o
 - c) Una persona que tenga discapacidades severas visuales y auditivas, si la persona no puede establecer algún medio de comunicación con el personal de UA de manera adecuada que permita la transmisión de la información de seguridad requerida.

NOTA: Si UA determina que una persona que cumple con los criterios que se detallan en los subpárrafos (a), (b) o (c) expuestos arriba debe viajar con un asistente, y esto es contrario a la evaluación propia del individuo respecto a si él o ella es capaz de viajar independientemente, UA no cobrará el transporte del asistente.

EXCEPCIÓN: Para los pasajeros que viajan hacia/desde Canadá, UA aceptará la determinación de una persona con discapacidad en relación con su autosuficiencia.

NOTA: Los auxiliares de vuelo y otros miembros de la tripulación no pueden asistir con ningún servicio médico, asistencia dentro del baño, ni en la alimentación.

- 2) Si, debido a que no hay asiento disponible en un vuelo para un asistente que UA ha determinado es necesario, un Individuo Calificado con Discapacidad con una sola reserva confirmada no podrá viajar en el vuelo, el Individuo Calificado con Discapacidad será elegible para una compensación por rechazarse su embarque de acuerdo con lo que se establece en esta Regla 25. Para determinar si un asiento está disponible para un asistente, se considerará que el asistente se ha registrado en mostrador (*Check-In*) en el mismo momento que lo hizo el Individuo Calificado con Discapacidad.

- E) Para las Reglas en relación con las sillas de ruedas, vea las Reglas 23 y 28.

REGLA 15 SERVICIOS MÉDICOS

- A) Servicio médico de oxígeno a bordo – UA puede suministrar servicios médicos de oxígeno a bordo cuando sea requerido con antelación y solamente en mercados limitados en el área de Micronesia. Los pasajeros que soliciten servicios médicos de oxígeno a bordo tendrán que avisarlo con al menos 48 horas de antelación a la hora del registro en mostrador para el público en general para los vuelos nacionales en los Estados Unidos de América y en el caso de los vuelos internacionales tal como se establece en la Regla 5 D) y E). Comuníquese con UA para verificar la disponibilidad y las demás condiciones de servicio. UA no es responsable por la incapacidad o falla para suministrar este servicio en circunstancias de emergencia u otras circunstancias que se encuentren fuera de su control.
- B) Pasajero al que se le proporciona concentradores de oxígeno portátiles – Los concentradores de oxígeno portátiles (Portable Oxygen Concentrators, POC) aprobados por la Administración de Aviación Federal (Federal Aviation Administration, FAA), pueden ser transportados y utilizados a bordo en vuelos operados por UA en todo el mundo, sin costo alguno, de acuerdo con los requisitos específicos de la FAA. Los Pasajeros que utilizan POC deben avisar a UA con un mínimo de 48 horas de antelación y

deben registrarse en el mostrador una hora antes del plazo de registro en mostrador para el público en general para los vuelos nacionales en los Estados Unidos y para los vuelos internacionales como se establece en la Regla 5 D) y E) y también debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Verificar en la página Web www.united.com una lista de los POC específicos actualmente aprobados por la FAA.
- 2) Las marcas y los modelos de POC no aprobados que no contengan oxígeno líquido o comprimido pueden llevarse en la cabina si cumplen con los requerimientos de tamaño y peso establecidos por United para el equipaje de mano. De forma alternativa, pueden ser transportados como equipaje registrado. UA podrá aceptar otras marcas y modelos para el uso a bordo en el futuro si son aprobadas por la FAA y por UA.
- 3) Los pasajeros deben cumplir con los requisitos específicos antes de abordar la aeronave. El Pasajero debe:
 - a) Avisar por adelantado en el registro de la reserva que está planeando utilizar un POC a bordo del vuelo.
 - b) Contar con una declaración escrita firmada por un médico en la que:
 - (i) manifieste que el usuario del POC tiene la habilidad física y cognitiva para ver, oír y entender las precauciones y advertencias visuales y auditivas del dispositivo y que es capaz, sin asistencia, de realizar las acciones apropiadas en respuesta a dichas precauciones y advertencias.
 - (ii) manifieste si el uso del oxígeno es necesario o no para todo o para una parte del vuelo o los vuelos que aparecen en el itinerario del Pasajero.
 - (iii) especifique la tasa máxima de flujo de oxígeno en litros por minuto correspondiente a la presión en la cabina de la aeronave en condiciones normales de operación.
 - (iv) puede ser revisado en el aeropuerto antes del embarque y debe mantenerse bajo el cuidado del Pasajero y entregado, a solicitud del personal de UA, en cualquier momento durante el viaje. Los Pasajeros pueden utilizar e imprimir la Declaración de Verificación Médica disponible en la página Web de UA www.united.com.
 - c) Asegurarse de que el pasajero tenga suficientes baterías para dar energía al POC durante todo el vuelo, más tres (3) horas adicionales para permitir el funcionamiento del dispositivo en caso de retrasos no anticipados y de cualquier tiempo de conexión en tierra donde se tenga planeado utilizar el POC. (NOTA: la energía eléctrica en el asiento de la aeronave no está disponible para el uso del Pasajero con POC).
 - d) Asegurarse de que todas las baterías extras están protegidas de manera apropiada contra los cortocircuitos, ya sea:
 - (i) por contar con terminales de baterías recargadas o;
 - (ii) empacándolas de tal manera que las baterías no tengan contacto con objetos metálicos, incluidas las terminales de otras baterías.
- 4) No cumplir con los requisitos resultará en el rechazo del uso del POC durante el vuelo. Los Pasajeros que planeen viajar con POC son los exclusivos responsables de notificar a UA tan pronto como se confirme la reserva, independientemente de si la reserva se realizó o no a través de un agente de viaje, en Internet o de manera directa con UA, con el fin de confirmar los requisitos específicos y proporcionar a la aerolínea la información requerida.
- 5) Cuando se viaje en o se haga una conexión con o desde cualquier vuelo que no sea un vuelo de UA o United Express, el Pasajero es responsable de notificar y de realizar los arreglos correspondientes con la otra aerolínea de manera independiente y directa.
- 6) Los POC son dispositivos de asistencia para Pasajeros con discapacidades. Como tales, no cuentan para los límites del equipaje de mano y del equipaje registrado, se utilicen o no a bordo. Deben ser del tamaño apropiado para que se puedan colocar debajo del asiento o en un compartimento de almacenamiento en la parte superior de la cabina. Un Pasajero que utilice un POC no puede sentarse en la fila de salida ni en un asiento de primera fila. Además de esto, un Pasajero que utilice un POC durante el despegue y el aterrizaje no debe sentarse en un asiento de pasillo.

- 7) UA no es responsable por las fallas de los equipos de POC, la falla de las baterías que dan energía al POC, ni por ninguna otra pérdida o daño que alegue el Pasajero o cualquier otra persona que surja del uso o la posesión del POC, a menos que sea causado por negligencia grave o conducta mal intencionada de UA.
- C) Servicios de transporte médico – Estos servicios están limitados y se proporcionan solamente en la región de Micronesia. Los Pasajeros deben avisar con 48 horas de antelación a la hora de registro en el mostrador para estos servicios (UA realizará los esfuerzos razonables para acomodar al Pasajero que no logre cumplir con el requisito de avisar con las 48 horas requeridas, pero no estará obligada a hacerlo). Sujeto a la aprobación de UA con base en la disponibilidad de espacio, el equipo apropiado, el tipo de aeronave y de acuerdo con las siguientes condiciones:
- 1) Pasajeros en Camillas
 - a) El Pasajero debe cumplir con los procedimientos médicos de UA.
 - b) El Pasajero debe pagar por todos los asientos que se requieran para el transporte de la camilla, según lo determine UA.
 - c) El Pasajero debe estar acompañado por dos asistentes, proporcionados a expensas del Pasajero, uno de ellos debe ser un acompañante médico y otro un familiar o tutor.
 - d) El costo del servicio de ambulancia, hospitalización y otros servicios en tierra serán pagados por el Pasajero.
 - e) Aplicará el Equipaje Normalmente Autorizado normal para cada tarifa pagada.
 - f) La carga y descarga de la camilla con el Pasajero es la responsabilidad de los asistentes del Pasajero y debe ser acordado por el Pasajero a su propio costo.
 - 2) Se debe completar y proporcionar a UA toda la documentación médica necesaria antes del vuelo.

REGLA 16 ANIMALES DE SERVICIO Y ANIMALES DE ASISTENCIA EMOCIONAL Y SERVICIO PSIQUIÁTRICO

- A) Animales de Servicio: UA acepta para transporte, sin cargo, Animales de Servicio entrenados para viajar con Individuos Calificados con Discapacidad que requieran de un animal para que los ayude en el desempeño de las actividades necesarias. El animal podrá acompañar al pasajero en la cabina, si cumple con las condiciones de aceptación que se detallan más adelante.

Condiciones de aceptación

- a) Un comprobante de que un animal es un Animal de Servicio incluye artículos tales como tarjetas de identificación, otros documentos escritos, el tipo de arnés o marcas en los arneses, etiquetas, u otras garantías creíbles del Individuo Calificado con Discapacidad que utiliza el animal. UA, a su entera y exclusiva discreción, determinará si la prueba es suficiente.
 - b) Los Animales de Servicio deben estar con los arneses apropiados o sujetos con correa bajo el control directo del Pasajero. Un Animal de Servicio, además de su Pasajero propietario, no podrá abordar la aeronave o podrá ser retirado del vuelo por UA, y a la entera y exclusiva discreción de UA, se le negará el acceso de forma permanente si el animal es demasiado grande o pesado para acomodarse en la cabina en el espacio inmediatamente al frente del Pasajero, no puede ser contenido o controlado por el Pasajero o de cualquier manera muestra un comportamiento que represente una amenaza para la salud o la seguridad de los otros Pasajeros o una amenaza significativa de disturbios.
- B)
- 1) UA acepta para transporte, sin costo, a un perro con arneses debidamente colocados y entrenado en la detección de explosivos, la búsqueda de drogas y rescate, u otras funciones específicas, cuando vaya acompañado por su portador en negocios de emergencia oficiales, según sea autorizado por una agencia de gobierno federal, estatal o local apropiada. Dicho deber oficial debe ser documentado por escrito a satisfacción de UA. El perro podrá acompañar a su portador en la cabina, pero no podrá ocupar un asiento.
 - 2) Las disposiciones locales en el destino o destinos finales o intermedios del Pasajero se podrán aplicar y se podrán imponer requisitos o restricciones adicionales, que incluyen, a título enunciativo, el transporte en la cabina del pasajero, las limitaciones en la designación de los Animales de Servicio a perros solamente, o el no reconocimiento de animales de respaldo emocional como Animales de Servicio calificados y entrenados.

- 3) Los Entrenadores pueden llevar un Animal de Servicio a bordo sin cargo alguno que esté entrenando para ayudar a pasajeros discapacitados. Este animal de servicio no debe ocupar un asiento y debe cumplir todas las demás condiciones especificadas en esta Regla. Los Entrenadores que transportan animales de servicio que no estén en entrenamiento deben registrar estos animales como carga mediante el programa PetSafe®.
- C) Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico: UA acepta transportar, sin cargo alguno, Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico para que viajen con un Pasajero que presenta una Discapacidad Mental o Emocional que requiere la asistencia del animal. El animal podrá acompañar al Pasajero en la cabina, si cumple las condiciones de aceptación indicadas a continuación.
- 1) Condiciones de aceptación
- a) Los Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico deben ir con el arnés o correa debidamente ajustados y permanecer bajo el control directo del Pasajero. Si son transportados por fuera de un contenedor, deben haber sido entrenados para comportarse de forma adecuada en un lugar público. Se denegará el abordaje a un Animal de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico y a su Pasajero propietario, y serán retirados del vuelo por UA, y a la entera y exclusiva discreción de UA, se les impedirá de forma permanente su ingreso si el animal es demasiado grande o pesado para acomodarse en la cabina en el espacio inmediatamente en frente del Pasajero, no puede ser contenido o controlado por el Pasajero, o de cualquier manera muestra un comportamiento que represente una amenaza para la salud o la seguridad de los otros Pasajeros o una amenaza significativa de disturbios.
- b) Un Pasajero que solicita viajar con un Animal de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico tendrá que presentar a UA la siguiente documentación como mínimo 48 horas antes de cada viaje:
- (i) Un formulario de Solicitud de Animal de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico diligenciado por un profesional en salud mental autorizado (p. ej., psiquiatra, psicólogo, trabajador social clínico autorizado, incluyendo un médico que trate específicamente la Discapacidad Mental o Emocional del pasajero), en el que indique lo siguiente: (1) el pasajero tiene una Discapacidad Mental o Emocional reconocida en el último Manual Diagnóstico y Estadístico de Desórdenes Mentales; (2) el Pasajero necesita al Animal de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico para ayudar al Pasajero con una Discapacidad Mental o Emocional; (3) el individuo que suministra la valoración es un profesional en salud mental autorizado y el Pasajero está bajo su atención profesional actual y continua; y (4) la fecha y tipo de la licencia profesional en salud mental y el estado u otra jurisdicción en que fue expedida.
 - (ii) Un formulario completado de Confirmación de Pasajero de Responsabilidad y Comportamiento de Animal de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico firmado por el Pasajero;
 - (iii) Un Formulario de Salud Veterinaria completado y diligenciado por un veterinario autorizado; y
 - (iv) Estos tres formularios deben estar vigentes, es decir, no pueden tener más de un año desde la fecha del vuelo inicial programado del Pasajero. Cualquier formulario que no esté vigente ocasionará el rechazo del abordaje del Pasajero y el Animal de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico.
- c) Pueden aplicarse regulaciones locales en el(los) lugar de destino final o intermedio del Pasajero e imponer requisitos o restricciones adicionales, que incluyen a modo no taxativo, transporte en la cabina de pasajeros, restricciones a la designación de Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico a perros únicamente, o el no reconocimiento de Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico en su totalidad.
- D) Los Animales de Servicio y Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico no pueden ocupar una asiento. Ciertos animales/reptiles inusuales suponen un peligro inevitable a la seguridad o inquietudes de salud pública y la UA no aceptará serpientes, otros reptiles, aves exóticas, hurones, roedores, petauro del azúcar, arañas y animales con hedor o cuernos como Animales de Servicio y Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico. La UA se reserva el derecho a expandir la lista de Animales de Servicio y Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico excluidos. Ciertos Animales de Servicio y Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico, como por ejemplo, razas específicas de simios, deben permanecer en sus contenedores bajo el asiento del Pasajero en todo momento. Si no puede ofrecerse otro asiento y el animal es muy grande para permanecer de forma segura en la cabina, debe ser transportado como carga mediante el programa PetSafe®.

- E) A los pasajeros con Animales de Servicio y Animales de Servicio y Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico no se les asignará un asiento en filas de salida de emergencia. No pueden obstruir un pasillo u otra área que debe permanecer libre de obstáculos para facilitar una evacuación de emergencia.
- F) El Pasajero afirma que no tiene motivos para considerar que el Animal de Servicio o el Animal de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico supone una amenaza para la salud y seguridad de otros, y asume responsabilidad plena por la seguridad, bienestar y conducta de su animal, incluyendo la interacción del animal con la tripulación y otros Pasajeros o propiedades de los Pasajeros que puedan llegar a tener contacto con el animal mientras esté a bordo de la aeronave, y por el cumplimiento de todos los requisitos, las disposiciones o restricciones de la UA y gubernamentales, incluidos los permisos de entrada y los certificados de salud requeridos por el país, estado o territorio de y/o hacia el cual el animal está siendo transportado. Cualquier Pasajero que, al no cumplir con esta Sección, cause a UA o sus pasajeros cualquier pérdida, daño o gasto de cualquier tipo, acepta y reconoce que él o ella tendrá que reembolsar a UA dicha pérdida, daño o gasto.

REGLA 17 SERVICIO DE TRANSFERENCIA EN TIERRA

- A) UA puede proporcionar o procurar servicios de transferencia en tierra entre los aeropuertos y centros de ciudad, entre aeropuertos y cada punto en el itinerario de un Pasajero, o a lugares de alojamiento.
- B) Excepto donde el servicio de transferencia en tierra sea directamente operado por UA, se acuerda que todos los servicios correspondientes será proporcionados por operadores independientes. Tales operadores independientes no son agentes o empleados de UA y UA no asume ninguna responsabilidad por la transferencia en tierra de ningún pasajero y/o su equipaje. Cualquier acto llevado a cabo por un empleado, agente o representante de UA para ayudar al Pasajero a realizar arreglos para dicho servicio de transferencia en tierra en ningún caso hará a UA responsable por los actos u omisiones de dicho operador independiente.
- C) En los casos donde UA mantenga y de manera directa opere los servicios de transferencia local para sus Pasajeros, los términos, las condiciones, reglamentaciones y disposiciones de UA, que incluyen, a título enunciativo, aquellos que se detallan o a los que se hace referencia en los Pasajes de UA, los acuerdos o contratos de Registro de Equipaje y de valuación de equipaje serán considerados aplicables para dichos servicios de transferencia en tierra. Ninguna porción de la tarifa de transporte aéreo será reembolsable en el caso de que el Pasajero no utilice los servicios en tierra locales.

REGLA 18 SERVICIO PROVISTO POR UNITED EXPRESS Y OTROS SOCIOS DE CÓDIGO COMPARTIDO

- A) UA tiene acuerdos con otras aerolíneas para permitir que UA brinde servicios de Código Compartido a Pasajeros en vuelos operados por estos transportistas. El transporte proporcionado por UA de acuerdo con el acuerdo de Código Compartido con estos transportistas está designado por un número de vuelo que incluye el código de designación de UA, "UA". NOTA: Para los viajes a o desde la Unión Europea y para las reservas hechas en la Unión Europea, UA indicará la identidad del transportista que opera al momento de la reserva o tan pronto como sea factible por cuestiones administrativas.
- B) Para los servicios de Código Compartido en los vuelos operados por otra aerolínea, UA es responsable por la totalidad del viaje de Código Compartido por todas las obligaciones establecidas en estas reglamentaciones para los pasajeros. Las reglas que contiene el presente contrato en relación con la venta de Pasajes se aplicarán a los servicios de Código Compartido de UA en vuelos operados por aerolíneas asociadas. No obstante lo anterior, las disposiciones sobre responsabilidad de equipaje establecidos en la Regla 28 regirán la responsabilidad de UA con respecto a cualquier transporte sujeto a este Contrato.
- C) Cuando otro socio de Código Compartido de Estados Unidos de América o extranjero opere un vuelo en el que aparezca el código de designación de UA "UA", el plan de contingencia de la aerolínea que opera por retrasos prolongados en la pista aplicará para ese vuelo.

REGLA 19 DOCUMENTOS DE VIAJE

- A) Cada Pasajero que desee transporte cruzando cualquier frontera internacional es responsable de obtener antes del viaje y presentar a petición en cualquier momento todos los documentos de viaje necesarios, que deberán encontrarse en buenas condiciones y de cumplir con la ley de cada país desde el que se vuele, sobre el que se vuele y hacia el que se desee ser transportado. Cualquier Pasajero que, al no cumplir con las leyes de cada país desde el que se vuele, sobre el que se vuele y hacia el que se vuele y desee ser transportado, le causa a UA alguna pérdida, daño o gasto de cualquier tipo, acepta y reconoce que él o ella tendrán que reembolsar a UA dicha pérdida, daño o gasto. UA no es responsable por ninguna ayuda o información proporcionada por cualquier

empleado o agente de UA a cualquier Pasajero en relación con dichos documentos, por el cumplimiento de dichas leyes o por las consecuencias para cualquier Pasajero que surjan de su incapacidad para obtener y presentar dichos documentos, que deberán estar en buenas condiciones, ni por la obligación de cumplir con dichas leyes. Donde sea permitido por la ley, UA se reserva el derecho de retener, fotocopiar o de cualquier otra manera reproducir un documento de viaje presentado por cualquier Pasajero. UA también se reserva el derecho de negar el embarque a cualquier Pasajero cuyos documentos de vuelo necesarios no estén en buenas condiciones, de acuerdo con el criterio razonable de UA, o que de otra manera no cumplan con las leyes del país específico desde donde el pasajero esté partiendo, está transitando o hacia el cual viaja.

- B) Sujeto a las leyes y disposiciones aplicables, el Pasajero debe pagar la tarifa aplicable cada vez que UA, por órdenes del gobierno, tenga que regresar a un Pasajero a su punto de origen o a otro lugar debido a la inadmisibilidad del pasajero o su deportación desde un país. La tarifa será la tarifa aplicable vigente al momento de la emisión del boleto original. Cualquier diferencia entre la tarifa aplicable y la tarifa pagada será cobrada o reembolsada al pasajero, según sea el caso. UA aplicará al pago de dichas tarifas cualquier cantidad pagada por el Pasajero por transporte no utilizado o cualquier cantidad de fondos del pasajero en posesión de UA. La tarifa cobrada por el transporte al punto en que se niega la entrada o se lo deporta no será reembolsada por UA, a menos que la ley de dicho país requiera que la tarifa sea reembolsada.
- C) Esta Regla y sus limitaciones incluyen, a título enunciativo, los Documentos de Viaje relacionados con los viajes de menores. Los padres/madres/tutores de los menores son responsables de cumplir con todos los requisitos y procedimientos para menores que viajan en vuelos internacionales, que incluyen, a título enunciativo, las pruebas documentales como una carta certificada por un notario en la que se explique la relación y el permiso para el viaje del padre, madre o tutor legal no presente.

REGLA 20 CONTROL DE SEGURIDAD DE PASAJEROS Y DEL EQUIPAJE

Los pasajeros y/o su equipaje están sujetos a controles de seguridad, que incluyen, a título enunciativo, los perfiles de seguridad, cacheo físico e inspecciones, inspección por rayos x, inspección manual del equipaje, interrogatorio a los Pasajeros y el uso de detectores electrónicos o de otro tipo de dispositivos de seguridad, a criterio exclusivo del gobierno, aeropuerto o de UA, y con o sin la presencia, consentimiento o conocimiento del Pasajero. Ni UA ni sus empleados o agentes son responsables por ningún daño, pérdida, retraso (incluido el rechazo del transporte), confiscación de propiedad, lesiones u otros daños en relación con, o que se deriven de, los controles de seguridad de agentes del aeropuerto o cualquier agencia local, estatal o federal, o de la incapacidad del Pasajero de presentar o cumplir con dicho control de seguridad.

REGLA 21 NEGACIÓN DEL TRANSPORTE

UA se reserva el derecho de negarse a transportar de forma permanente o temporal o tendrá el derecho de retirar de la aeronave en cualquier punto, a cualquier pasajero por las siguientes razones:

- A) Incumplimiento del Contrato de Transporte – Incapacidad del pasajero para cumplir con las Reglas del Contrato de Transporte.
- B) Solicitudes del gobierno, regulaciones o directivas de seguridad – Siempre que dicha acción sea necesaria para cumplir con regulaciones del gobierno, directivas de seguridad del gobierno o del aeropuerto en relación con la Protección de Aduanas y Fronteras de cualquier tipo, o cualquier solicitud del gobierno para el transporte de emergencia en relación con la defensa nacional.
- C) Fuerza mayor y otras condiciones imprevisibles – Siempre que dicha acción sea necesaria o recomendable debido a condiciones climáticas u otras condiciones más allá del control de UA, que incluyen, a título enunciativo, caso fortuito, fuerza mayor, huelgas, conmociones civiles, embargos, guerras, hostilidades, actividades terroristas, o disturbios, ya sean una realidad, una amenaza, o una información.
- D) Búsqueda de Pasajeros o de bienes – Cada vez que un Pasajero se niega a someterse a la vigilancia electrónica o a permitir la búsqueda de su persona o propiedad.
- E) Prueba de identidad – Siempre que un Pasajero se niega ante una solicitud, a mostrar una identificación satisfactoria para UA o a quien le presente un Pasaje para abordar y cuya identificación no coincida con el nombre que aparece en el Pasaje. UA tendrá el derecho, pero no estará obligada, a requerir la identificación de personas que compren Pasajes y/o presenten Pasaje(s) con el propósito de embarcar en la aeronave.
- F) Falta de pago – Siempre que un Pasajero no haya pagado la tarifa correspondiente por un Pasaje, Equipaje o los cargos por servicio aplicables que se requieran para viajar, no haya pagado una deuda pendiente o sentencia del cualquier Tribunal, o que no

presente una prueba satisfactoria para UA de que el Pasajero es un Pasajero que no genera ingresos autorizado o se ha involucrado en una práctica prohibida como se especifica en la Regla 6.

G) Cruzando las fronteras internacionales – Siempre que un pasajero viaje a través de cualquier frontera internacional si:

- 1) El gobierno requirió los documentos de viaje de dicho pasajero ya que parecían no estar en orden de acuerdo con la apreciación razonable de UA; o
- 2) El embarque de dicho pasajero desde, su tránsito por, o entrada a un país desde, hacia o a donde dicho pasajero desea transportarse podría ser ilegal o denegado por cualquier razón.

H) Seguridad – Cada vez que el rechazo o retiro de un pasajero pueda ser necesario por la seguridad de dicho Pasajero o de los Pasajeros o miembros de la tripulación, que incluye, a título enunciativo:

- 1) Los Pasajeros, Animales de Servicio de los Pasajeros, o Animales de Asistencia Emocionales y Servicio Pediátrico de los Pasajeros cuya conducta es ilegal, indecente o de naturaleza sexual, hostigadora, perturbadora, desordenada, ofensiva, abusiva, o violenta;
- 2) Los Pasajeros que no cumplan o interfieran con las tareas de los miembros de la tripulación del vuelo, las disposiciones federales, o las directrices de seguridad;
- 3) Los pasajeros que agredan a un empleado de UA, incluidos los agentes de las puertas y la tripulación del vuelo; cualquier empleado de transportistas que hagan negocios bajo el nombre de United Express, cualquier empleado vendedor de UA o United express o a cualquier otro Pasajero de UA;
- 4) Los Pasajeros que, por medio y como resultado de su conducta, causen un disturbio tal que el capitán o un miembro de la tripulación de la cabina deba abandonar la cabina para atender el disturbio;
- 5) Los Pasajeros que están descalzos o no vestidos de manera apropiada;
- 6) Los Pasajeros que parecen estar intoxicados o bajo la influencia de drogas (que no sea un individuo calificado cuya apariencia o comportamiento involuntario pueda hacerlo parecer estar intoxicado o bajo la influencia de las drogas);
- 7) Los Pasajeros que usen o posean armas letales o peligrosas, encima de ellos o cerca de su persona, ya sea que estén ocultas o no; sin embargo, UA transportará personal del orden que cumpla con las calificaciones y condiciones que se establecen en la 49 C.F.R. § 1544.219;
- 8) Los Pasajeros que no deseen o no puedan seguir la política de UA en relación con la prohibición de fumar o el uso de materiales no fumígenos;
- 9) A menos de que cumplan con la Regla 6 I), los Pasajeros que no pueden sentarse en un solo asiento con el cinturón de seguridad debidamente colocado y asegurado y/o no pueden bajar los apoyabrazos cuando están sentados y puedan quedar sentados con los apoyabrazos abajo durante todo el vuelo y/o los Pasajeros que invadan significativamente los asientos adyacentes;
- 10) Los Pasajeros que están esposados o bajo la custodia del personal de seguridad;
- 11) Los Pasajeros que se han resistido o que se pueda considerar dentro de lo razonable que son capaces de resistirse al control privativo de la libertad;
- 12) Pasajeras en estado de gestación en su noveno mes, a menos que dicha Pasajera proporcione un certificado médico emitido no más de 72 horas antes de la partida que declare que el doctor ha examinado y encontrado que la pasajera se encuentra en las condiciones físicas apropiadas para el viaje aéreo hacia y desde el destino solicitado en la fecha del vuelo y que la fecha estimada de parto es después de la fecha del último vuelo;
- 13) Los Pasajeros que sean incapaces de completar el vuelo de manera segura, sin requerir una ayuda médica extraordinaria durante el vuelo, así como los Pasajeros que parecen tener síntomas o tienen una enfermedad o dolencia contagiosa que pudiese crear una amenaza directa a la salud o seguridad de ellos mismos o de otros en el vuelo, o que se niegan a realizar

un examen por dicha enfermedad o dolencia. (NOTA: UA requiere un certificado médico para los Pasajeros que desean viajar bajo estas circunstancias. Visite la página Web de UA, www.united.com, para obtener mayor información en relación con los requisitos de los certificados médicos);

- 14) Los Pasajeros que no viajen con el asistente de seguridad o que no cumplen con los requisitos de notificar con antelación y seguridad de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 14 y 15;
 - 15) Los Pasajeros que no califican como Pasajeros No ambulatorios de manera aceptable (vea la Regla 14);
 - 16) Los Pasajeros que tengan o causen una condición maloliente (que no sean los individuos que califican como discapacitados);
 - 17) Los pasajeros cuya condición física o mental es tal que, a entera discreción de United, hace que sean o puedan ser incapaces de comprender o cumplir con las instrucciones de seguridad sin la ayuda de un acompañante, el acompañante debe acompañar al pasajero en todo momento; y
 - 18) Los Pasajeros sin acompañante que son tanto ciegos como sordos, a menos que dicho pasajero pueda comunicarse con los representantes de UA ya sea medios físicos, mecánicos, electrónicos o de otro tipo. Dichos Pasajeros deben informar a UA el método de comunicación que se a utilizará; y
 - 19) Los pasajeros que no están dispuestos a cumplir con la política de UA que prohíbe las llamadas de voz una vez que las puertas de la aeronave han sido cerradas, durante el rodaje en preparación para el despegue o durante el vuelo.
- I) Cualquier Pasajero que, por estar involucrado en las actividades antes mencionadas en esta Regla 21, cause a UA alguna pérdida, daño o gasto de cualquier tipo, acepta y reconoce que él o ella tendrá que reembolsar UA por dicha pérdida, daño o gasto. UA tiene el derecho de rechazar el transporte de manera permanente a cualquier pasajero que participe en cualquiera de las actividades detalladas en esta Regla. Además, las actividades enumeradas en esta Regla constituirán un incumplimiento sustancial del contrato, por lo que UA será excusada de cumplir con sus obligaciones de acuerdo con el presente contrato.
- J) UA no es responsable por negar el transporte a cualquier Pasajero o por retirar a cualquier Pasajero de acuerdo con lo que se establece en esta Regla. Un Pasajero que sea retirado o a quien se le niegue el transporte de acuerdo con esta Regla puede ser elegible para un reembolso después de que se presente la solicitud. (Véala Regla 27 A). Como una condición previa rápida, para la emisión de cualquier reembolso, UA no será responsable por los daños de cualquier tipo, fuere el que fuere. El único y exclusivo recurso del Pasajero será la Regla 27 A).

REGLA 22 POLÍTICA DE NO FUMADORES

Fumar (incluyendo el uso de materiales electrónicos para fumar simulados y los cigarrillos sin humo) no está permitido en ningún vuelo operado por UA. El uso de nueces de betel (por ejemplo, masticar betel) o cualquier otro tipo de tabaco masticable también está prohibido en todos los vuelos operados por United. La ley federal también prohíbe fumar en los baños de los aviones y manipular, deshabilitar o destruir cualquier detector de humo instalado en cualquier baño de avión. La ley federal establece una sanción de 2.000 USD por manipular cualquier detector de humo instalado en los baños de los aviones. Los individuos están sujetos a las medidas correspondientes de la FAA y a las sanciones por la violación de esta ley y de las disposiciones relacionadas. Al comprar un boleto o aceptar el transporte, el Pasajero acuerda y acepta cumplir con la política de UA con relación a no fumar y al uso de materiales sin humo, así como la ley federal aplicable y UA se reserva el derecho de reclamar el reembolso a cualquier Pasajero cuyo incumplimiento de esta Regla cause a UA alguna pérdida, daño o gasto.

REGLA 23 EQUIPAJE

- A) Condiciones Generales de Aceptación – Los Pasajeros pueden registrar el Equipaje para el transporte en el compartimento de carga de la aeronave y/ o pueden llevar el Equipaje a bordo de la aeronave de acuerdo con las disposiciones de esta Regla. UA aceptará el Equipaje que esté sujeto a las siguientes condiciones:
- 1) Los Pasajeros deben presentar un Pasaje válido para el transporte en las líneas de UA o sobre las líneas de UA y uno o más transportistas con los que UA tenga un Contrato de Transporte Interlínea.
 - 2) UA tiene el derecho de negar el transporte de Equipaje en cualquier vuelo que no sea el que lleva al Pasajero.

- 3) UA se negará a aceptar el transporte de la propiedad cuando el tamaño, el peso, las características o el tipo de embalaje lo hagan inapropiado para el transporte en la aeronave en particular que deba transportarlo, o cuando la propiedad no pueda ser acomodada sin dañar o molestar a los Pasajeros o si representa un riesgo para el resto del equipaje o carga, o sino está empacada de manera apropiada o adecuada para soportar la manipulación ordinaria, a menos que el Pasajero firme un formato de exoneración.
- 4) Todo el Equipaje u otra propiedad en relación con la cual UA asume la custodia y para la cual emite una Etiqueta de Equipaje será considerado aceptable para transporte por aire.
- 5) El Equipaje no será registrado en las siguientes condiciones:
 - a) A un punto que no esté en la Ruta del Pasajero;
 - b) Más allá del próximo punto de Escala del Pasajero y, si no hay Escala, más allá del destino final del Pasaje;
 - c) Más allá de un punto para el que se hayan pagado todos los cargos aplicables;
 - d) Más allá de un punto en el que el Pasajero va a hacer una transferencia a un vuelo en conexión, si ese vuelo está programado para partir de un aeropuerto diferente al que el Pasajero tiene programado arribar; o
 - e) A un punto intermedio, a menos que el punto intermedio para el que el Equipaje va a ser registrado sea un punto de escala permitido en la tarifa pagada (excepto si el Pasajero está haciendo una conexión al primer vuelo disponible de UA que parte de dicho punto intermedio y la conexión excede de las cuatro horas, caso en el cual el Pasajero puede reclamar su Equipaje en dicho punto de conexión intermedio).
- 6) UA tiene el derecho de negarse a aceptar Equipaje de un Pasajero si el Pasajero no presenta el Equipaje dentro de los plazos para la documentación, como se especifica en la Regla 5 D) y E), o si el Pasajero es separado de manera voluntaria de su Equipaje (que no sean Pasajeros cuyo vuelo está sobrevendido o que sean voluntarios para un vuelo posterior). UA puede requerir una exoneración de responsabilidad firmada como una condición para la aceptación del Equipaje en estas circunstancias.
- 7) Es la responsabilidad del Pasajero adjuntar la identificación apropiada al Equipaje, y UA no es responsable por el incumplimiento del Pasajero de hacerlo de manera correcta. También, es responsabilidad del Pasajero reclamar el Equipaje registrado en el área de reclamo de Equipaje, y UA no asume ninguna obligación de verificar la identificación del Pasajero en el aeropuerto de destino.
- 8) El Equipaje registrado será transportado generalmente en la misma aeronave en la que se transporte al Pasajero, a menos que la línea aérea lo considere poco práctico, en cuyo caso, la línea aérea llevará a cabo los arreglos correspondientes para transportar el Equipaje en el siguiente vuelo en el que haya espacio disponible.
- 9) Todo el Equipaje está sujeto a la inspección de UA y/o TSA. Sin embargo, no hay obligación de que UA lleve a cabo una inspección. UA se negará a transportar o retirará en cualquier punto el Equipaje que el Pasajero se niegue a someter a inspección.
- 10) UA no aceptará Equipaje ni ninguna otra propiedad personal para almacenaje.

B) Autorización de Equipaje – Cuando un Pasajero presente un Pasaje válido para el transporte entre puntos en UA, el transporte del Equipaje del Pasajero entre dichos puntos estará sujeto a los términos y condiciones de esta Regla, así como a las Limitaciones de Responsabilidad Adicionales que aparecen en la Regla 28. Para los fines de esta Regla, “Autorización de Equipaje” se define como el número de piezas de Equipaje que se transportarán sujetas al pago de los cargos por servicios aplicables, ya sea como Equipaje Registrado o como Equipaje de Mano, siempre y cuando dicho Equipaje cumpla con las Dimensiones Lineales Externas Máximas y el peso máximo de cada pieza.

- 1) Autorización de Equipaje Registrado – UA aceptará hasta dos piezas de Equipaje Registrado que pesen menos de 51 libras (23,1 Kg.) y una Dimensiones Lineales Externas Máximas de 62 pulgadas (158 cm) (medido sumando el ancho + longitud + altura), sujeto al pago de los cargos por servicios aplicables. Los cargos por el primero y el segundo servicio de Equipaje Registrado, disponibles en la [Calculadora de Equipaje](#) de UA, varían de acuerdo con el tipo de boleto que se haya comprado,

la fecha de la compra, la fecha de viaje, el estado militar activo, el itinerario del Pasajero (como, por ejemplo, nacional o internacional), y/ o cuando y donde el Equipaje es registrado y el cargo por servicios aplicable se paga (por ejemplo, registrado y propagado en united.com o en el aeropuerto). Además de esto, las siguientes disposiciones se aplican para el Equipaje Registrado:

- a) UA puede, a su exclusivo criterio, cambiar, considerar y hacer excepciones a su política de Autorización de Equipaje (por ejemplo, en relación con el número, tamaño, peso, tipo y/ o cargos por servicios aplicables cobrados) para determinados miembros de MileagePlus, y clientes de Primera Clase y Business, determinados titulares de tarjetas de crédito, personal militar activo y/u otros Pasajeros de acuerdo con la clase de boleto comprado.
 - b) Los cargos por servicio de Equipaje aplicables que se han pagado no son reembolsables. Un Pasajero que no viaje como resultado de una cancelación, cambio de itinerario o irregularidad del itinerario, será elegible para un reembolso, a solicitud. Vea la Regla 27 C). United también reembolsará a los Pasajeros por cualquier cargo cobrado por el Equipaje transportado que se haya perdido.
 - c) UA puede permitir que determinado Equipo deportivo y otros artículos sean registrados en lugar de una pieza de Equipaje. Vea la Regla 23 E) para obtener más información.
 - d) Las cajas que pesen menos de 51 libras (23,1 Kg) y midan 42 pulgadas lineales (107 cm) pueden ser aceptadas como Equipaje Registrado en vuelos que se operen como United Express hacia el Caribe, América Central y México.
 - e) Para viajes a, desde o dentro de Micronesia, el Equipaje está limitado a dos maletas registradas, 1 maleta registrada y 1 caja registrada o 1 maleta registrada o 1 enfriador que no exceda las Dimensiones Lineales Externas Máximas de 62 pulgadas lineales (158 cm) y que pese menos de 51 libras (23,1 kg).
 - f) Si las maletas exceden las dimensiones lineales máximas, el peso o las características permitidas, también se pueden aplicar cargos por exceso de Equipaje. El Equipaje que pese 100 libras (45 kg) o más no será aceptado como Equipaje Registrado.
 - g) Los artículos que se enumeran a continuación no serán incluidos como parte de la Política de Equipaje Registrado y pueden ser registrados de manera gratuita:
 - (i) Dispositivos de ayuda o asistencia (por ejemplo, bastones, un juego de muletas, un juego de dispositivos ortopédicos, dispositivos prostéticos, o una silla de ruedas). Para información adicional en relación con las sillas de ruedas, por favor consulte G) 4) más adelante.
 - (ii) Para vuelos con salidas desde Hawái, una caja de frutas hasta un peso máximo de 15 libras.
 - (iii) Por cada niño acompañado, un asiento de coche de niño/infante y uno de los siguientes artículos: una carriola plegable, una carriola plegable compacta o un carrito plegable.
- 2) Equipaje de Mano Gratis Permitido – UA aceptará una pieza de Equipaje de Mano sin costo, la cual, a los fines de esta Regla, se denomina “Equipaje de Mano Gratis Permitido”, y un artículo personal como por ejemplo, una bolsa de hombro, mochila, portafolios, maleta para computadora o artículo similar, con la excepción, sin embargo, de que UA no aceptará ningún Equipaje de Mano para los pasajeros que viajan con un boleto Económico Básico y se lo cobrará a los pasajeros de la clase Económica Básica, cuyo equipaje se registra en el portón el cargo por servicio de maleta correspondiente, más un cargo extra de 25 USD son llevar la maleta desde el portón. El Equipaje de Mano no debe exceder las Dimensiones Lineales Externas Máximas de 9 pulgadas (22 cm) x 14 pulgadas (35 cm) x 22 pulgadas (56 cm), que incluyen sus ruedas y manijas. Los artículos personales no deben exceder 9 pulgadas (22 cm) x 10 pulgadas (25 cm) x 17 pulgadas (43 cm), lo que incluye cualquier rueda y manija. Un artículo personal que exceda de estas dimensiones lineales máximas pero que no sea mayor a las 9 pulgadas (22 cm) x 14 pulgadas (35 cm) x 22 pulgadas (56 cm) será considerado como Equipaje de Mano. El Equipaje de Mano o los artículos personales que se sospeche sobrepasan las medidas antes detalladas pueden ser colocados en una unidad con las medidas para comprobar y determinar que pueden ser aceptados. El Equipaje de Mano que exceda las Dimensiones Lineales Máximas permitidas o que exceda las dimensiones para el Equipaje de Mano gratis permitido será considerado Equipaje Registrado y está sujeto a los cargos por servicio de Equipaje Registrado. En el caso de los vuelos que parten de Yap, Estados Federados de Micronesia (YAP), el peso máximo del equipaje de mano es 25 libras/11,3 kg; cualquier maleta cuyo peso supere este límite será considerada Equipaje Registrado, y será sujeta a los cargos por servicio de Equipaje Registrado, como cargos por exceso

y sobrepeso/exceso del tamaño del equipaje. El Equipaje de Mano puede guardarse en los compartimentos de Equipaje de Mano de la aeronave, si esta está equipada, o deberán mantenerse bajo la custodia del Pasajero y guardarse debajo del asiento o en un compartimento de la parte superior de la cabina aprobado para el transporte de dicho Equipaje. Vea la Regla 23 F) 5) a continuación para conocer la política de Equipaje de Mano de UA respecto a los instrumentos musicales. El Equipaje de Mano está sujeto a todas las siguientes condiciones:

- a) Las operaciones, restricciones de espacio, directrices de seguridad y/ u otras consideraciones de seguridad pueden exigir limitaciones para la autorización del Equipaje de Mano en un vuelo específico.
- b) UA se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de determinar la idoneidad y el lugar de almacenaje de cualquier artículo a transportar en la cabina de la aeronave.
- c) UA se reserva el derecho de verificar el Equipaje de Mano de cualquier Pasajero por cualquier razón, incluyendo si el Equipaje de Mano no se puede guardar de manera segura, o si el Equipaje de Mano no cumple con las Dimensiones Lineales Externas Máximas que se especifican en la cláusula 2) anterior.
- d) Además del Equipaje de Mano autorizado gratis que se detalla con anterioridad, los siguientes artículos no cuentan como Equipaje de Mano sino como un artículo personal:
 - (i) Un abrigo o cobertor.
 - (ii) Una sombrilla.
 - (iii) Una cantidad razonable de material de lectura.
 - (iv) Un porta mascota (se aplican cargos) (el transportador debe ser lo suficientemente pequeño para que quepa debajo del asiento sin bloquear el paso de ninguna persona al pasillo principal de la aeronave, y debe guardarse de manera apropiada antes de que la puerta de entrada de Pasajeros delantera de la aeronave se cierre).
 - (v) Una silla de ruedas plegable.
 - (vi) Un asiento de niño/infante aprobado por el gobierno que cumpla con los Estándares Federales de Aprobación de Vehículo de Motor de la FAA.
 - (vii) Una cámara.
 - (viii) Un paquete de pañales.
 - (ix) Extractador de leche.
 - (x) Una cantidad limitada de artículos libres de impuestos del aeropuerto, mercancía comprada en el aeropuerto, o comida. Estos artículos deben estar guardados de la misma manera en la que se guarda el Equipaje de Mano.
 - (xi) Dispositivos de ayuda o asistencia (un bastón, unas muletas, medicamentos bajo receta y cualquier dispositivo médico necesario para administrar los medicamentos, un Concentrador de Oxígeno Portátil (POC), etc.). Estos artículos deben guardarse en la misma manera que la del Equipaje de Mano.
 - (xii) Una carriola plegable compacta que cumpla con las restricciones de Equipaje de mano anteriores.

3) Equipaje Permitido para Niños:

- a) Los niños que paguen por un asiento recibirán la autorización de Equipaje apropiada para ese asiento además de una carriola o carrito plegable y un asiento de coche;

- b) Los niños que van en el regazo y los infantes transportados sin cargo alguno o que viajen internacionalmente con el 10% de una tarifa de adulto podrán tener como Equipaje autorizado una carriola o carrito plegable y un asiento de coche.
- 4) Reruteos del Pasajero – Un Pasajero reruteado de acuerdo con la Regla 24 tendrá derecho a una autorización de Equipaje máximo aplicable al viaje comprado originalmente, independientemente de si el Pasajero es transferido a una clase de servicio diferente o no, o si el Pasajero tiene derecho a un reembolso de la tarifa.
- C) Límites y Cargos por exceso de Equipaje por tamaño o peso
- 1) A menos que se disponga lo contrario en los términos de este Contrato de Transporte o por ley, los artículos transportados como Equipaje Registrado no pueden exceder las Dimensiones Lineales Externas Máximas de 115 pulgadas lineales (292 cm) ni un peso máximo de 99,9 libras (45,3 kg.).
 - 2) UA puede, a su criterio exclusivo, cambiar, considerar o hacer excepciones a su política de Exceso o Sobrepeso/ Exceso de Tamaño del Equipaje (como, por ejemplo, el número, tamaño, tipo y/ o cargos de servicio correspondientes que se cobren).
 - 3) Se aplican cargos por exceso de Equipaje por tamaño o peso, además del cargo o cargos por servicio de Equipaje correspondientes que se deben pagar de acuerdo con la política general de autorización de Equipaje de UA. Estos cargos se aplican para cada trayecto (por ejemplo, con base en un viaje de ida) y son acumulativos (por ejemplo, el Equipaje en exceso y que excede el tamaño o el peso estará sujeto tanto a los cargos por exceso de Equipaje como por sobrepeso/ exceso de tamaño del Equipaje).
 - 4) Los cargos por exceso de Equipaje por tamaño o peso, disponibles en la [Calculadora de Equipaje](#) de UA, pueden variar de acuerdo con el tipo de tarifa comprada, la fecha de compra, la fecha del viaje, el estado militar activo, el itinerario del Pasajero (por ejemplo, nacional o internacional), y/o cuando y donde el Equipaje es registrado y se paga el cargo correspondiente por el servicio (por ejemplo, registrado y prepagado en united.com o en el aeropuerto).
 - 5) La aceptación de UA de Exceso de Equipaje por tamaño o peso se basará en el espacio disponible exclusivamente y estará sujeto a la capacidad de carga de la aeronave que se use. United podrá prohibir el Equipaje Registrado que exceda ya sea las 70 libras o más de 115 pulgadas lineales.
 - 6) Los cargos por exceso de Equipaje por tamaño o peso se aplicarán desde el punto en que se acepta el Equipaje para su transporte al punto en que se registra el Equipaje o transporta en el compartimiento del Pasajero. El Equipaje que haga conexión con otras aerolíneas podrá estar sujeto a los cargos por Exceso de Equipaje por tamaño o peso de la aerolínea con la que haga conexión, además de los cargos por Exceso de Equipaje por tamaño o peso de UA.
 - 7) Embargos por Exceso de Equipaje - El Exceso de Equipaje por tamaño o peso puede no aceptarse en vuelos a y desde ciertos destinos durante ciertas fechas específicas (generalmente períodos de vacaciones). Contacte al Centro de Contacto de UA para obtener una lista de las ciudades y fechas de vigencia.
 - 8) Otros límites de Exceso de Equipaje por tamaño o peso para Ciertos Viajes Internacionales
 - a) Para viajar entre los EE. UU./Canadá y puntos en México (excepto durante períodos de embargo) en el momento del pago de los cargos aplicables por Exceso de Equipaje:
 - (i) León - se aceptará una pieza de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (ii) Guadalajara, Ciudad de México y Veracruz: se aceptará hasta tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (iii) México en vuelos operados por United Express: se aceptará una pieza de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (iv) México (todas las ciudades y vuelos): se aceptarán tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.

- b) Para viajar entre los EEUU/Canadá y puntos en el Caribe (excepto durante períodos de embargo) en el momento del pago de los cargos aplicables por Exceso de Equipaje:
- (i) República Dominicana, Tortola, Islas Vírgenes Británicas: No se aceptarán Equipaje en exceso al Límite de Equipaje.
 - (ii) El Caribe en vuelos operados por United Express: Se aceptará una pieza de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (iii) Jamaica: se aceptarán hasta tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (iv) Trinidad: se aceptará una pieza de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (v) El Caribe (todos los demás vuelos): se aceptarán hasta tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
- c) Para viajar entre los EE. UU./Canadá y puntos en América Central/Panamá (excepto durante períodos de embargo) en el momento del pago de cargos aplicables por Exceso de Equipaje:
- (i) Belice y/o Costa Rica: se aceptarán hasta tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (ii) Honduras:
 - a. Tegucigalpa: No se aceptará Equipaje que exceda el Límite de Equipaje.
 - b. San Pedro Sula y Roatán: se aceptarán hasta tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (iii) A El Salvador: no se aceptará Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (iv) Desde El Salvador: se aceptarán hasta tres piezas de Equipaje que excedan el Límite de Equipaje.
 - (v) América Central/Panamá en vuelos operados por United Express: se aceptará una pieza de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (vi) Aplicable para viajes entre los EE. UU./Canadá y América Central/Panamá (todos los demás vuelos): se aceptarán hasta tres piezas en exceso del Límite de Equipaje.
- d) Para viajar entre los EE. UU./Canadá y América del Sur (excepto durante períodos de embargo) en el momento del pago de los cargos aplicables por Exceso de Equipaje:
- (i) Perú, Venezuela y Colombia: no se aceptará Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (ii) Brasil: se aceptarán hasta tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (iii) Ecuador: se aceptarán hasta dos piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
 - (iv) América del Sur (todos los demás vuelos): se aceptarán hasta tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje.
- e) Para viajes entre los EE. UU./Canadá y las Filipinas: se aceptarán hasta tres piezas de Equipaje en exceso del Límite de Equipaje para transporte en el momento del pago de cargos aplicables por Exceso de Equipaje. Las piezas de Equipaje adicionales podrán transportarse como carga aérea solamente y estarán sujetas a las tarifas aplicables y disponibles para cargamentos.

9) Declaración de Valor Mayor para el Equipaje Registrado

- a) Los pasajeros no tienen permitido declarar un valor superior para Equipaje Registrado en UA o transportistas que hacen negocios como United Express. Cuando se intente transportar bienes personales, incluido el Equipaje, por medio de dos o más transportistas diferentes a UA con límites máximos diferentes al valor

declarado, se aplicará el límite menor para entre dichos transportistas para todos aquellos que participen en dicho transporte.

D) Equipaje de Cabina que requiere un asiento - Cuando un Pasajero solicita que se transporte Equipaje en la cabina de Pasajeros del avión como Equipaje de Cabina, y UA determina, a su entera y absoluta discreción, que el Equipaje es aceptable en la cabina pero que es muy frágil y/o voluminoso como para usar un asiento, el Equipaje será aceptado y considerado Equipaje de Cabina. Los ejemplos incluyen, a título enunciativo, instrumentos musicales grandes y de mucho valor, cámaras de medios, artefactos, bolsas con prendas de vestir o similares de una naturaleza delicada o tamaño no usual. Además de las condiciones de Equipaje de Mano de UA especificadas en la Sección B) 2) a) y b) anterior, las siguientes disposiciones también se aplican para el Equipaje de Cabina que requiera un asiento:

- 1) Los elementos etiquetados estarán sujetos a una inspección exhaustiva.
- 2) Dichos elementos deben poder soportar los movimientos del vuelo y deben estar empacados o cubiertos, según sea necesario, para evitar que el contenido se escape y prevenir lesiones a otros pasajeros. Queda prohibido que el instrumento o su estuche contengan cualquier objeto que está prohibido llevar en la cabina de la aeronave en virtud de las normas de este Contrato o por cualquier ley, reglamento, regla y/o directiva de seguridad aplicable.
- 3) Los elementos etiquetados deben transportarse a bordo del avión y amarrarse al asiento adjunto al propietario usando el cinturón de seguridad (eliminando la posibilidad de que se muevan).
- 4) El peso de los elementos (incluido el estuche) no debe imponer una carga sobre estos asientos o estructura del piso que exceda los límites de carga para estos componentes, y no deben exceder de 165 libras o las restricciones de peso correspondientes de la aeronave.
- 5) Ningún elemento amarrado a un asiento podrá obstruir el acceso o uso de las salidas regulares o de emergencia; bloquear o salir al pasillo o al acceso de salida; ni obstruir la visión del pasajero del cinturón de seguridad superior con amarre ni las señales de prohibido fumar ni ninguna otra señal de salida o monitor/pantalla de video.

NOTA: Debido a la configuración de la cabina y a las disposiciones de la FAA, los lugares para el Equipaje de Cabina pueden variar.

- 6) Ningún artículo podrá estar asegurado en un asiento con salida de emergencia.
- 7) Se debe reservar por adelantado un asiento para Equipaje de Cabina etiquetado y se deben pagar los cargos aplicables.
- 8) UA cobrará el 100 por ciento de la tarifa aplicable para Adultos por el tramo del viaje en que se usa el asiento extra. El Equipaje de Cabina no se incluirá en los Límites de Equipaje determinados ni en los Cargos por exceso de Equipaje.

NOTA: El equipaje de cabina que ocupe un asiento puede que no sea aceptado en algunos aviones con restricciones de tamaño y peso.

NOTA: Los empleados de UA, incluidos los asistentes de vuelo y otros miembros de la tripulación, no puede ayudar con el movimiento o la colocación del equipaje que requiere un asiento.

E) Equipo de deportes/Elementos especiales - Los elementos para deportes que se enumeran a continuación, y que deben pesar menos de 51 libras (23,1 kg) y una dimensión externa lineal máxima de 62 pulgadas (158 cm) serán aceptados como Equipaje por UA de acuerdo con las siguientes disposiciones, y se les aplicará los cargos por primera y segunda maleta registrada y/o elementos especiales con las tarifas que se especifican debajo. Los cargos se basan en un viaje de ida y son aplicables desde el punto en que se acepta la pieza de equipaje hasta el punto en que se transporta. Si una pieza de equipaje no se incluye en el Límite de Equipaje y no se especifica como una partida especial debajo, se tratará como exceso de equipaje (cargo por primera maleta, cargo por segunda maleta o se podrán aplicar cargos por exceso de equipaje, así como cargos por sobrepeso o tamaño en exceso). Los aranceles para los artículos especiales son por artículo. Excepto para cierto Transporte Internacional sujeto a los términos de la Convención de Montreal, UA no será responsable por los daños a los Equipo de deportes/Elementos especiales especificados a continuación cuando se transportan como Equipaje Registrado.

NOTA: Los vuelos que operan como United Express no aceptan algunos de los elementos que se enumeran a continuación.

- 1) Equipo de arquería - Un elemento de equipo de arquería (un estuche de arco que contenga arcos, una caja con flechas, o un kit de mantenimiento con la fuerza suficiente como para proteger a los elementos para que no se dañen) será considerado un elemento de equipo de deportes y se permitirá como una maleta registrada. United no se hace responsable por los daños al equipo de arquería que no esté dentro de un estuche de cubierta dura.
- 2) Equipo de béisbol - Una maleta de equipo de béisbol será considerada como un elemento de equipo de deporte y se permitirá como maleta registrada. Los bates de béisbol no se permiten como equipaje de mano.
- 3) Bicicletas - United acepta bicicletas no motorizadas con uno o dos asientos (incluyendo tándem) o hasta dos bicicletas no autorizadas empacadas en un sólo paquete como equipaje registrada. Si las bicicletas se empacan en un contenedor que pese más de 51 libras (23,1 kg) y/o mida más de 62 pulgadas lineales (158 cm), se aplicará un cargo por servicio, estas serán sometidas a cargos estándares por sobrepeso o exceso de tamaño, y también pueden aplicarse cargos por primer y segundo equipaje. Si las bicicletas se empacan en un contenedor que pese menos de 51 libras (23,1 kg) y mida menos de 62 (158 cm) de pulgadas lineales en total, no se aplicará ningún cargo por servicio, pero, si aplica, se cobrará el cargo por la primera o segunda maleta. Los manubrios deben estar girados de lado y los pedales o accesorios que sobresalen deben quitarse, o todos los elementos sueltos deben estar protegidos por un material de espuma plástica o similar, o se debe meter la bicicleta en una caja sellada. United no será responsable por los daños a las bicicletas en las que no se hayan acomodado los manubrios, o que no se hayan quitado los pedales, no se hayan envuelto los manubrios y pedales en espuma plástica o material similar, o bicicletas que no estén en contenedores de cartón o en contenedores resistentes. Si su itinerario incluye un vuelo de United Express, por favor contacte a United para mayor información sobre el cargamento del avión. No se aceptarán bicicletas durante los bloqueos de exceso de equipaje.
- 4) Tablas de Bogue/Sin/Speed - Una tabla de boogie/skim/speed o bolsa de tablas de boogie/skim/speed que contenga hasta dos tablas será considerada un elemento de equipo de deporte y se permitirá en lugar de una maleta registrada.
- 5) Equipamiento para boliche - Un equipo de boliche que consista en una bolsa de bolos (hasta tres en una maleta), una a tres bolas de boliche y un par de zapatos será considerado como un elemento de equipo de deporte y permitido en lugar de una maleta registrada. El equipo de bolos que pese más de 51 libras (23,1 kg) estará sujeto a cargos por exceso de peso en el equipaje.
- 6) Equipo para campamento - Las tiendas de campaña o mochilas de campamento y bolsas de dormir serán aceptadas como una maleta registrada. Algunos elementos fabricados con tela, plástico, vinilo u otro material que se raje fácilmente y los marcos de aluminio, bolsas externas, correas y otras piezas que sobresalgan serán aceptados como elementos frágiles. UA no será responsable por los elementos frágiles. Las linternas, los hornillos y el equipo para calentar que use combustible líquido, propano, butano u otro combustible similar no serán aceptados como equipaje registrado o de mano de acuerdo con las disposiciones de materiales peligrosos del DOT.
- 7) Equipo para esgrima - Un contenedor o paquete adecuado que contenga equipo para esgrima será considerado un elemento de equipo de deporte y permitido en lugar de una maleta registrada. EXCEPCIÓN: Los contenedores de esgrima que no contengan solamente el equipo de esgrima estarán sujetos a Cargos por Exceso de Equipaje por peso o tamaño.
- 8) Equipo para tiro al blanco/armas de fuego/pistolas paralizantes (Stun Guns) - Un elemento de equipo para tiro al blanco por Pasajero será considerado una maleta registrada sólo cuando lo permitan las disposiciones gubernamentales, y estará sujeto a las siguientes condiciones, que incluyen la política de armas de fuego de UA. Un elemento de equipo para tiro al blanco se define como: Un estuche de equipo para tiro al blanco reforzado que contiene hasta cinco armas de fuego, con o sin miras, y 11 libras (5 kg) de municiones. Se cobrará cargos por exceso de equipaje por las armas de fuego transportadas que excedan este límite.
 - a) Las disposiciones y las leyes de armas de fuego internacionales varían según el país de destino y tránsito. Contacte a los consulados o embajadas correspondientes para obtener los requisitos correspondientes según sea el destino. UA no es responsable de ninguna ayuda o información proporcionada por cualquier empleado o agente de UA a cualquier Pasajero en relación con dichas disposiciones y leyes, por el cumplimiento de las disposiciones y leyes o por las consecuencias para cualquier Pasajero que no cumple con dichas disposiciones o leyes.
 - b) Se aceptará un arma de fuego sólo de un cliente que sea mayor de 18 años de edad.

- c) No se permite registrar un arma de fuego en el mostrador que está en la acera.
 - d) Se deben hacer arreglos por adelantado.
 - e) El arma de fuego, incluso una pistola de mano, debe estar empacada en un contenedor resistente con llave. El contenedor debe cerrarse con llave en el momento en que sea aceptado por UA y la llave o combinación debe quedar en manos del Pasajero. El contenedor resistente y cerrado que contiene una pistola de mano puede ser colocado dentro de una pieza de equipaje que no esté cerrado con traba. UA tiene dichos contenedores disponibles para la venta. United no será responsable por daños a un arma de fuego o una pistola de mano que no estén en estuches resistentes. EXCEPCIÓN: Para viajar a y desde el Reino Unido, las pistolas de mano, revólveres, rifles y escopetas deberán empacarse en un estuche para rifle resistente.
 - f) El Equipaje que contenga armas de fuego no será aceptado para su transporte por UA en ningún punto a menos que se adjunte una declaración, firmada por el Pasajero que presente dicho Equipaje y que con la fecha del día en que se acepta el Equipaje para su transporte, en la que se declare que el arma de fuego está descargada, en el interior del estuche.
 - g) Las municiones para armas pequeñas bien empacadas hasta un máximo de 11 libras (cinco kg) pueden registrarse como Equipaje. Las municiones pueden empacarse en el mismo contenedor que el arma de fuego o en un contenedor separado. Las municiones deben estar empacadas en el paquete original del fabricante o bien empacadas en contenedores de fibra, madera o metal; las municiones dentro del contenedor deben estar protegidas contra golpes y contra movimientos. El Pasajero hará una declaración por escrito que confirme que se cumplen estas disposiciones. No se aceptarán municiones con proyectiles explosivos o incendiarios.
 - h) Excepto para las misiones militares (por ejemplo, CRAF), en ningún momento se aceptarán armas totalmente automáticas como Equipaje Registrado o de mano.
 - i) Cuando se transporta un arma de fuego usada para fines de deportes en el avión, el Pasajero deberá presentar los permisos del país o países de tránsito y destino. UA no es responsable de ninguna ayuda o información proporcionada por cualquier empleado o agente de UA a cualquier Pasajero en relación con esos permisos o con el cumplimiento de esos permisos, o por las consecuencias para cualquier Pasajero que no obtenga esos permisos.
 - (i) EXCEPCIÓN: La presente disposición no se aplicará a personas autorizadas que estén cumpliendo una función a bordo del avión, como los agente de policía o mensajeros diplomáticos. Se podrá permitir a dicho Pasajero que retenga la custodia de un arma de fuego y de las municiones en el momento de la identificación cuando realice el check-in. El arma de fuego será transportada en una sección del avión a la que los clientes no pueden acceder.
 - j) Pistolas paralizantes (Stun Guns)- UA acepta pistolas paralizantes sin sus baterías solamente en maletas documentadas y exclusivamente para viajes nacionales, y cuando esté permitido por las leyes y disposiciones locales, estatales o nacionales, que varían de acuerdo al destino. UA no es responsable de ninguna ayuda o información proporcionada por cualquier empleado o agente de UA a cualquier Pasajero en relación con dichas disposiciones y leyes o con el cumplimiento de dichas disposiciones y leyes, o por las consecuencias para cualquier Pasajero que no cumpla con dichas disposiciones o leyes. Están prohibidas las pistolas paralizantes (tasers) en maletas registradas y en el equipaje de mano.
- 9) Equipo de pesca - Dos cañas, un carrete, una red para pescar, un par de botas de pesca y una caja de equipo de pesca (todos debidamente empacados) serán considerados como un elemento de equipo de deportes y se permitirán en lugar de una maleta registrada. El total del equipo de pesca debe pesar menos de 51 libras (23,1 kg), o se aplicarán cargos por sobrepeso. Los contenedores del equipo de pesca no deberán exceder las 115 pulgadas lineales o se aplicarán cargos por tamaño en exceso. Para los vuelos de United Express, el equipo de pesca que exceda las 80 pulgadas lineales no será aceptado como equipaje registrado.
- 10) Equipo de golf - Una bolsa de palos de golf tamaño estándar que contenga equipos relacionados al golf y artículos personales se permitirá y aceptará como Equipaje Registrado, sujeto a los límites establecidos en la Regla 23 (B)(1). Se aplicarán los cargos por sobrepeso basados en el equipaje permitido por cliente. Todos los elementos deberán estar debidamente empacados

en un contenedor apropiado. La bolsa de golf debe estar cubierta o metida en un estuche rígido. UA no asume ninguna responsabilidad por daños a los artículos dentro de un contenedor que no sea rígido.

- 11) Equipo de gimnasia - Un elemento de equipo de gimnasia o un contenedor o embalaje adecuado que contenga equipo de gimnasia será considerado un elemento de equipo de deporte y permitido en lugar de una maleta registrada. EXCEPCIÓN: Los estuches para artículos de gimnasia que pesen más de 51 libras (23,1 kg) que no contengan sólo equipo de gimnasia estarán sujetos a Cargos por Exceso de Equipaje por peso o tamaño en exceso.
- 12) Equipo para aladeltismo - Según las condiciones y cargos que se especifican a continuación, los componentes individuales del equipo para aladeltismo en general pueden empacarse en maletas separadas para cada componente. United aceptará un máximo de dos elementos por maleta para un kit de cuatro maletas de componentes. El equipo para aladeltismo no deberá exceder de las 99,9 libras (45,4 kg) y la longitud máxima permitida varía según el tipo de aeronave.
 - a) United aceptará equipos de aladeltismo como equipaje registrado hasta el nivel de Equipaje Restringido máximo del cliente. Podrán aplicarse cargos por exceso de equipaje o tamaño en exceso de la primera o segunda maleta.
 - b) El equipo para aladeltismo no se acepta como equipaje registrado en vuelos de United Express, y no se acepta durante bloqueos de exceso de equipaje.
 - c) Necesita 30 minutos extras en el check-in.
- 13) Palos de hockey/lacrosse/cepillos o escobas de curling - Hasta dos palos de hockey, cepillos/escobas de curling o palos de lacrosse juntos y una bolsa de palos de hockey, curling o lacrosse se considerarán como un elemento de equipo de deporte y se permitirán en lugar de una maleta registrada. Una bolsa de tela resistente que contenga el equipo de hockey, lacrosse o curling es tratada como una maleta documentada normal. Una bolsa de lona que contenga equipo de hockey está sujeta a cargos por exceso de equipaje por peso y tamaño excesivo. Los palos de hockey, cepillos/escobas de curling o palos de lacrosse transportados que sobrepasen el límite de equipaje gratis serán valuados de acuerdo con los cargos por exceso de equipaje habituales.
- 14) Jabalinas - Un contenedor rígido con jabalinas atadas será considerado un elemento de equipo de deporte, si el tamaño del avión y las condiciones de carga lo permiten, y aceptado en lugar de una maleta registrada. Las jabalinas transportadas que excedan los límites de equipaje gratis serán valuadas de acuerdo con los cargos por exceso de equipaje habituales.
- 15) Tablas para kitesurf - Según las condiciones y cargos que se especifican a continuación, United aceptará una tabla para kitesurf o una bolsa que contenga equipo para kitesurf como equipaje registrado. La tabla debe estar bien empacada o toda la tabla debe venir en un contenedor adecuado para evitar raspaduras.
 - a) United aceptará tablas para kitesurf como equipaje registrado hasta el nivel de Equipaje Restringido máximo del cliente. Podrán aplicarse cargos por exceso de equipaje o tamaño en exceso de la primera o segunda maleta.
 - b) Las tablas de kitesurf que sean más grandes de 115 pulgadas lineales (292 cm) de longitud no serán aceptadas como equipaje registrado. Las tablas para kitesurf de más de 80 pulgadas lineales (203 cm) de longitud no serán aceptadas como equipaje registrado en vuelos de United Express. Las tablas para kitesurf no están permitidas durante bloqueos de exceso de equipaje (excepto a Costa Rica).
 - c) Necesita 30 minutos extras en el check-in.
- 16) Remos - Un par de remos o un contenedor de remos con hasta dos remos serán considerados como un elemento de equipo de deporte si lo permiten las condiciones de carga y tamaño del avión, y aceptados como una maleta registrada. Los remos transportados que excedan los límites de equipaje gratis serán valuados con los cargos de exceso de equipaje habituales.
- 17) Equipo para paintball - Una bolsa que contenga equipo usado en el deporte paintball será considerada un elemento de equipo de deporte si lo permiten las condiciones de carga y tamaño del avión, y aceptado en lugar de una maleta registrada. Las pistolas de paintball no se permiten como equipaje de mano. Una pistola de paintball podrá registrarse en un estuche rígido o flexible. Las municiones para paintball deben estar embaladas en el paquete original del fabricante o en un contenedor que

evite que las bolas de pintura se rompan. Los cilindros de gas comprimido deben estar vacíos y hay que quitarles el regulador para permitir que un Supervisor de Seguridad de TSA realice una inspección óptica. Los botes de aire para las bolas de pintura no abiertos con el embalaje original se venden vacíos y los Pasajeros no necesitan demostrar que los botes están vacíos.

18) Paracaídas/Parapente - Un paracaídas o parapente deportivo se considerará un elemento de equipo de deporte y aceptará en lugar de una pieza de equipaje registrada. Un paracaídas o parapente a bordo del avión debe cumplir con las restricciones de tamaño para su transporte para poder colocarse debajo de un asiento del avión. Cuando se registra como equipaje, se aplicarán todos los cargos por exceso de peso o de tamaño.

19) Pértigas para saltos - Según las condiciones y cargos especificados a continuación, una pértiga para saltos en un contenedor adecuado será aceptada como Equipaje Registrado. No podrá adquirirse exceso de valuación para pértiga para saltos.

- a) La aceptación de la pértiga para saltos está restringida por el tipo de avión. Por favor, contacta al Centro de Atención de United para conocer las restricciones por longitud mayor, que varían según el tipo de avión.
- b) United aceptará pértigas para salto como equipaje registrado hasta el nivel de Equipaje Restringido máximo del cliente. Podrán aplicarse cargos por exceso de equipaje o tamaño en exceso de la primera o segunda maleta.
- c) Las pértigas para saltos no son aceptadas como equipaje registrado en vuelos de United Express, y no se aceptan durante cargamento con exceso de equipaje.

20) Palos de billar - Un estuche de palos de billar que contenga palos de billar será aceptado como Equipaje Registrado.

21) Equipo de Buceo – Una bolsa adecuada que contenga equipo de buceo será aceptada como elemento de equipo de deporte en lugar de un elemento registrado. Se cobrará por las bolsas de buceo que pesen más de 51 libras o que sobrepasen las 62 pulgadas lineales como equipaje de deporte y se aplican cargos especiales. No estará incluido un tanque vacío para buceo o hasta 3 tanques rebreather para determinar el Límite de Equipaje gratis y estarán sujetos a un cargo por servicio de 150 USD/150 CAD (por tramo) para vuelos dentro de los EE. UU., Canadá, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los EE. UU. Se aplicará un cargo por servicio de 200 USD (por tramo) para todos los demás destinos.

NOTA: El tanque vacío/rebreather para buceo debe tener la válvula reguladora completamente desconectada del tanque. El tanque no puede estar sellado (es decir, el tanque debe tener un extremo abierto). El tanque debe tener una abertura para permitir una inspección ocular realizada por un Supervisor de Seguridad de TSA. Para el equipo rebreather, se aceptará cal sodada al 4% de hidróxido de sodio o menos en el equipaje registrado. La cal sodada al 4,1% de hidróxido de sodio no se aceptará como equipaje registrado.

22) Equipo o para patinaje - Un par de patines para hielo, patines con cuchillas y patines de ruedas serán considerados como un elemento de equipo de deporte y se aceptará en lugar de una bolsa registrada. Los patines para hielo se permiten como equipaje de mano para los viajes dentro de los Estados Unidos solamente. El equipo para patinaje transportado que exceda el Límite de Equipaje estará sujeto a cargos por exceso de equipaje. El equipo de patinaje está sujeto a los cargos por exceso de equipaje por peso y tamaño en exceso.

23) Tablas de surf - Según las condiciones y cargos que se especifican a continuación, se aceptará una tabla de surf o una bolsa que contenga hasta cuatro tablas de surf por cliente con un peso máximo de menos de 51 libras (23,1 kg) y una longitud máxima de 115 pulgadas lineales (293 cm) como Equipaje Registrado. Se aplicarán cargos por exceso de tamaño para cualquier tabla de surf que sea superior a 62 pulgada lineales (158 cm). Se deberá quitar la aleta/timón o deberá estar bien protegida. Toda la tabla deberá estar en un contenedor apropiado para evitar raspaduras.

- a) United aceptará tablas de surf como equipaje registrado hasta el nivel de Equipaje Restringido máximo del cliente. Podrán aplicarse cargos por exceso de equipaje o tamaño en exceso de la primera o segunda maleta.
- b) Las tablas de surf o bolsas con tablas de surf de más de 115 pulgadas lineales (292 cm) de longitud no serán aceptadas como equipaje registrado. En vuelos de United Express, las tablas de surf o bolsas con tablas de surf de más de 80 pulgadas lineales (203 cm) de longitud no serán aceptadas como equipaje registrado y no se aceptarán durante bloqueos de equipaje (excepto a Costa Rica). Si su itinerario incluye un vuelo de United Express, por favor contacte a United para obtener mayor información sobre los límites de carga en el avión.

c) Necesita 30 minutos extras en el check-in.

24) Equipamiento para tenis - Un estuche con una raqueta de tenis que contenga raquetas y pelotas de tenis será considerado un elemento de equipo de deporte y aceptado en lugar de una maleta registrada. El equipo de tenis debe estar adecuadamente protegido o se debe firmar un formulario de limitación de responsabilidad.

25) Equipo para esquí acuático/esquí en nieve/snowboard/wakeboard

a) Un elemento de equipo de esquí (un par de esquís para agua, un snowboard, un wakeboard, hasta dos pares de esquís para nieve y equipo relacionado en una bolsa de snowboard, o una bota de esquí) con un peso de menos de 51 libras (23,1 kg) se aceptará en lugar de una maleta registrada. Si se documenta más de un equipo de esquí, cada equipo adicional (de acuerdo con la descripción anterior) se contará como un elemento, y se aplicarán las tarifas relacionadas. La aceptación está sujeta al tamaño del avión y a las condiciones de carga.

b) Las bolsas para esquí y bolsas para botas de esquí que pesen más de 51 libras (23,1 kg) que contengan otros elementos adicionales o en lugar del equipamiento de esquí para nieve o agua o las botas de esquí estarán sujetas a Cargos por Exceso de Equipaje por peso y tamaño en exceso.

26) Esquí acuático en el mar (Wave ski) - Según las condiciones y cargos que se especifican a continuación el equipo para wave ski o una maleta que contenga el equipo para wave ski con un peso de menos de 51 libras (23,1 kg) y una longitud máxima de 115 pulgadas lineales (293 cm) será aceptado como Equipaje Registrado. Se aplicarán cargos por exceso de tamaño para cualquier tabla de surf que sea superior a 62 pulgadas lineales (158 cm). La tabla debe estar bien empacada o toda la tabla debe venir en un contenedor adecuado para evitar que raspaduras.

a) United aceptará esquís acuáticos (wave skis) como equipaje registrado hasta el nivel de Equipaje Restringido máximo del cliente. Podrán aplicarse cargos por exceso de equipaje o tamaño en exceso de la primera o segunda maleta.

b) Los esquís acuáticos (wave skis) que midan más de 115 pulgadas lineales (292 cm) de largo no se aceptarán como equipaje registrado. En vuelos de United Express, los wave skis de más de 80 pulgadas lineales (203 cm) de longitud no serán aceptados como equipaje registrado. Los wave skis serán transportados según las capacidades de carga del avión en cualquier itinerario que implique un vuelo con United Express. Los wave skis no serán aceptados durante bloqueos de exceso de equipaje.

27) Equipo para windsurfing - Según las condiciones y cargos especificados a continuación, las tablas para windsurfing serán aceptadas como Equipaje Registrado. Para los fines de esta disposición, una tabla de windsurfing que no exceda las 115 pulgadas lineales y las 99,9 libras (45,3 kg) de peso con un brazo, un mástil, una vela y el equipo necesario serán considerados un elemento de equipo para windsurfing.

a) El equipaje para windsurfing debe estar bien embalado y en un contenedor adecuado suficiente para protegerlo de raspaduras o abolladuras u otros daños.

b) United aceptará equipos para windsurfing como equipaje registrado hasta el nivel de Equipaje Restringido máximo del cliente. Podrán aplicarse cargos por exceso de equipaje o tamaño en exceso de la primera o segunda maleta.

c) El equipo de windsurfing no puede acomodarse en cualquier itinerario que involucre un vuelo de United Express, y no será aceptado durante bloqueos de exceso de equipaje. Se podrán aplicar otras limitaciones por tamaño o aceptación de acuerdo con el tipo de avión y su configuración.

d) Necesita 30 minutos extras en el check-in.

F) Elementos frágiles y perecederos - Los elementos frágiles y perecederos incluyen, a título enunciativo, los ejemplos que aparecen en la Limitación de Responsabilidad, Regla 28 K). A solicitud y sujeto a las necesidades operativas o espacio disponible, un elemento frágil o perecedero puede transportarse en un asiento según las deposiciones y cargos aplicables en el punto D) anterior. Se aceptará un elemento frágil o perecedero como Equipaje Registrado de acuerdo con esta Regla sólo si se empaca apropiadamente (*es decir*, en su caja original, sellada de fábrica, en un tubo de correspondencia de cartón, en un contenedor o estuche diseñado para el envío

de dicho elemento o empacado con un material interno protector). Excepto para ciertos Transportes Internacionales y sujeto a los términos de la Convención de Montreal, UA no será responsable de la pérdida o daño del contenido o la demora en la entrega que resulte de la falta de aptitud de dicho elemento para ser Equipaje Registrado y/o la falta de adecuación de su empaquetado ni por culpa del transportista en no utilizar un estándar general de cuidado. UA no será responsable por daños al Equipaje de Mano del cliente o a otros bienes en la cabina que contengan elementos frágiles o perecederos cuando dicho daño sea causado por el elemento frágil o perecedero. Los clientes serán responsables de todos los daños causados por sus bienes, ya sea que dicho daño sea causado a sus propios bienes o a los de alguien más.

1) Cornamenta – Sujeto a las condiciones y los cargos que se especifican a continuación, una cornamenta obtenida como trofeo de caza por un Pasajero será aceptada como Equipaje Registrado, si el tamaño y condiciones de carga del avión lo permiten.

- a) Las cornamentas no se incluirán para determinar el Límite de Equipaje y estará sujeta a un cargo por servicio de 150 USD/150 CAD por cada una y de 200 USD/200 CAD por cada una para viajes internacionales.
- b) Las cornamentas deben estar libres de residuos.
- c) El cráneo debe estar envuelto y las puntas protegidas.
- d) Las Dimensiones Máximas Externas no deben exceder las 120 pulgadas. Sin embargo, en vuelos de jet regionales de United Express Canadair, las dimensiones lineales de las cornamentas no pueden exceder las 33 pulgadas x 43 pulgadas (83 cm x 109 cm) y las dimensiones lineales generales no pueden exceder las 98 pulgadas (248 cm).
- e) El Pasajero deberá hacer todos los arreglos y asumir la plena responsabilidad de cumplir con las leyes aplicables de aduana y/u otras disposiciones gubernamentales, requisitos o restricciones del país, estado o territorio a y desde donde se transportan las cornamentas.

2) Barras de remolques para automotores - Las barras de remolques serán aceptadas dentro de una maleta registrada. La barra de remolque debe estar empacada para evitar que se dañe y que dañe otras maletas. Las barras de remolque estarán sujetas a cargos por exceso de equipaje, sobrepeso y tamaño en exceso. Las maletas que contengan barras de remolque que excedan las 70 libras (32 kilogramos) ó 115 pulgadas lineales (292 cm) no serán aceptadas como equipaje registrado.

3) Hielo seco y otros artículos restringidos y prohibidos

- a) Cualquier artículo considerado como material peligroso según las Disposiciones de Materiales Peligrosos del DOT (49 CFR 171- 177), las Disposiciones de Productos Peligrosos de IATA y las posteriores revisiones y modificaciones de estas normas (de aquí en adelante, las “Disposiciones de Materiales Peligrosos”) no será aceptado, salvo que se hayan realizado acuerdos por adelantado y que cumplan con las Disposiciones de Materiales Peligrosos. (NOTA: Cualquier obligación de UA que surja de esta Regla o de la Regla 28 no será aplicable cuando se descubran artículos no declarados considerados materiales peligrosos en el equipaje registrado y sean decomisados y/o destruidos).
- b) Serán aceptadas para su transporte como equipaje de mano o registrado cantidades limitadas de hielo seco, con un máximo de 5,5 libras (2,5 kilogramos) por Pasajero, siempre que el Equipaje esté diseñado de manera apropiada para permitir la liberación de dióxido de carbono y que el contenedor esté marcado con “HIELO SECO” o “SÓLIDO DE DIÓXIDO DE CARBONO”. Además, el paquete deberá contener el peso neto e identificar el elemento que se está preservando con hielo seco. Cada contenedor no podrá tener más del límite máximo por cliente. Varios Pasajeros no pueden juntar sus porciones, incluso dentro del mismo paquete de viaje.
- c) Se aplicará un cargo por servicio de 150 USD/150 CAD al transporte de hielo seco como equipaje registrado en vuelos dentro o entre los EE. UU. y Canadá, y un cargo por servicio de 200 USD para el transporte de hielo seco como equipaje registrado en vuelos a todos los demás destinos.
- d) UA podrá requerir la aceptación de dichos artículos en lugares que no sean el destino final del pasajero.
- e) Los cigarrillos electrónicos o vaporizadores personales no serán aceptados en el Equipaje Registrado.

- f) Las tablas de dos ruedas autoequilibradas, patinetas eléctricas y cualquier otro equipaje autoequilibrado o autopropulsado, vehículos o dispositivos no se aceptan como equipaje registrado o de mano.
 - g) Las baterías de litio, baterías externas y baterías de repuesto no se aceptan como equipaje registrado. Estos tipos de baterías deben retirarse de cualquier equipaje registrado o equipaje de mano, incluyendo equipaje registrado en la puerta. Todas las baterías integradas como parte de la maleta misma (algunas denominadas como unas maletas inteligentes) también deben retirarse si se registra o presenta como equipaje de mano. No se permite ningún artículo con baterías de litio no extraíbles en ningún vuelo de United o United Express. Se permiten teléfonos celulares y computadoras que tengan instalada una batería de litio de menos de 100 horas watt en equipaje de mano y registrado.
 - h) Los siguientes artículos están prohibidos como equipaje registrado y de mano; maletas tipo Avalanche, combustible, aerosol de gas lacrimógeno y otros aerosoles de defensa propia; juegos artificiales, pólvora, bengalas, lanza bengalas y lanzadores de confeti; equipos impulsados por gasolina; lejía, limpiadores en seco, resina epoxi, combustible, combustible en gel, pegamento, insecticidas, pintura, antorchas, almidón en atomizador, cerillos de fácil activación y ciertos aerosoles; carnes listas para comer (MRE); y amortiguadores de impactos.
 - i) Cualquier artículo prohibido por TSA.
 - j) Se prohíbe el transporte de drogas ilegales, marihuana y cualquier producto de infusión de cannabis, como p. ej. aceite de cannabidiol (CBD) en el equipaje registrado o el equipaje de mano.
- 4) Licores – Sujeto a las condiciones a continuación, se podrán transportar bebidas alcohólicas en paquetes de venta al por menor como equipaje registrado.
- a) Para las bebidas alcohólicas con un volumen de menos del 24 por ciento de alcohol (que incluyen vinos y cervezas), no hay restricciones en la cantidad que puede aceptarse como equipaje registrado o comprado después de completar la supervisión de seguridad en el punto de control (Duty Free). Si el viaje es internacional, las bebidas alcohólicas pueden estar sujetas a los límites de aduana en el país de destino.
 - b) Para bebidas alcohólicas con un volumen de entre 24 y 70 por ciento de alcohol, hay un límite de 5 litros (1,3 galones) por cliente que se puede aceptar como equipaje registrado, o que se puede comprar después de completar la supervisión de seguridad en el punto de control (Duty Free). El embalaje debe ser en receptáculos menores de 5 litros. Las bebidas alcohólicas con un volumen de más del 70 por ciento de alcohol no serán aceptadas.
 - c) Todas las bebidas alcohólicas deben estar empaquetadas para evitar que se derramen y dañen otras maletas. UA no será responsable si las bebidas alcohólicas se rompen o se derraman. Aplicarán los límites normales de equipaje registrado, las tarifas por exceso de equipaje y límites de equipaje de mano.
 - d) Hasta 3 onzas (100 ml) de bebidas alcohólicas podrán pasarse por el punto de control de seguridad siempre que sean bebidas de menos del 70 por ciento de alcohol por volumen, en contenedores que sean de 3 onzas o más chicos, y que se transporten en una bolsa plástica cerrada.
 - e) El alcohol que se transporta en un avión no puede ser consumido a bordo.
- 5) Instrumentos musicales - Se podrán transportar instrumentos musicales como Equipaje Registrado o como Equipaje de Cabina según las disposiciones establecidas en el literal D) anterior. Como parte del equipaje permitido de un equipaje de mano más un artículo personal, y sujeto a las condiciones de equipaje de mano de UA que se especifican en la Sección B) 2) a) y b) anterior, un instrumento musical pequeño como un violín o una guitarra podrán transportarse como equipaje de mano si el instrumento puede guardarse en los compartimientos superiores de guardado de equipaje o debajo del asiento del Pasajero y si hay espacio para guardarlo en el momento en que el Pasajero aborde la aeronave. Si el instrumento musical es muy grande o tiene forma irregular para que quepa debajo del asiento o en el compartimiento superior, o, si cuando el pasajero aborde el avión no hay espacio para guardarlo, no será aceptado como equipaje de cabina y será registrado hasta el destino final del Pasajero y sujeto a los cargos aplicables de registro de equipaje y registro de equipaje en puerta. Para pasajeros de clase Económica, podrá llevar un instrumento musical pequeño además del artículo personal si puede ser guardado de manera segura

en el compartimento superior o debajo del asiento del Pasajero y hay espacio para guardarlo en el momento en que el Pasajero aborda. Un instrumento musical de mayor tamaño que haya sido traído hasta la puerta como equipaje de cabina por un pasajero de clase Económica y todo instrumento que no quepa debajo del asiento del Pasajero o en compartimento superior disponible al momento del abordaje del pasajero de clase Económica, será registrado hasta el destino final y estará sujeto a los cargos aplicables de registro de equipaje y registro de equipaje en puerta. Todos los instrumentos musicales, ya sea que estén facturados o de mano, deben estar en un estuche rígido, y los instrumentos de cuerda deben tener las cuerdas flojas para proteger que se dañe el cuello, debido a la expansión y contracción que resulta de las variaciones de temperatura. Los instrumentos registrados no pueden exceder de 165 libras y 150 pulgadas lineales (o las restricciones de peso/tamaño de la aeronave) y se incluirán en la determinación del Límite de Equipaje, y si se exceden (más de 2 elementos registrados), o son demasiado grandes en peso o tamaño, (115 pulgadas lineales se considerarán como tamaño en exceso, y más de 51 libras (23,1 kg) se considerará como sobrepeso) se aplicarán cargos por sobrepeso o tamaño en exceso. Excepto para ciertos Transportes Internacionales sujetos a los términos de la Convención de Montreal, UA no será responsable por daños a instrumentos musicales o estuches de instrumentos musicales.

- 6) Mariscos - Los mariscos serán aceptados e incluidos para la determinación del Límite de Equipaje Registrado sólo si están envueltos y protegidos por un material sellado y empacados en contenedores que eviten que se vuelquen. Los mariscos estarán sujetos a cargos por exceso de equipaje por sobrepeso o tamaño. UA no será responsable de los mariscos. Los mariscos no se aceptarán si están empacados en hielo o en un contenedor de poliestireno extruido.
- 7) UA no aceptará hielo o elementos que contengan hielo como Equipaje de mano o Registrado.
- 8) UA no aceptará elementos perecederos empaquetados en contenedores de poliestireno extruido.
- 9) Para viajes a, desde o dentro de Micronesia, los elementos perecederos sólo se aceptarán para su transporte si están dentro del Límite de Equipaje Registrado.
- 10) Agua de Zamzam - Según las siguientes condiciones, un contenedor que contenga hasta 10 litros (2,64 galones) de agua de Zamzam será aceptado como equipaje registrado por UA sin cargo extra además del Límite de Equipaje.
 - a) Los contenedores que contengan agua de Zamzam deberán estar empacados adecuadamente con una cubierta plástica que evite que se derrame y que dañe otras maletas. UA no será responsable si los contenedores de agua de Zamzam se rompen o se derraman.
 - b) Los contenedores con agua de Zamzam no serán aceptados como Equipaje de Mano o de Cabina.
 - c) Los contenedores de agua de Zamzam en exceso estarán sujetos a cargos por exceso de equipaje.

G) Otros elementos como Equipaje Registrado - Los elementos que se enumeran a continuación serán aceptados como Equipaje por UA, de acuerdo con las siguientes disposiciones.

- 1) Asiento para niño/infante aprobado por el gobierno - Un asiento para niño/infante aprobado por el gobierno que cumpla con las normas de Vehículos con Motor federales y esté aprobado de acuerdo con la US FAR 121.311, incluidos los asientos para coches aprobados para viajes en avión, serán aceptados además del Límite de Equipaje del Pasajero. Cuando se documente como equipaje, se aplicarán todos los cargos por sobrepeso o exceso de tamaño. No se aplicarán los cargos para la primera y segunda maleta. Se permitirá un asiento para niño/infante aprobado por el gobierno para uso en el compartimento de Pasajeros sólo cuando se reserve un asiento adicional para el Niño, se compre un Pasaje, y el asiento pueda asegurarse con el cinturón de seguridad de la aeronave. El Pasajero Adulto acompañante será responsable de asegurar que el asiento funcione correctamente, que el Infante no exceda los límites del asiento, que el Infante esté bien asegurado en el asiento y que esté asegurado al asiento del avión. UA no será responsable por los daños a los asientos para niño/infante que se transporten o suban a bordo de cualquier otro modo que no sea como Equipaje Registrado.
- 2) Límite de Equipaje Militar de los EE. UU. - El personal militar en actividad de los EE. UU. y las personas a su cargo que viajen como acompañantes en un viaje personal podrán llevar tres (3) maletas de hasta 70 libras cada una con una dimensión máxima de 62 pulgadas lineales sin pagar cargos por sobrepeso o exceso de equipaje. El personal militar en actividad de los EE. UU. en funciones y el personal militar en actividad de los EE. UU. y/o las personas a su cargo (ya sea que viajen como acompañantes o no) con orden de reubicación podrán llevar hasta cinco (5) maletas de hasta 100 libras cada una en clase turista de United y Business Class de United, Clase Polaris business, Primera Clase de United y Primera Clase Polaris con una

dimensión máxima de 115 pulgadas lineales sin pagar cargos por sobrepeso o exceso de equipaje. Las personas a su cargo que no viajen como acompañantes en viajes no relacionados con una orden de reubicación no estarán facultadas a gozar de este permiso adicional de exceso de equipaje.

3) Carriolas y carritos plegables - United acepta una carriola plegable, una carriola plegable compacta o un carrito plegable además del Límite de Equipaje del Pasajero. Se podrá transportar una carriola no plegable como Equipaje Registrado, como una de las Maletas (62 pulgadas lineales externas como máximo). Este elemento estará incluido para la determinación del Límite de Equipaje, y cuando se exceda por sobrepeso o tamaño, dicho elemento estará sujeto a los Cargos por Exceso de Equipaje. Excepto para cierto Transporte Internacional sujeto a los términos de la Convención de Montreal, UA no será responsable por las carriolas o carritos plegables cuando se transportan como Equipaje Registrado.

4) Sillas de ruedas - Se aceptará una silla de ruedas por Pasajero como Equipaje sin costo extra además del Límite de Equipaje. Los cargos por exceso de equipaje por sobrepeso o exceso de tamaño según la Regla 23 C) podrán aplicarse para registrar sillas de ruedas adicionales que se usen con propósitos recreativos.

- a) El equipaje en cabina de una silla de ruedas será de acuerdo con la 14 CFR, Parte 382, Subparte I.
- b) Si no hay espacio en la cabina, la silla de ruedas será transportada en el compartimiento de carga del avión.
- c) Se aceptarán todos los tipos de sillas de ruedas (plegables, no plegables, eléctricas con baterías de tipo húmedo o seco).
- d) Para el caso de las sillas de rueda con baterías:
 - (i) El Pasajero deberá hacer su *check-in* por lo menos una hora antes de la hora de *check-in* para el público en general para vuelos nacionales en los EE. UU. y para vuelos internacionales como se establece en la Regla 5 D) y 5 E).
 - (ii) La batería deberá estar desconectada o las baterías de tipo húmedo o seco aseguradas para evitar todo tipo de activación accidental.
 - (iii) Las sillas de ruedas que contengan baterías de ión de litio, se aceptarán como equipaje registrado si las baterías pueden ser aseguradas a la silla de ruedas y mientras tengan una forma de prevenir una activación involuntaria.
 - (iv) Se deberán quitar las baterías de litio de las sillas de ruedas que las contengan, y se llevarán como equipaje de mano únicamente. Un máximo de una batería de membrana con un índice de un watt por hora de 300 WH o dos baterías separadas que no excedan cada una de 160WH, deberán ir como equipaje de mano únicamente.

H) Animales que no sean Animales de Servicio y Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico (para conocer la regla aplicable a estos animales, vea la Regla 16) - El transporte de animales vivos (que no sean Animales de Servicio y Animales de Asistencia Emocional y Servicio Psiquiátrico) en la cabina del avión estará sujeto a las disposiciones de la presente Regla. Los animales cuyo transporte no esté permitido en la cabina podrán transportarse a través de PetSafe® por el Servicio de Animales Vivos de UA. UA aceptará gatos y perros domésticos para su transporte como equipaje en cabina para el transporte nacional y viajes entre los EE. UU./Canadá y México, el Caribe, América Central y América del Sur. (Excepción: No se aceptarán mascotas en cabina para viajes a y desde Hawái y Argentina). Ciertos animales y reptiles no usuales que representen un problema para la salud pública y/o de seguridad inevitable y perros de la raza Pit Bull, serpientes, otros reptiles, hurones, roedores y arañas no se aceptarán como equipaje en cabina. El transporte de cualquier otra mascota como equipaje en cabina será a discreción de UA.

1) Condiciones generales de aceptación

- a) Se deberán hacer los arreglos con antelación. Se debe reservar espacio para animales ya sea en el compartimiento de pasajeros o de carga. Los animales sin espacio reservado serán aceptados, si hay espacio disponible, sólo después de que se hayan acomodado los animales para los que sí se hizo la reserva.
- b) El animal deberá ser inofensivo, y no deberá oler, ni requerir de atención durante el tránsito.

- c) El animal deberá estar en una jaula o contenedor sujeto a la inspección y aprobación de UA antes de la aceptación y deberá cumplir con los requisitos del departamento de agricultura antes de su aceptación.
- d) El contenedor deberá colocarse debajo del asiento directamente frente al Pasajero en todo momento, y el animal deberá quedarse en el contenedor todo el tiempo. El pasajero no podrá sentarse en una fila inmediatamente detrás de una mampara o al lado de una salida de emergencia. En caso de que el animal se vuelva ofensivo o cause molestias durante el tránsito, el animal será bajado, a discreción del Capitán, en la primera parada y colocado en un transporte alternativo o transportado como carga por UA a costa del Pasajero.
- e) El Pasajero deberá hacer todos los arreglos y asumir la completa responsabilidad de cumplir con las leyes aplicables, las disposiciones aduaneras y/u otros requisitos gubernamentales o restricciones del país, estado o territorio desde donde el animal es transportado, incluyendo la presentación del certificado de vacunación contra rabia y otras enfermedades, cuando sea requerido. UA no será responsable por la pérdida o gastos si el pasajero no cumple con esta disposición, y UA no será responsable si se niega el paso de una mascota para entrar a algún país, estado o territorio.
- f) UA no aceptará más de un contenedor de mascota en cabina por Pasajero, excepto que sea un sólo contenedor con dos pájaros o dos cachorros/gatos (edad: mínimo 8 semanas/máximo 6 meses).
- g) Podrá haber sólo un gato o perro por contenedor, y el animal deberá poder pararse y girar cómodamente.
- h) UA no transportará un animal como equipaje en cabina si el animal está en custodia de un menor, de cinco (5) a catorce (14) años, sin acompañante.
- i) El número total de Pasajeros que lleven mascotas y el número total de mascotas en cabina permitidas en el mismo vuelo estará limitado de acuerdo con el tipo de avión y cabina.
- j) UA se reserva el derecho de rechazar el transporte de animales en la cabina del avión o como carga a través de PetSafe® en cualquier momento.

NOTA: No se aceptarán animales para su transporte en algunos vuelos de United Express.

2) Contenedores para mascotas

- a) Los contenedores deben ser a prueba de derrame y estarán sujetos a inspección y aprobación de UA antes de su aceptación. UA puede negarse a aceptar cualquier animal si, a discreción de UA, no está en un contenedor aprobado por UA.
- b) Los contenedores deben estar fabricados en metal, madera, polietileno, fibra de vidrio o materiales compuestos de similar resistencia.
- c) Los contenedores deben estar ventilados, por lo menos, en dos de los laterales y evitar que alguna parte del animal quede fuera del contenedor.
- d) No se aceptarán los contenedores fabricados totalmente de alambre.
- e) Se aceptarán transportadores de laterales flexibles específicamente diseñados para transportar mascotas.
- f) Los contenedores de animales para ser transportados en cabina no podrán exceder de 17,5 pulgadas de largo por 12 pulgadas de ancho por 7,5 pulgadas de alto, para contenedores de laterales rígidos y 18 pulgadas de largo por 11 pulgadas de ancho por 11 pulgadas de alto, para contenedores de laterales flexibles.
- g) Los contenedores que permitan un posible escape del animal no serán aceptados para el transporte.
- h) Los pasajeros serán responsables de asegurar que los contenedores cumplan con todos los requisitos gubernamentales para un transporte seguro y humano del animal que se transporta, lo que incluye, a título enunciativo, ser lo suficientemente grande para que un animal pueda estar de pie, pueda girarse y acostarse en una posición natural.

- i) Los contenedores para el transporte de perros, gatos, conejos o pájaros pueden comprarse en UA.
- 3) El transporte de animales (incluidos sus contenedores) está sujeto a un cargo por servicio de 125 USD/125 CAD por cada tramo (250 USD/250 CAD para viajes de ida y vuelta).
- 4) Abandono de Animales - Un animal que no sea reclamado por su propietario o por el representante de su propietario por un período de más de 3 (tres) días después del transporte será considerado como animal abandonado y UA hará un esfuerzo razonable por devolver el animal a su dueño o al representante de su dueño designado para tal fin, Si el dueño o su representante no puede ser localizado o se rehúsa a ser contactado en 3 (tres) días, el animal podrá ser entregado a la protectora local de animales o a la perrera local u otro sitio que UA considere apropiado sin que esto implique ninguna responsabilidad para UA. Cualquier costo relacionado con (1) reunir a un animal considerado abandonado con su dueño o con el representante del dueño será exclusivamente pagado por el propietario o el representante del propietario o (2) cuidar, alimentar o transportar al animal abandonado, entre otras cosas, será exclusivamente pagado por el propietario o el representante del propietario.
- 5) Limitación de exclusión de responsabilidad
 - a) UA no será responsable por la enfermedad o lesión de un animal o la muerte de un animal.
 - b) UA no será responsable por la pérdida o gastos que surjan por incumplimiento del Pasajero con las disposiciones de esta Regla, lo que incluye, a título enunciativo, si se niega el paso de un animal en o a través un estado o país.

I) Aceptación de Equipaje entre líneas

- 1) Aplicación – La Regla 23 I) solamente se aplica a los itinerarios entre líneas en un Pasaje único, cuyo origen o destino último que aparece en el Pasaje es en Canadá. Para comprender las definiciones de los términos que se usan en esta Regla y poder aclarar sus dudas al respecto, vea la Regla 1.
- 2) Determinación de las Reglas de Equipaje
 - a) Equipaje Registrado: En los casos en que UA sea el Transportista de Selección, esta elegirá y aplicará sus propias reglas de equipaje registrado que se encuentran en la Regla 23 a través de todo el Itinerario entre líneas del Pasajero. Cuando un Pasajero haga un cambio voluntario de su itinerario, las normas de equipaje registrado del Nuevo Transportista Seleccionado se aplicarán. Se aplicarán los cargos por el servicio de equipaje registrado del Transportista Seleccionado en cualquier punto en el que se facturen las maletas, incluidas las escalas. Vea la Regla 23 B) 1) anterior para conocer las Reglas de UA respecto a las condiciones especiales, la Regla 23 C) 7) respecto a los bloqueos que pueden afectar los viajes entre líneas y las Reglas 23 D), E), F), G) y H) respecto al transporte de elementos especiales.
 - b) Equipaje de mano: Se aplicarán las políticas y los límites de equipaje de mano de cada Transportista en operaciones a cada segmento del vuelo en un Itinerario entre líneas, que no sean los cargos por equipaje de mano, los cuales se rigen por las reglas de equipaje del Transportista Seleccionado. Vea la Regla 23 B) anterior para conocer las políticas y los límites de equipaje de mano de UA.
 - c) En los casos en que UA sea una Transportista Participante o no sea un Transportista Seleccionado en un itinerario entre líneas, pero sea un Transportista entre Líneas que brinde transporte al pasajero conforme a un pasaje emitido, UA aplicará las reglas de equipaje del Transportista Seleccionado durante todo el Itinerario entre Líneas.
- 3) Información de las Reglas de Equipaje – Para conocer las disposiciones de las reglas de equipaje relacionadas con la primera y segunda maleta registrada del pasajero y el equipaje de mano del pasajero (es decir, los límites “habituales” de equipaje del pasajero), cuando la UA venda y emita un pasaje para un itinerario entre líneas, informará al pasajero en una página de resumen al final de una compra en línea y/o en el recibo del pasaje electrónico del pasajero al momento de emitir el pasaje, la información sobre equipaje relevante para el itinerario del pasajero y las reglas de equipaje aplicables del Transportista Seleccionado.

REGLA 24 DEMORA Y CANCELACIÓN DE VUELOS /CAMBIO DE AERONAVE

A) General

- 1) Vuelos con origen en los EE. UU. - Cuando los vuelos de UA tengan origen en los EE. UU., se aplicarán las disposiciones de esta Regla al Pasajero que posea un Pasaje y cuya reserva confirmada en un vuelo sufra un cambio de horario, caso de Fuerza Mayor o irregularidad en las operaciones.

- 2) Vuelos que no tienen origen en los EE. UU. - Cuando un vuelo de UA se origine fuera de los EE. UU., las siguientes disposiciones se aplicarán a un Pasajero que tenga un Pasaje y una reserva confirmada en un vuelo:
 - a) Si las leyes locales o internacionales regulan el cambio de horario, caso de Fuerza Mayor o irregularidad en las operaciones, no se aplicarán los procedimientos de la Regla 24.
 - b) Si ninguna ley local regula el cambio de horario, caso de Fuerza Mayor o irregularidad en las operaciones, se aplicarán los procedimientos de la Regla 24.
- 3) Los horarios estarán sujetos a cambios sin notificación - Los horarios que se indican en el Pasaje, itinerarios, publicados o no, el tipo de aeronave y detalles similares reflejados en los Pasajes o los horarios de UA, no están garantizados y no forman parte de este contrato. UA puede sustituir transportistas o aeronaves alternativas, y puede retrasar o cancelar vuelos, modificar o eliminar escalas o conexiones que aparecen en el Pasaje en cualquier momento. UA proporcionará oportunamente a los Pasajeros la mejor información disponible relacionada con las demoras, cancelaciones, imposibilidad de conexión y otros, pero UA no será responsable por ninguna declaración en falso, error u omisión en relación con la información proporcionada. Ningún empleado, agente o representante de UA obligará legalmente a UA por razón de declaraciones erróneas relacionadas con el estado del vuelo u otra información. Excepto según lo disponga esta Regla, UA no será responsable por ninguna falla en las operaciones de ningún vuelo de acuerdo con el horario, o por ningún cambio en el horario del vuelo, con o sin notificación al pasajero.

B) Definiciones - Para los fines de esta Regla, los siguientes términos tendrán los significados que se establecen a continuación:

- 1) Cambio en el Horario - un cambio por adelantado en el horario de UA (lo que incluye un cambio en el transportista de operaciones o itinerario) que no sea un evento único, como una irregularidad en los horarios o caso de Fuerza Mayor, tal como se define a continuación.
- 2) Punto de Conexión - un punto en que un Pasajero posee un espacio confirmado en un vuelo de un transportista y que por el cual el Pasajero tenga otro espacio confirmado en un vuelo del mismo o de otro transportista. Todos los aeropuertos en que opere una aeronave serán considerados un único Punto de Conexión cuando el transportista haya recibido una reserva confirmada del Transportista de Entrega.
- 3) Transportista de Entrega - un transportista en cuyo vuelo un Pasajero tenga un lugar confirmado para un Punto de Conexión.
- 4) Caso de Fuerza Mayor - cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) Cualquier condición que esté fuera del control de UA que incluye, a título enunciativo, condiciones meteorológicas o geológicas, hechos fortuitos, revueltas, actividades terroristas, conmociones civiles, embargos, guerras, hostilidades, disturbios o condiciones internacionales no resueltas, ya sea hechos reales, anticipados, amenazas de tales hechos, o cualquier demora, demanda, circunstancia o requerimiento debido directa o indirectamente a dicha condición;
 - b) Cualquier paro, huelga laboral, lentitud, bloqueo o cualquier otra disputa laboral que involucre o afecte los servicios de UA;
 - c) Cualquier disposición, demanda o requisito gubernamental;
 - d) Cualquier reducción laboral, de gasolina o instalaciones de UA u otros;
 - e) Daños a la aeronave o equipo de UA, causado por un tercero;
 - f) Cualquier situación de emergencia que requiera atención inmediata o protección para una persona o propiedad; o
 - g) Cualquier hecho que UA no pueda prever, anticipar o prevenir razonablemente.

- 5) Pérdida de conexión - ocurre en un Punto de Conexión cuando un Pasajero tiene un espacio confirmado con un Transportista de Recepción Original que no puede utilizarse debido a que el Transportista de Entrega no puede llevarlo al Punto de Conexión a tiempo para conectar con el vuelo del Transportista de Recepción Original.

NOTA: Se aplicarán las mismas Reglas sobre las responsabilidades del Transportista de Recepción Original y de Entrega en los puntos posteriores a la Pérdida de Conexión a las que se aplican en el punto de Pérdida de Conexión original.

- 6) Transportista de Recepción Original – un transportista o combinación de transportistas de conexión en cuyos vuelos un Pasajero originalmente tiene un espacio confirmado desde el Punto de Conexión al destino, a la siguiente Escala o al Punto de Conexión.
- 7) Irregularidad en las Operaciones - cualquiera de las siguientes irregularidades:
- a) Demora en la salida o llegada programada de un vuelo de una aeronave que surja de una Pérdida de Conexión;
 - b) Cancelación del vuelo o del servicio, omisión de una parada programada o cualquier otra demora o interrupción en las operaciones programadas del vuelo de un transportista;
 - c) Sustitución del tipo de avión que proporciona diferentes clases de servicio o diferentes configuraciones del asiento;
 - d) Cambios programados que requieren el Reruteo de los Pasajeros a la hora de salida de un vuelo original; o
 - e) Cancelación de una reserva de parte de UA de conformidad con la Regla 5.

EXCEPCIÓN: UA no tendrá la obligación de respetar los Pasajes de otros transportistas que no reflejen una reserva confirmada en UA, a menos que la aerolínea emisora vuelva a emitir el boleto por algún cambio en la ruta. En caso de que dicho transportista no esté disponible para hacerlo, UA se reserva el derecho de rerutear a los Pasajeros sólo en sus propias líneas entre los puntos nombrados en el Pasaje original.

- C) Cambio de Horario - Cuando el vuelo de un Pasajero se vea afectado porque hay un Cambio en el Horario que modifique su salida original u hora de llegada por 30 minutos o más, UA, a su discreción, hará uno de los arreglos siguientes:
- 1) Siempre que las fechas de salida y llegada deban ser dentro de los 7 días de las fechas de salida y llegada originales, respectivamente, transportar al Pasajero en sus propios vuelos, sujeto a espacio, al Destino, a la próxima Escala o al punto de transbordo que aparece en el Pasaje, sin Escala en la misma clase del servicio, sin costo adicional para el Pasajero;
 - 2) Cuando el Cambio de Horario ocasione la cancelación de todos los servicios de UA entre dos ciudades, a discreción de UA, rerutear a los Pasajeros en las líneas de una o más aerolíneas en una clase equivalente de servicio;
 - 3) Avisar al Pasajero que el valor de su Pasaje podrá ser aplicado a un viaje futuro en United dentro de un período de un año desde la fecha de emisión sin pagar un arancel por el cambio o reemisión de pasajes; o
 - 4) Si el Pasajero no es transportado como se establece anteriormente en C) 1) o 2) y no elige aplicar el valor de su Pasaje a un viaje futuro como se establece en el punto C) 3) anterior, el Pasajero será elegible para obtener un reembolso a su solicitud. Vea la Regla 27 A).
- D) Caso de Fuerza Mayor - En caso de un Caso de Fuerza Mayor, UA sin cursar notificación, podrá cancelar, terminar, desviar, posponer o demorar un vuelo, derecho de transportista o reservas (confirmado o no) y determinar si la salida o llegada debe tener lugar, sin que medie responsabilidad de parte de UA. UA podrá reacomodar a los Pasajeros en otros vuelos de UA disponibles o en otro transportista o una combinación de transportistas, o podrá reembolsar las partes no usadas del Pasaje en la forma de un certificado de viaje.

E) Irregularidad en las Operaciones

1) Responsabilidad - Excepto con el alcance previsto en la presente Regla y en las Convenciones de Varsovia y/o Montreal, UA no será responsable por ninguna Irregularidad en las Operaciones.

2) Demora, Pérdida de Conexión o Cancelación

a) Cuando un Pasaje de un Pasajero se vea afectado debido a una Irregularidad en las Operaciones causada por UA, UA tomará una de las siguientes medidas:

i) Transporte del Pasajero en sus propios vuelos, sujeto a espacio, al Destino, a la próxima Escala o al punto de transbordo que aparece en el Pasaje, sin Escalas, en la misma clase del servicio, sin costo adicional para el Pasajero; o

(ii) A su absoluta discreción, UA puede reacomodar al Pasajero con otro transportista. United también puede, a su discreción y con el acuerdo del pasajero, hacer los arreglos pertinentes para que el Pasajero viaje por transporte terrestre.

b) En caso de que el Pasajero pierda un vuelo de conexión en el que tiene reservado espacio debido a que el Transportista de Entrega no opera su vuelo debido a una Irregularidad en las Operaciones o Cambio de Horario, el Transportista Receptor será responsable de arreglar el transporte del Pasajero o hacer el reembolso.

3) Si un Pasajero no es transportado como se establece en E) 2) anterior, el Pasajero será elegible para un reembolso a solicitud. Vea la Regla 27 A).

4) Si sólo hay espacio disponible y usado en vuelos de UA de una clase de servicio inferior a la originalmente comprada por el Pasajero, UA reembolsará la diferencia de tarifas de conformidad con la Regla 27 C) 5).

F) Instalaciones para los Pasajeros demorados

1) Alojamiento - UA proporcionará, a su opción, o una noche desalojamiento o, si no se proporciona alojamiento y solamente a solicitud del pasajero, el reembolso de una noche de alojamiento en forma de un certificado electrónico de viaje que se pueda aplicar a futuros viajes a través de UA hasta un límite máximo determinado por UA cuando un vuelo de UA en el cual se transporte a un Pasajero incurra en una Irregularidad en las Operaciones y el Pasajero incurra en una demora que se espera que no exceda de las cuatro horas entre las 10:00 p.m. y 6:00 a.m., hora local. Cuando se ha ofrecido alojamiento, pero el Pasajero no lo acepta por alguna razón, UA no será responsable de reembolsar al Pasajero los gastos relacionados con otro alojamiento que pague independientemente el Pasajero.

EXCEPCIÓN: No se proporcionará alojamiento:

a) A un Pasajero cuyo viaje se vea interrumpido en una ciudad donde tenga domicilio permanente, punto de origen o escala, o

b) Cuando el aeropuerto de la ciudad de destino que sea el designado en el Pasaje del Pasajero y el aeropuerto de la ciudad a la cual el Pasajero sea desviado estén ambos dentro de los siguientes grupos de ciudades:

(i) Baltimore, MD (BWI)/Washington D.C. Dulles (IAD)/Washington D.C. National (DCA)

(ii) Brownsville, TX (BRO)/Harlingen, TX (HRL)/McAllen, TX (MFE)

(iii) Burbank, CA (BUR)/Los Ángeles, CA (LAX)/Ontario, CA (ONT)/Condado de Orange, CA (SNA)/Long Beach, CA (LGB)

(iv) Chicago, IL O'Hare (ORD)/Chicago, IL Midway (MDW)/Milwaukee, WI (MKE)

- (v) Colorado Springs, CO (COS)/Denver, CO (DEN)
 - (vi) Dallas, TX Dallas-Ft. Worth International (DFW)/Dallas, TX Love Field (DAL)
 - (vii) Ft. Lauderdale, FL (FLL)/Miami, FL (MIA)/West Palm Beach, FL (PBI)
 - (viii) Houston, TX Bush Intercontinental (IAH)/Houston, TX Ellington AFB (EFD)/Houston, TX Hobby(HOU)
 - (ix) Oakland, CA (OAK)/San Francisco, CA (SFO)/San José, CA (SJC)
 - (x) Newark, NJ Newark International (EWR)/New York, NY La Guardia (LGA)/New York, NY Kennedy (JFK)/White Plains, NY (HPN)
 - (xi) Londres, UK Gatwick (LGW)/Londres, UK Heathrow (LHR)
- c) Cuando dicha interrupción se deba a circunstancias fuera del control de UA.
- 2) Refrigerios y comidas - UA proporcionará refrigerios y/o vales de comidas y bebidas en caso de una demora excesiva causada por UA. Cuando se ofrezcan vales de comidas y bebidas, pero el Pasajero no los acepte por alguna razón, UA no será responsable de reembolsar al Pasajero los gastos relacionados con comidas y bebidas que pague independientemente el Pasajero.
 - 3) Transporte por tierra - Cuando se proporcione alojamiento de acuerdo con el literal 1) anterior y el hotel no proporcione transporte por tierra, UA proporcionará dicho transporte por tierra al lugar del alojamiento a través del transporte público. La Regla 17 también rige el transporte por tierra al lugar de alojamiento a través del transporte público. Cuando se ofrezca transporte por tierra y el Pasajero no lo acepte por cualquier razón, UA no será responsable de reembolsar al Pasajero los gastos relacionados con el transporte por tierra alternativo que pague el Pasajero.
 - 4) La reparación única y exclusiva a un pasajero que haya presentado una reclamación según esta Regla serán los beneficios que se expresan en esta Regla. El pasajero no podrá presentar ninguna otra reclamación o demanda en virtud del sistema del *common law* o de *equity* por daños reales, compensatorios o punitivos. La prestación de servicios adicionales a los que se establece específicamente en esta Regla para todos o algunos de los pasajeros no será interpretada como una renuncia a los derechos de UA o una extensión de sus obligaciones. Ni una demora de parte de UA en ejercer o hacer valer sus derechos en virtud de esta Regla se interpretarán como una renuncia a dichos derechos.

G) Transportista Incumplidor – Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Regla, UA no aceptará, para ningún propósito, Pasajes de pasajeros o documentos de transporte relacionados emitidos por cualquier transportista que esté en incumplimiento substancial de sus obligaciones entre líneas o que voluntaria o involuntariamente se haya en el sujeto de un procedimiento de quiebra (el “Transportista Incumplidor”). **EXCEPCIÓN:** Sin perjuicio de las disposiciones del presente párrafo, los Pasajes emitidos por el Transportista Incumplidor o sus agentes de venta antes del incumplimiento serán aceptados exclusivamente para transporte en las líneas de UA siempre que dichos boletos sean emitidos por dicho Transportista Incumplidor en su capacidad de agente para UA y el transporte especificado a través de UA. Cuando los pasajes sean aceptados, no se realizarán ajustes en las tarifas que requeriría UA para reembolsar el dinero al pasajero.

H) En caso de paro o huelga laboral que cause una cancelación o suspensión de las operaciones de cualquier otra transportista, las disposiciones de esta Regla se aplicarán con relación a los pasajeros que tengan pasajes para transporte con dicho transportista.

I) “Clase de servicio” en este Contrato de Transporte, se refiere a las clases de servicio según las determine UA, independientemente del nivel específico de los servicios auxiliares o instalaciones proporcionados en esa clase de servicio (en comparación con cualquier vuelo originalmente programado). Cualquier servicio auxiliar o instalación, que incluyen, a título enunciativo, televisión en vivo, servicios de wi-fi, abordaje prioritario, asignaciones de asientos anticipadas y servicio de comidas, no están garantizados. Independientemente de si hay un Cambio de Horario, Irregularidad en las Operaciones, Hecho de Fuerza Mayor, u otro cambio o circunstancia que surja de un servicio auxiliar o instalación que no esté disponible en cualquier vuelo, UA no tendrá responsabilidad y no deberá ningún reembolso por no proporcionar ese servicio auxiliar o instalación.

EXCEPCIÓN: Si un Pasajero ha pagado por un servicio específico auxiliar o instalación con antelación al vuelo como un cargo separado específicamente designado para tal servicio, y ese servicio no es proporcionado, el Pasajero podrá obtener un reembolso del cargo pagado, si se realiza la solicitud de reembolso dentro de 90 días de la fecha en que se pagó originalmente por la tarifa o la fecha del vuelo, lo que sea posterior. UA no es responsable por reembolsar esta tarifa si la solicitud es recibida después de ese plazo.

REGLA 25 COMPENSACIÓN POR NEGATIVA DE EMBARQUE

A) Negativa de Embarque (Vuelos de origen en los EE. UU./Canadá) - Cuando haya un vuelo de UA Sobrevendido que se origine en los EE. UU. o Canadá, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- 1) Solicitud de Voluntarios
 - a) UA preguntará a los Pasajeros quién desea renunciar a su espacio reservado confirmado a cambio de una compensación por un monto que determina de UA (que incluye, a título enunciativo, un cheque o un certificado de viaje electrónico). El certificado de viaje será válido sólo para un viaje en UA o socios que compartan códigos de designación por un período de un año a partir de la fecha de emisión y no tendrá un valor de reembolso. Si se le pide a un Pasajero que sea voluntario, UA no podrá más tarde negar el embarque a dicho Pasajero involuntariamente, a menos que se haya informado a dicho Pasajero, al momento en que se le pida que sea voluntario, que existe la posibilidad de que se niegue su embarque involuntariamente y el monto de la compensación a la que hubiera tenido derecho en dicho caso. La solicitud de voluntarios y la selección de dicha persona a quien se le negará el espacio serán según lo determine exclusivamente UA.
- 2) Prioridades de Embarque - Si un vuelo está Sobrevendido, no se negará el Embarque a nadie en contra de su voluntad hasta que el personal de UA o de otro transportista solicite voluntarios que renuncien a sus reservas de forma voluntaria a cambio de una compensación según lo determine UA. Si no hay suficientes voluntarios, se podrá negar el embarque involuntariamente a otros Pasajeros de acuerdo con la prioridad de embarque de UA:
 - a) Los Pasajeros que sean Individuos Calificados con Discapacidades y su Animal de servicio o asistente de viaje, menores de 18 años sin acompañantes o menores entre los 5 y 14 años que usen el servicio para menores no acompañados, y solo para vuelos que parten de Canadá, familias que viajan juntas, serán los últimos a quienes se les negará el embarque involuntariamente si UA determina que dicha negación constituiría una adversidad.
 - b) La prioridad de todos los demás pasajeros confirmados podrá determinarse según la clase del boleto, el itinerario, el estado del programa de membresía de cliente frecuente, independientemente de que el pasajero haya comprado el pasaje bajo la opción de acuerdos de viaje corporativo UA, y la hora en que el pasajero se presente para hacer el *check in* sin un asiento designado por adelantado.
- 3) Transporte para Pasajeros a quienes se le negó el embarque - Cuando UA no pueda proporcionar un espacio confirmado con anterioridad debido a que el vuelo está sobrevendido, UA proporcionará transporte a dichos pasajeros a quienes se les negó el embarque, ya sea voluntaria o involuntariamente de acuerdo con las disposiciones que aparecen a continuación.
 - a) UA transportará al Pasajero en su propio vuelo al Destino sin ninguna Escala en su siguiente vuelo en que haya espacio disponible sin costo adicional para el Pasajero, independientemente de la clase del servicio.
 - b) Si hay espacio disponible en un vuelo de otro Transportista, independientemente de la clase del servicio, dichos vuelos podrán ser usados a solicitud del Pasajero y a la entera discreción de UA, sin costo adicional para el Pasajero, sólo si dicho vuelo llega más temprano que el vuelo ofrecido por UA en el punto 3) a) anterior.
- 4) Compensación para Pasajeros a los que se le niega el Embarque Involuntariamente

- a) Para los pasajeros que viajen en transporte interestatal entre puntos dentro de los Estados Unidos de América, y sujeto a las excepciones de la sección d)a continuación, UA pagará una compensación a los Pasajeros a los que se les negó el embarque involuntariamente porque el vuelo está sobrevendido del 200% de la tarifa del boleto hasta la primera Escala del Pasajero o, si no la hay, hasta el Destino, con un máximo de 675 USD si UA ofrece un Transporte Alternativo que, en el momento en que se haga el acuerdo, está programado para que llegue al Destino del Pasajero o a la primera Escala más de una hora pero menos de dos horas después de la hora de la llegada programada del vuelo original del Pasajero. Si UA ofrece un Transporte Alternativo que, en el momento en que se hace el acuerdo, tiene un horario de llegada al Destino del Pasajero o a la primera Escala con más de cuatro horas de atraso a la hora de llegada programada del vuelo original del Pasajero, UA pagará una compensación a los pasajeros a los que se les negó el embarque involuntariamente porque el vuelo está sobrevendido del 400% de la tarifa del boleto a la primera Escala del Pasajero o, si no la hay, al Destino con un máximo de 1350 USD.
- b) Para los pasajeros que vuelen desde los Estados Unidos de América a un punto en el exterior, sujeto a las excepciones de la sección d) a continuación, UA pagará una compensación a los pasajeros que se les niegue el embarque involuntariamente de un vuelo sobrevendido con origen en un aeropuerto de los EE. UU. por el 200% de la tarifa del boleto hasta la primera Escala del Pasajero o, si no la hay, al Destino, con un máximo de 675 USD si UA ofrece un Transporte Alternativo que, al momento en que se hace el acuerdo, tiene un horario de llegada al Destino del Pasajero o a la primera Escala de más de una hora pero menos de cuatro horas después de la hora de llegada programada del vuelo original del Pasajero. Si UA ofrece un Transporte Alternativo que, al momento en que se hace el acuerdo, tiene un horario de llegada al Destino del Pasajero o a la primera Escala de más de cuatro horas después de la hora de llegada programada del vuelo original del Pasajero, UA pagará una compensación a los pasajeros a los que se les negó el abordaje involuntariamente porque el vuelo está sobrevendido del 400% de la tarifa del boleto a la primera Escala del Pasajero o, si no hay, al Destino con un máximo de 1350 USD.
- c) Para los pasajeros que vuelen desde Canadá a un punto en el exterior, y sujeto a las excepciones de la sección d), UA pagará una compensación a los pasajeros a los que se les niegue el embarque involuntariamente de un vuelo sobrevendido con origen en un aeropuerto de Canadá de la siguiente forma: 900 CAD si el pasajero llega a su lugar de destino dentro de seis horas desde la hora indicada en el pasaje original; 1800 CAD si el pasajero llega a su destino final entre seis y nueve horas desde la hora indicada en el pasaje original; y 2400 CAD si el pasajero llega a su destino final más de nueve horas después de la hora indicada en el pasaje original.
- d) EXCEPCIONES: Un Pasajero a quien se le negó el embarque involuntariamente porque el vuelo está sobrevendido no será elegible para una compensación por negación del embarque si:
- (i) Se cancela el vuelo;
 - (ii) El Pasajero tiene un Pasaje para espacio reservado confirmado que no cumple con los requisitos del presente Contrato de Transporte en cuanto al Pasaje, el *check in*, procedimientos de reconfirmación y aceptación para el transporte;
 - (iii) El vuelo para el que el Pasajero tiene un espacio reservado confirmado no puede acomodar al Pasajero debido a la sustitución del equipo por uno de menor capacidad cuando sea necesario por razones operativas o de seguridad o, en un avión con una capacidad de pasajeros designada de 60 o menos asientos, el vuelo para el que el Pasajero posee un espacio reservado confirmado no puede acomodar a dicho Pasajero debido a restricciones de peso/equilibrio cuando es necesario por razones operativas o de seguridad;
 - (iv) Se ofrece al Pasajero un lugar o se sienta en una sección de la aeronave que no sea la especificada en el Pasaje, sin costo extra. Si el Pasajero se sienta en una sección con una tarifa inferior, el Pasajero tendrá derecho a un reembolso por la diferencia de tarifas;

- (v) El Pasajero se acomoda en un Transporte Alternativo, sin costo extra, que, al momento de hacer el acuerdo, tenga un horario de llegada al aeropuerto de la siguiente Escala del Pasajero, (si la hubiere), o al Destino, de no más de 60 minutos después de la hora de llegada programada del vuelo en que el Pasajero tenía un espacio reservado confirmado;
- (vi) El Pasajero es un empleado de UA o de otro Transportista, u otra persona que viaje sin un espacio reservado confirmado; o
- (vii) El Pasajero no se presenta en el portón de embarque por lo menos 15 minutos antes de la salida nacional programada, y 30 minutos antes de las salidas internacionales programadas. Vea la Regla 5 D) para obtener más información sobre la hora de corte del embarque.

5) Forma y Hora de Pago para los pasajeros que viajen en transporte interestatal entre puntos dentro de los Estados Unidos de América y pasajeros que vuelen desde los Estados Unidos de América a un punto en el exterior

- a) UA pagará una compensación en la forma de cheque en el día y el lugar donde ocurre el incumplimiento para proporcionar un espacio reservado confirmado y, si el Pasajero lo acepta, el Pasajero proporcionará un recibo firmado a UA. Sin embargo, cuando UA haya acordado, para conveniencia del Pasajero, un Transporte Alternativo que salga antes de que se prepare y se proporcione la compensación al Pasajero según la presente disposición, la compensación será enviada por correo u otro medio al Pasajero dentro de las 24 horas a partir de ese momento.
- b) UA podrá ofrecer un transporte aéreo a tarifa reducida o gratis en vez de un pago con cheque según esta Regla, si el valor del crédito del transporte ofrecido es igual o mayor a la compensación monetaria debida y UA informará al Pasajero del monto para que éste pueda rechazar el beneficio de transporte y recibir la compensación monetaria.

6) Tiempo y forma de pago para pasajeros que salen de Canadá

- a) La compensación se emitirá a más tardar en la siguiente hora de salida programada para el Pasajero o dentro de 48 horas después de que se haya negado el embarque al Pasajero.
- b) La compensación puede pagarse en forma de efectivo, tarjeta prepagada, transferencia electrónica de fondos, cheque bancario o, si el Pasajero lo acepta por escrito, un cupón de viaje.

7) Límite de Responsabilidad - Si la oferta de compensación de UA es aceptada por el Pasajero de conformidad con estas disposiciones, dicho pago constituirá una compensación completa por todos los daños reales o anticipados en los que incurrió o en los que incurrirá el Pasajero como resultado del incumplimiento de UA en proporcionar al Pasajero el espacio reservado confirmado. Si la oferta de compensación de UA de acuerdo con estas disposiciones, no es aceptada, la responsabilidad de UA estará limitada a los daños reales probados que no excedan de los USD 1350 por Pasajero como resultado de un incumplimiento de UA de proporcionar al Pasajero el espacio reservado confirmado. El Pasajero será responsable de proporcionar la documentación de todos los daños reales reclamados. UA no será responsable por los daños punitivos, emergentes o especiales que surjan de o en relación con el incumplimiento de UA en proporcionar al Pasajero un espacio reservado confirmado.

B) Negación de embarque en un origen distinto a los EE. UU. o Canadá - Cuando haya un vuelo de UA sobrevendido que se origine fuera de los EE. UU. o Canadá, no se proporcionará ninguna compensación, excepto cuando así lo requieran las leyes locales o internacionales que regulen los vuelos sobrevendidos.

REGLA 26 RERUTEO

A) Requisitos de reruteo - A menos que el boleto comprado indique lo contrario, UA reruteará a un Pasajero a solicitud de éste y con la presentación del Pasaje o la parte del Pasaje que tenga el Pasajero más el pago de las tarifas, cargos y diferencias aplicables.

B) Tarifa aplicable a Reruteo o Cambio de Destino

- 1) Los Pasajeros podrán cambiar la ruta y/o el destino final designado en su Pasaje de acuerdo con el párrafo 2 anterior siempre que, después de iniciar el transporte, un Pasaje por un viaje sencillo no se convierta en un Pasaje de Ida y Vuelta, Pasaje de viaje en Círculo o Pasaje abierto.
- 2) Excepto se disponga lo contrario en la Regla 25, la tarifa y los cargos aplicables a cualquier cambio en el itinerario, clase de servicio o cambio en el destino final realizado a solicitud de un Pasajero en una oficina de UA antes de la llegada al destino final estipulado en el Pasaje original, serán la tarifa y los cargos en vigencia en la fecha en que se ingresó la ruta revisada y/o el destino final en el nuevo Pasaje del Pasajero. Cualquier diferencia entre la tarifa y los cargos que se apliquen al Pasaje original emitido al Pasajero serán cobrado o reembolsados al Pasajero, según sea el caso. Los pasajes de Clase Económica Básica, incluso aunque no se utilicen, no tiene valor residual y no se pueden aplicar para la compra de un viaje futuro.

C) Tarifa aplicable por mejoras en la clase de servicio mientras está en el vuelo

- 1) Cuando un Pasajero se mueve de un compartimiento a otro compartimiento de una combinación de compartimientos del avión mientras esté en vuelo, se cobrará un monto adicional igual a la diferencia entre:
 - a) La tarifa de viaje sencillo desde el punto de origen del Pasajero en dicho vuelo hasta la última parada programada antes del cambio de compartimiento del Pasajero, aplicable a la clase de servicio usada, más la tarifa de viaje sencillo desde dicha parada hasta el destino del Pasajero en dicho vuelo aplicable al transporte en el compartimiento a donde se muda el Pasajero, y
 - b) La tarifa pagada por el transporte desde el origen hasta el destino del Pasajero en dicho vuelo. Cuando el monto descrito en a) sea menor que el monto en b), no se requerirá un pago adicional.

EXCEPCIÓN: Los pasajeros que viajen con una tarifa de Viaje Ida y Vuelta o cualquier otra tarifa que no tenga un valor de viaje sencillo podrán cambiar todo o parte del itinerario pagando la tarifa normal completa para el total del itinerario.
- c) El Pasajero autoriza expresamente a UA a cobrar cualquier cargo adicional correspondiente que surja porque un pasajero ocupe una clase de servicio que sea diferente a la clase reflejada en el pase de embarque del pasajero.
- 2) La aceptación de dicho Pasajero en el compartimiento al que se mudó para el viaje después del siguiente punto de parada programada en el vuelo, estará sujeta a la disponibilidad de espacio. No aplicarán descuentos, a menos que sean niños.

REGLA 27 REEMBOLSOS

A) Reembolso del Pasaje- Involuntario

- 1) El monto que UA reembolsará por la parte no usada del Pasaje del Pasajero por las razones establecidas en las Regla 21 o 24 serán las siguientes:
 - a) Si ninguna parte del Pasaje fue usada: Un monto igual a la tarifa y a los cargos pagados.

EXCEPCIÓN: UA no estará obligada a reembolsar ninguna parte de un Pasaje no usado completamente que no refleje una reserva confirmada en un vuelo de UA que sufriera Irregularidad en las Operaciones, a menos que dicho Pasaje fuera emitido por UA.
 - b) Si se usó una parte del Pasaje:

- (i) La tarifa de un viaje sencillo - Un monto igual al valor prorrateado del segmento no utilizado con base en el componente de tarifa. UA no hará reembolso alguno cuando UA suministre transporte alternativo y el pasajero lo acepte.
 - (ii) Tarifa de viaje redondo, viaje en Círculo o Pasaje abierto – Un monto equivalente a la tarifa pagada por el transporte no utilizado desde el punto de finalización hasta el punto de destino o próxima escala indicado en el pasaje, o a un punto en el que se vaya a retomar el transporte. Si ambas tarifas de salida y llegada en un pasaje de ida y vuelta doméstico son las mismas, entonces el 50% de la tarifa del viaje redondo para la case de servicio que se pagó, para el segmento no volado.
 - (iii) Tarifa fija para el área - El monto del reembolso estará compuesto por la misma tarifa del descuento, si lo hubo, aplicado en el cómputo de la tarifa original desde el punto de terminación hasta el destino mencionado en el Pasaje, la Escala próxima o el punto donde se reinicia el transporte aéreo a través de:
 - a. La Ruta especificada en el Pasaje, si el punto de terminación está especificado en la Ruta del Pasaje, o
 - b. Si el punto de terminación no se especifica en la Ruta del Pasaje, la Ruta directa de cualquier transportista que opere entre dichos puntos.
 - (iv) Si no se publica ninguna tarifa del tipo pagado por el Pasajero entre el punto de terminación y el destino del Pasajero o el punto de la Escala próxima, el monto del reembolso será la misma proporción de la tarifa normal (Y) publicada entre el punto de terminación y el destino del Pasajero o el punto de la Escala próxima, de acuerdo con la tarifa pagada de la tarifa normal (Y) entre el punto de origen del Pasajero o el punto de la Escala anterior y el destino o el punto de la Escala próxima.
- EXCEPCIÓN: UA no estará obligada a reembolsar ninguna parte de un Pasaje no usado completamente que no refleje una reserva confirmada en un vuelo de UA que sufriera Irregularidad en las Operaciones, a menos que dicho Pasaje fuera emitido por UA.
- (v) El monto del reembolso no excederá el componente de la tarifa para la parte del Pasaje desde el último punto de escala hasta el punto de la escala próxima o destino final.
- c) El reembolso se hará de acuerdo con la presente Regla, siempre que se haya realizado una solicitud para dicho reembolso antes del vencimiento del Pasaje, cuando sea necesario.
- 2) UA no reembolsará, pero podrá, a su entera discreción, proporcionar transporte por tierra al aeropuerto del destino sin cargo cuando el aeropuerto de la ciudad de destino designada en el Pasaje del Pasajero y el aeropuerto de la ciudad donde termina el vuelo están ambos dentro de cualquiera de los siguientes grupos de ciudades:
- a) Baltimore, MD (BWI)/Washington D.C. Dulles (IAD)/Washington D.C. National (DCA)
 - b) Brownsville, TX (BRO)/Harlingen, TX (HRL)/McAllen, TX (MFE)
 - c) Burbank, CA (BUR)/Los Ángeles, CA (LAX)/Ontario, CA (ONT)/Condado de Orange, CA (SNA)/Long Beach, CA (LGB)
 - d) Chicago, IL O'Hare (ORD)/Chicago, IL Midway (MDW)/Milwaukee, WI (MKE)
 - e) Colorado Springs, CO (COS)/Denver, CO (DEN)
 - f) Dallas, TX Dallas-Ft. Worth International (DFW)/Dallas, TX Love Field (DAL)
 - g) Ft. Lauderdale, FL (FLL)/Miami, FL (MIA)/West Palm Beach, FL (PBI)

- h) Houston, TX Bush Intercontinental (IAH)/Houston, TX Ellington AFB (EFD)/Houston, TX Hobby (HOU)
 - i) Oakland, CA (OAK)/San Francisco, CA (SFO)/San José, CA (SJC)
 - j) Newark, NJ Newark International (EWR)/New York, NY La Guardia (LGA)/New York, NY/Kennedy (JFK)/White Plains, NY (HPN)
 - k) Londres, UK Gatwick (LGW)/Londres, UK Heathrow (LHR)
- 3) Cuando un Pasajero tenga un Pasaje para una clase superior entre un punto de Origen y Destino y el Transportista le solicite usar una clase inferior para alguna de las partes de dicho transporte, el monto se reembolsará de la siguiente forma:
- a) PARA TARIFAS PREMIUM NO RESTRINGIDAS: 50 % de la tarifa prorrateada para ese segmento más los impuestos y tarifas variables aplicables.
 - b) PARA TARIFAS ESPECIALES Y RESTRINGIDAS: la tarifa aplicable más baja al momento en que se compró el pasaje o la diferencia entre el tipo de tarifa con opción de mejora de clase o sin esta opción.
 - c) Esta sección no se aplica a Pasajeros que compran una mejora por cambio de clase con millas y dinero. Si un Pasajero compra una mejora por cambio de clase y no la recibe, su recurso se limita a la cantidad de millas o dinero que pagó para el cargo por cambio de clase en millas y/o efectivo.

B) Reembolsos de Pasajes - Voluntario

Para Pasajes reembolsables, a menos que se establezca un reembolso en el Párrafo (A) arriba, UA reembolsará al Pasajero, en el momento en que presente la parte no usada de un Pasaje emitido por UA o un Pasaje no válido, lo siguiente:

- 1) Si no se usó ninguna parte del Pasaje, de acuerdo con estas reglamentaciones, el reembolso será un monto igual al total de la tarifa y los cargos pagados.
- 2) Si se usó una parte del Pasaje, de acuerdo con estas reglamentaciones, el reembolso será un monto igual a la diferencia positiva si la hubiere, entre la tarifa y los cargos aplicables al Pasaje emitido al Pasajero, y la tarifa y los cargos aplicables al transporte del Pasajero cubierto por la parte usada del Pasaje.
- 3) El reembolso se realizará, si se realiza una solicitud a más tardar en la fecha de vencimiento del Pasaje.
- 4) UA no asume ninguna obligación de emitir un reembolso voluntario a menos que dicho Pasaje haya sido emitido por UA en un Stock de Pasajes de UA.
- 5) Cualquier cargo por servicios administrativos aplicable o tarifa de cancelación incluida como parte de la regla de tarifas publicada para el Pasaje en cuestión será deducido del monto que se reembolsará según los puntos 1) y 2) anteriores.
- 6) UA emitirá los reembolsos por los Pasajes reembolsables dentro de los siete (7) días hábiles para las compras con tarjeta de crédito y veinte (20) días hábiles para las compras realizadas en efectivo, cheque u otra forma de pago.

C) Otros reembolsos

- 1) Los cargos por servicio de equipaje no son reembolsables, pero un Pasajero que no viajó como resultado de una cancelación de vuelo, Cambio de Horario o Irregularidad en las Operaciones será reembolsado a su solicitud. Además, United reembolsará a los Pasajeros cualquier otro gasto realizado para transportar las maletas que estén perdidas.

- 2) Los cargos por el servicio de reserva no son reembolsables, pero un Pasajero podrá solicitar el reembolso si cancela la reserva dentro de las 24 horas después de la compra y la reserva se hace una semana o más antes de la hora programada para la salida del vuelo y fue comprada directamente de UA.
- 3) Los cargos por mejora de clase en el día de la salida no son reembolsables, pero si un vuelo para el cual se cambió la clase se ve afectado por una cancelación, Cambio de Horario o Irregularidad en las Operaciones, y el Pasajero no puede acomodarse en Primera Clase en otro vuelo posterior, el Pasajero podrá obtener un reembolso, a su solicitud.
- 4) Los pasajeros que cumplan con los requisitos para el reembolso de un servicio u otro cargo deberán solicitar dicho reembolso dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que se pagaron dichos cargos o de la fecha del vuelo, la que sea posterior. UA no es responsable de reembolsar por un cargo de servicio u otros cargos si la solicitud para dicho reembolso es extemporánea.
- 5) Si se retira un Pasajero de un asiento United® Premium Plus, un asiento Economy Plus o un asiento Preferencial para el cual se pagó una determinada tarifa, y el Pasajero no es reacomodado en un asiento de igual o mayor valor, o si un Pasajero sufre una baja de la categoría de una clase de servicio y no es reacomodado en un asiento en una clase de servicio que sea igual o superior para el que pagó su cargo, el Pasajero será elegible para un reembolso de esta tarifa.

D) Personas a quienes se realiza un reembolso - Excepto se disponga a continuación, UA reembolsará de acuerdo con esta Regla sólo a las personas nombradas como Pasajeros en los Pasajes.

EXCEPCIÓN 1:

- 1) Los Pasajes emitidos según un Plan de Viaje Aéreo Universal (Universal Air Travel Plan, UATP) serán reembolsables sólo al suscriptor a quién se haya cobrado dicho Pasaje.
- 2) Los Pasajes emitidos por una Solicitud de Transporte emitida por un organismo gubernamental, que no sea el Gobierno de los EE. UU., serán reembolsados sólo al organismo de gobierno que emitió la Solicitud de Transporte.
- 3) Los Pasajes emitidos por una Solicitud de Transporte Gubernamental (Government Transportation Request, GTR) del gobierno de los EE. UU. serán reembolsados sólo a los organismos de gobierno de los EE. UU. que emitieron la GTR mediante cheque pagadero a la “Tesorería de los Estados Unidos de América”.
- 4) Los Pasajes emitidos contra una tarjeta de crédito patrocinada por UA serán reembolsados sólo a la cuenta de la persona a quien se emitió dicha tarjeta de crédito.
- 5) Los Pasajes emitidos a nombre de un menor serán reembolsados al padre, madre, tutor o tercero designado de acuerdo con la Excepción 2 a continuación.

EXCEPCIÓN 2: Si al momento de la compra, el comprador designa en el Pasaje a otra persona o entidad a quien se deba efectuar el reembolso, el reembolso será realizado a la persona designada. Un reembolso realizado de acuerdo con este procedimiento a la persona que declare ser la persona designada en la orden de cambio de Pasaje será considerado un reembolso válido y UA no será responsable frente al comprador o ante ninguna otra persona por otro reembolso.

EXCEPCIÓN 3: Si al momento de aplicar el reembolso, se presentan pruebas de que una empresa compró el Pasaje en nombre de sus empleados, o que el agente de viaje hizo un reembolso a sus clientes, dicho reembolso será realizado directamente a la empresa o agente de viaje.

E) Pasajes no reembolsables:

- 1) Regla general - Excepto se establezca en las Reglas 4 y 27 C), UA no reembolsará ninguna parte de un Pasaje que sea comprado con una tarifa no reembolsable, lo que incluye la tarifa, los impuestos y otros cargos incluidos en el precio total que se pagó por el Pasaje.

- 2) Aplicación de un Pasaje no usado a una Compra de un Pasaje Futuro - UA podrá permitir que una parte de la tarifa no reembolsable pagada por un Pasaje no reembolsable de UA no usado y vigente se aplique a la compra de un viaje futuro en UA, siempre que se realice de acuerdo con la Regla de tarifas aplicable en el lugar y a la hora de dicha solicitud. Se podrán aplicar cargos por cambios y otros cargos administrativos. Los pasajes de Clase Económica Básica, incluso aunque no se utilicen, no tiene valor residual y no se pueden aplicar para la compra de un viaje futuro. Cualquier parte no aplicada no será reembolsada de ninguna forma.

F) Pasajes perdidos

- 1) Monto del Reembolso – Si un Pasajero pierde un Pasaje emitido por UA elegible para un reembolso, o la parte no usada del mismo, UA, sujeto a las siguientes condiciones, hará un reembolso al Pasajero de los siguientes montos, según corresponda.
 - a) Si no se ha usado ninguna parte del Pasaje, el reembolso será un monto igual a la tarifa y cargos pagados, menos los cargos por servicio como se indica a continuación.
 - b) Si se usó una parte del Pasaje, y
 - (i) el Pasajero compró un nuevo Pasaje que cubra el mismo transporte que el que cubría la parte no usada del Pasaje perdido, el reembolso será un monto igual a la tarifa y cargos pagados por dicho nuevo Pasaje, o
 - (ii) el Pasajero no compró un nuevo Pasaje que cubra el mismo trayecto por la parte no usada del Pasaje perdido, y UA no proporciona transporte gratis, el reembolso será por un monto igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre la tarifa y los cargos pagados, y la tarifa completa y los cargos aplicables al transporte del Pasajero cubierto por la parte del trayecto no usada del Pasaje, o
 - (iii) si, a juicio de UA, existe un inconveniente y UA proporciona un Pasaje gratis que cubra la parte perdida con el pago de los cargos por servicio que se muestran a continuación, no habrá ningún reembolso.
- 2) Aplicación del reembolso de Pasajes perdidos
 - a) Se realizará un reembolso de los Pasajes correspondientes de acuerdo con el punto 1) anterior, siempre que la solicitud no sea posterior a un mes de la fecha de vencimiento del Pasaje perdido.
 - b) La solicitud debe realizarse en los formularios establecidos por UA para dichos reembolsos.
 - c) UA hará un reembolso de acuerdo a la solicitud de reembolso, siempre que el Pasaje perdido o la parte perdida del Pasaje no se haya usado para transporte o se haya reembolsado a cualquier otra persona durante un periodo de tres meses a partir de la fecha en que se informó de la pérdida, y siempre que la persona a quien se realice el reembolso acepte en el formulario, según lo disponga UA, indemnizar a UA, lo que incluye aceptar reembolsar a UA dicho reembolso, por cualquier pérdida o daño que pueda sufrir por motivo del uso del Pasaje perdido o una parte del mismo.
- 3) Cargo por servicio - UA impondrá un cargo por servicio de 150,00 USD/150,00 CAD por pasaje por la solicitud de reembolso de un Pasaje perdido o una parte del mismo.

EXCEPCIÓN: No se impondrá ningún cargo por servicio a Pasajeros Militares cuando el transporte sea pagado por una Solicitud de Transporte Gubernamental de los EE. UU. (Formulario No. 1169).
- 4) Pasajes no reembolsables - UA no reembolsará ninguna parte de un Pasaje no reembolsable perdido, incluyendo la tarifa, cualquier impuesto u otros cargos. Por los cargos por servicio aplicables, el Pasaje será reemitido, si se presenta la solicitud antes del viaje programado. No se volverá a emitir ningún Pasaje no reembolsable después de la fecha de viaje que aparece en cada Cupón de Vuelo.

G) Reembolsos en moneda extranjera

- 1) Todos los reembolsos estarán sujetos a las leyes, reglamentaciones, disposiciones o pedidos del gobierno del país en que se compró originalmente el Pasaje y del país en que se realiza el reembolso.
 - 2) Los reembolsos se realizarán en la moneda en que se pagó la tarifa o, a elección de UA, en la moneda de curso legal del país del transportista que haga el reembolso por un monto equivalente al monto adeudado en la moneda en que se cobró la tarifa o tarifas para el vuelo cubierto por el Pasaje originalmente emitido.
- H) Reembolsos con recargos - Las solicitudes de reembolsos por recargos deberán ser presentadas a UA por escrito dentro de los 45 días posteriores al Segmento del vuelo con el que se relacione dicho recargo; después de cuyo plazo no se podrá hacer ninguna reclamación ni iniciar ninguna acción legal por dicho recargo.
- I) Servicios opcionales - El reembolso del Pasaje incluirá las tarifas que se cobraron a un Pasajero por servicios opcionales que el Pasajero no pudo usar debido a una situación de sobreventa o cancelación del vuelo.

REGLA 28 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ADICIONALES

Para fines de transporte internacional regulado por el Convenio de Montreal, las normas sobre responsabilidad establecidas en el Convenio de Montreal se incorporan completamente a modo de referencia al presente y reemplazan y prevalecen sobre cualquier otra disposición sobre esta tarifa que sea contraria a dichas normas.

A) El Transportista será responsable en virtud del Artículo 17 de la Convención de Varsovia o del Convenio de Montreal, el que fuera aplicable, por daños compensatorios recuperables ocurridos en el caso de muerte o lesión corporal de un pasajero, según se establece en los siguientes párrafos:

- 1) El Transportista no podrá excluir o limitar su responsabilidad por los daños que no excedan los 128.821 Derechos Especiales de Giro para cada pasajero.
- 2) El Transportista no será responsable por los daños en la medida que excedan los 128.821 Derechos Especiales de Giro para cada pasajero si el Transportista prueba que:
 - (a) dicho daño no se debió a negligencia u otro acto u omisión indebida del Transportista o de sus empleados o agentes; o
 - (b) dicho daño se debió exclusivamente a la negligencia u otro acto u omisión indebida de un tercero.
- 3) El Transportista se reserva todas las demás defensas y limitaciones disponibles en virtud de la Convención de Varsovia y el Convenio de Montreal, el que fuera aplicable, a dicha solicitud, lo que incluye, a título enunciativo, la defensa de exoneración del Artículo 21 de la Convención de Varsovia y del Artículo 20 del Convenio de Montreal, con la excepción de que el Transportista no invocará los Artículos 20 y 22(1) de la Convención de Varsovia en forma no congruente con los párrafos (1) y (2) del presente.
- 4) Con respecto a terceros, el Transportista se reserva todos los derechos de recusación contra cualquier otra persona, lo que incluye, a título enunciativo, los derechos de contribución e indemnización.
- 5) El Transportista acuerda que, según la ley aplicable, los daños compensatorios recuperables por dichas solicitudes podrán ser determinados por referencia a las leyes del país del domicilio o del país de residencia permanente del Pasajero.

B) En caso de lesión corporal o muerte, el Transportista hará un pago por adelantado cuando el Transportista lo determine necesario para cubrir con las necesidades económicas inmediatas, y por los daños sufridos por un Pasajero según se establece a continuación:

- 1) A menos que surja una disputa sobre la identidad de la persona a quien se hizo el pago por adelantado, el Transportista, sin demora, hará un pago por adelantado al Pasajero por el monto o montos determinados por el Transportista, a su entera discreción. En caso de muerte de un Pasajero, el monto del pago por adelantado no será menor a los 16.000 Derechos Especiales de Giro, que serán pagados al representante del Pasajero que cumpla con los requisitos para recibir dicho pago por adelantado, según lo determine el Transportista, a su entera discreción.

- 2) El Transportista hará el pago por adelantado como un anticipo a imputar por la responsabilidad del Transportista, según la Convención de Varsovia o el Convenio de Montreal, el que sea que aplique. El pago por adelantado no constituirá un reconocimiento de responsabilidad. El pago por adelantado será deducido del pago de cualquier arreglo o sentencia respecto de cualquier reclamación por compensación en nombre del pasajero.
- 3) El Transportista, al hacer un pago por adelantado, no renuncia a ningún derecho, defensa o limitación disponible según la Convención de Varsovia o el Convenio de Montreal, el que corresponda, ni a ninguna reclamación, y la aceptación del pago por adelantado no constituirá una renuncia a ninguna reclamación, no importa de cual se trate, por parte de ninguna persona.
- 4) El Transportista, al hacer el pago por adelantado, preserva su derecho de requerir la contribución o indemnización de cualquier otra persona por dicho pago, el cual no será considerado como una contribución voluntaria ni un pago en virtud de un contrato por parte del Transportista.
- 5) El Transportista podrá recuperar un pago por adelantado de cualquier persona si se prueba que el Transportista no es responsable de ningún daño sufrido por el pasajero, o si se prueba que la persona no tenía derecho a recibir el pago, o en la medida en que se pruebe que la persona que recibió el pago por adelantado causó o contribuyó al daño.

C) El Transportista será responsable por los daños ocasionados por la demora en el transporte aéreo de pasajeros, según se establece en los siguientes párrafos:

- 1) El Transportista no será responsable si prueba que él y sus empleados o agentes tomaron todas las medidas que podrían requerirse razonablemente para evitar el daño, o que era imposible para éste o para ellos tomar dichas medidas.
- 2) Los daños ocasionados por la demora estarán sujetos a los términos, las limitaciones y defensas establecidas en la Convención de Varsovia y el Convenio de Montreal, el que sea aplicable, además de cualquier limitación o defensa reconocida por una Corte con competencia sobre la reclamación.
- 3) El Transportista se reserva todas las defensas y limitaciones disponibles según la Convención de Varsovia o el Convenio de Montreal, el que sea aplicable, para las solicitudes por daños ocasionados por demora, que incluyen, a título enunciativo, la defensa por exoneración del Artículo 21 de la Convención de Varsovia y el Artículo 20 del Convenio de Montreal. Según el Convenio de Montreal, la responsabilidad del Transportista por los daños causados por demoras se limita a 5.346 SDR por pasajero. Los límites de responsabilidad no se aplicarán en los casos descritos en el Artículo 25 de la Convención de Varsovia o en el Artículo 22 (5) del Convenio de Montreal, el que sea aplicable.

D) El Transportista será responsable por los daños sufridos en el caso de destrucción, pérdida, daño o demora del equipaje registrado y no registrado, según se establece en los siguientes párrafos:

- 1) Excepto según se establece a continuación, la responsabilidad del Transportista está limitada a 1.288 Derechos Especiales de Giro para cada pasajero en el caso de destrucción, pérdida o demora del equipaje, registrado o no, según lo establece la Convención de Varsovia o el Convenio de Montreal, el que sea aplicable. A menos que el pasajero pruebe lo contrario:
 - a. todo el equipaje registrado por un pasajero será considerado como propiedad del dicho pasajero;
 - b. una maleta en particular, registrada o no, no será considerada como propiedad de más de un pasajero; y
 - c. el equipaje no registrado, incluidos los elementos personales, será considerado propiedad del pasajero en posesión del equipaje al momento del embarque.
- 2) Si un pasajero hace una declaración especial de interés, en el momento en que entrega el equipaje registrado al Transportista, y paga una suma complementaria, si corresponde, el Transportista será responsable por la

destrucción, pérdida, daño o demora del equipaje registrado por un monto que no exceda el monto declarado, a menos que el Transportista pruebe que el monto declarado es mayor a los intereses reales del pasajero en la entrega en el destino. El monto declarado, y la responsabilidad del Transportista, no excederá el monto total de la declaración permitida según las reglas del Transportista, lo que incluye la limitación del párrafo D (1) del presente. En el caso de transporte según la Convención de Varsovia, no se aplicará ninguna suma complementaria, a menos que el monto declarado exceda los 19 Derechos Especiales de Giro por kilogramo del total del peso registrado del equipaje registrado en el momento en que se entregó el equipaje al Transportista. Sin embargo, el Transportista podrá imponer cargos por las maletas que excedan del límite de equipaje gratis que proporciona el Transportista.

- 3) Para determinar la responsabilidad respecto del equipaje perdido, dañado o destruido en virtud de la Convención de Varsovia, se considerará que el peso de cada pieza de equipaje es el peso de límite máximo de cada maleta en virtud de las restricciones aplicables, a menos que el peso real esté establecido en el Registro del Equipaje.
- 4) En caso de entrega al Pasajero de parte, pero no todo, el equipaje Registrado del Pasajero, o en caso de daño de parte, pero no de la totalidad del Equipaje, la responsabilidad de UA respecto de la parte no entregada o dañada en virtud de la Convención de Varsovia se reducirá proporcionalmente según el peso, independientemente del valor de la parte del Equipaje y el contenido del mismo.
- 5) En caso del equipaje no registrado, el Transportista será responsable sólo en la medida en que el daño resulte por culpa de alguno de sus empleados o agentes. El Transportista no será responsable por el equipaje transportado en el compartimiento de pasajeros del avión y que siga en posesión personal del pasajero.

NOTA: La ayuda que brinden los miembros de la tripulación para guardar correctamente el equipaje no transfiere la responsabilidad al Transportista.

- 6) El Transportista es responsable por el daño causado en caso de destrucción o pérdida del equipaje registrado bajo la condición exclusiva de que el hecho que causó la destrucción o pérdida ocurrió a bordo del avión o cuando el equipaje registrado estuvo bajo la custodia del Transportista. Sin embargo, el Transportista no será responsable si el daño es el resultado de un defecto inherente a la calidad o vicio propio del equipaje, o por el daño preexistente del equipaje. Además, las limitaciones de responsabilidad del Transportista por la destrucción, pérdida, daño o demora del equipaje registrado estarán sujetas a los términos, limitaciones y defensas establecidas en la Convención de Varsovia y el Convenio de Montreal, el que sea aplicable, además de cualquier limitación o defensa reconocida por una Corte con competencia sobre la reclamación.
- 7) El Transportista se reserva todas las demás defensas y limitaciones disponibles en virtud de la Convención de Varsovia o el Convenio de Montreal, el que sea aplicable a dichas solicitudes, que incluyen, a título enunciativo, la defensa del Artículo 20 de la Convención de Varsovia y el Artículo 19 del Convenio de Montreal, la defensa de exoneración del Artículo 21 de la Convención de Varsovia y el Artículo 20 del Convenio de Montreal, con la excepción de que el Transportista no invocará el Artículo 22, en sus incisos (2) y (3) de la Convención de Varsovia en forma que sea contraria al párrafo (1) del presente. Los límites de responsabilidad no regirán en los casos descritos en el Artículo 25 de la Convención de Varsovia o en el Artículo 22 (5) del Convenio de Montreal, el que sea aplicable.

E) Según la Convención de Varsovia y el Convenio de Montreal, el que sea aplicable, una acción por daños deberá presentarse dentro de los dos años, y se deberá presentar una demanda al Transportista dentro de los siete días calendario en caso de daño al equipaje, y 21 días calendario en caso de demora del mismo. Para las reclamaciones de equipaje, el reembolso de los gastos se basará en la prueba de la reclamación aceptable para UA.

Para fines de todo otro transporte (incluido el Transporte Nacional) no regulado por la Convención de Montreal u otra ley internacional aplicable, se aplicarán las siguientes limitaciones de responsabilidad y otras exclusiones:

F) UA no será responsable por la muerte, lesión, demora, pérdida u otro daño, cualquiera sea su naturaleza (de aquí en adelante, en conjunto, “daños”) que surja de o se relacione con el transporte u otros servicios prestados por UA, a menos que se pruebe que los daños correspondientes fueron causados exclusivamente por la negligencia o hecho ilícito de UA y que no haya también negligencia por parte del Pasajero;

G) UA no será responsable por ningún daño que surja del cumplimiento de las leyes, disposiciones gubernamentales, órdenes, reglas, requisitos o directivas de seguridad de UA o como resultado del incumplimiento de un Pasajero de tales leyes, disposiciones gubernamentales, órdenes, reglas, requisitos o directivas de seguridad de UA o como resultado de que el Pasajero confíe en el asesoramiento de UA respecto a las leyes, disposiciones, órdenes, regulaciones, requerimientos o directivas de seguridad. Vea también la Regla 19.

H) UA no será responsable por ningún daño punitivo, emergente o especial que surja de o se relacione con el transporte u otros servicios prestados por UA, ya sea del conocimiento de UA que pudiese incurrir en dicho daño o no.

I) Cualquier limitación o exclusión de responsabilidad de UA se aplicará a y redundará en beneficio de los agentes, empleados, proveedores y representantes de UA que actúen dentro del alcance de su empleo y también a cualquier persona cuya aeronave sea usada por UA y sus agentes, empleados o representantes que actúen dentro del alcance de su empleo.

J) Ninguna disposición del presente documento será considerada de modo que afecte los derechos y responsabilidades de UA respecto de las reclamaciones presentadas por, en nombre de, o respecto a cualquier persona que haya causado un daño intencional que resulte en la muerte, herida u otra lesión corporal de un Pasajero.

K) Limitaciones y exclusiones de responsabilidad por Equipaje adicional:

- l) Si todos los segmentos del Pasaje del Pasajero implican el transporte dentro de los EE. UU., se aplicará lo siguiente:
 - a) La responsabilidad por la pérdida, daño a o demora en la entrega de un bien personal del Pasajero, incluido el Equipaje, cuando dicho bien o Equipaje se haya registrado (a menos que se declare por adelantado un valor mayor y que se paguen los cargos adicionales y el bien no sea excluible por otra razón) se limita a USD 3,500 por Pasajero. El Pasajero será responsable de documentar y proporcionar el valor real de la pérdida. Para las reclamaciones por equipaje, el reembolso de los gastos se basará en la prueba de la reclamación aceptable para UA.
 - b) Cuando el transporte es por las rutas de UA y haya uno o más transportistas con una limitación de responsabilidad que exceda de 3.500 USD por cada Pasajero que pagó un boleto y no se puede determinar la responsabilidad por pérdida, daño o demora en la entrega del equipaje, el límite de 3.500 USD por cada Pasajero que pagó un boleto se aplicará a todos los transportistas. Cuando el transporte sea a través de UA y uno o más transportistas, que excluyen de la responsabilidad determinados artículos en el equipaje registrado, UA no será responsable para los artículos excluidos.
 - c) UA no asumirá ninguna responsabilidad ni obligación por el Equipaje o por otros elementos transportados en el compartimiento de Pasajeros del avión.
 - d) En caso de pérdida, daño o demora en la entrega de un bien del Pasajero, incluido el Equipaje, el Pasajero presentará a UA una notificación preliminar de la reclamación dentro de las veinticuatro horas después de la llegada del vuelo en que se transportaba el Equipaje. En caso de incumplimiento de dicha notificación preliminar de reclamación (sin que medien circunstancias extraordinarias que serán determinadas a discreción de UA), no se presentará ninguna acción contra UA.
 - e) Después de la notificación preliminar de la reclamación a UA de parte del Pasajero, el Pasajero deberá obtener un formulario para reclamaciones escritas de UA.
 - f) El formulario de reclamación escrita completo relacionado con la pérdida, daño o demora en el que se reclama la entrega del bien del Pasajero, incluido el Equipaje, deberá ser recibido por el Centro de Sistemas de Rastreo de UA dentro de los 45 días posteriores a la fecha del vuelo. Si el Pasajero no presenta dicho formulario de reclamación escrito completo dentro del período de tiempo especificado (sin que medien circunstancias extraordinarias que serán determinadas a discreción de UA), no se podrá presentar acciones contra UA. Ningún empleado, agente o representante de UA podrá obligar legalmente a UA por razón de cualquier declaración relacionada con el proceso de

reclamación de equipaje o en relación con otra información proporcionada. Es la responsabilidad del Pasajero seguir el proceso de reclamación de esta Regla.

- 2) Sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia
 - a) Con respecto sólo al Transporte Nacional, los límites de responsabilidad de Equipaje autorizados por el Código de Normas Federales en 14 CFR 254 no se aplican a la reclamación por pérdida, daño o demora relacionada con las sillas de ruedas u otros dispositivos de asistencia. Sin embargo, sí se aplican los requisitos de notificación y reclamación.
 - b) En caso de una silla de ruedas u otro dispositivo de asistencia perdido, dañado o destruido, se requiere que el Pasajero presente prueba documental de la pérdida para procesar la reclamación por daños. Si una silla de ruedas u otros dispositivos de asistencia pueden ser regresados al Pasajero en la condición en que fueron recibidos haciendo las reparaciones razonables, UA podrá, a solicitud del Pasajero, hacer las reparaciones.
 - c) UA tiene el derecho de inspeccionar y documentar cualquier daño preexistente antes de la aceptación de las sillas de ruedas o de otros dispositivos de asistencia como Equipaje Registrado. UA se reserva el derecho de rechazar el transporte de sillas de rueda u otros dispositivos de asistencia grandes que, debido al tamaño físico del compartimiento del avión, no puedan ser transportados en forma segura sin el riesgo de dañar seriamente la silla de rueda, o que pudieran causar un desequilibrio de la carga en un compartimiento de equipaje chico y que violaría, los requisitos de peso y seguridad de equilibrio. En dicho caso, UA hará sus mejores esfuerzos para ayudar al Pasajero a identificar un vuelo en el que se utilice una aeronave que pueda transportar la silla de rueda.

- 3) EXCLUSIONES: UA no será responsable por la pérdida, daño a o demora en la entrega de cualquiera de los siguientes objetos:
 - a) Antigüedades, artefactos, bienes coleccionables, elementos religiosos;
 - b) Astas;
 - c) Mochilas no diseñadas para viaje y bolsas de dormir de plástico, vinilo u otro material que se pueda rajarse con los marcos de aluminio, bolsas externas o con otro elemento que sobresalga;
 - d) Equipo de negocios y muestras de negocios;
 - e) Equipos de multimedia portátiles, que incluyen, a título enunciativo, CD, DVD o MP3;
 - f) Vajillas, elementos de vidrio, cerámica o barro;
 - g) Hardware/software de computación y componentes/equipos electrónicos;
 - h) Elementos registrados en bolsas de plástico o papel que no tengan una durabilidad suficiente, que no tengan cierres de seguridad o que no tengan suficiente protección para el contenido;
 - i) Elementos registrados en cajas de cartón o cartón corrugado, incluidas las cajas de cartón proporcionadas por UA, con excepción de los elementos que serían apropiados para el transporte sin la caja de cartón (por ejemplo, bicicleta, bolsa con ropa);
 - j) Elementos electrónicos y mecánicos, incluidos los celulares, juegos electrónicos; y otros elementos relacionados;
 - k) Anteojos, binoculares, anteojos recetados y anteojos no recetados y otros dispositivos usados para los ojos/la visión;
 - l) Flores y plantas;
 - m) Bolsas de ropa no diseñadas para viaje;

- n) Elementos irremplazables;
 - o) Elementos hechos de papel (por ejemplo, material publicitario, planos, mapas, manuscritos, documentos de negocio/personales, documentos históricos, fotos, libros, documentos de negocios, valores, etc.);
 - p) Joyas;
 - q) Llaves;
 - r) Líquidos, perfumes, alcohol/licores, agua de Zamzam;
 - s) Medicinas y equipo médico (y no usado como dispositivos de ayuda de conformidad con la norma 14 CFR 382.3);
 - t) Dinero, tarjetas de regalo y certificados de regalo;
 - u) Instrumentos musicales; guitarras, violines, violas, chelos, órganos, arpas, baterías;
 - v) Productos de pieles naturales;
 - w) Elementos perecederos como medicina, flores y alimentos (por ejemplo, frutas y verduras, quesos, carne fresca o congelada o pollo, mariscos, productos horneados, hielo seco y tabaco);
 - x) Equipos, cámaras de fotografía/cinematografía/audio/video y elementos relacionados;
 - y) Metales y piedras preciosas;
 - z) Herramientas, herramientas manuales a batería, cajas/contenedores de herramientas, remolques automotrices;
 - aa) Elementos sin protección, tales como las raquetas de tenis y sombrillas, ya sea que estén individualmente registradas o atadas al exterior del equipaje;
 - bb) Productos recreativos y de deportes, que incluyen, a título enunciativo, equipos para tiro al blanco, béisbol, tablas para boogie/kite/skim/speed, patines, bicicletas, equipo de bolos, de campamento, esgrima, golf, de gimnasia, palos de hockey/lacrosse, jabalinas, remos, paintball, paracaídas y parapentes, palos de billar, equipo de patinaje, tenis, ski acuático, de nieve, wakeboards, aladeltismo, kayaks/canoas, transportes personales para humanos, cañas de pescar, tablas de surf, windsurf, pértigas, máscaras para buceo y medidores de presión y trofeos de deportes.
 - cc) Cubiertos, cuchillos, espadas;
 - dd) Carriolas, carritos plegables, mecedoras y asientos de transporte para niños;
 - ee) Relojes (cronómetros);
 - ff) Obras de arte, tales como pinturas o esculturas; o
 - gg) Cualquier otra propiedad de valor similar o irremplazable incluida en el Equipaje Registrado o de mano con o sin conocimiento de UA.
- 4) La ayuda proporcionada al Pasajero por los empleados y/o agentes de UA para la carga, descarga o almacenamiento no registrado del Equipaje de mano o Equipaje en cabina será considerado un servicio gratuito para el Pasajero por el cual UA no será responsable.
- 5) La responsabilidad de UA por el Equipaje también estará limitada en todos los siguientes aspectos:
- a) UA no será responsable por el Equipaje no reclamado por el Pasajero inmediatamente después del arribo del avión.

- b) UA no será responsable por los daños causados por una propiedad del Pasajero, ya sea que dicho daño sea a la propiedad del mismo Pasajero o de otro.
 - c) UA no será responsable por la pérdida, daño o demora en la entrega de ningún Equipaje aceptado por otra transportista para la Transferencia entre Aerolíneas a UA, si el Equipaje no es aceptable para el transporte como Equipaje Registrado por UA.
 - d) Un Pasajero que viaje con un animal será responsable por el cumplimiento de todas las disposiciones y restricciones gubernamentales, incluido la presentación de los certificados de vacunación y de salud requeridos. UA no será responsable por la pérdida o gastos debido a que el Pasajero no cumpla con esta disposición, y UA no será responsable si se niega el paso a una mascota para entrar a algún país, estado o territorio. (Vea la Regla 23)
 - e) UA no será responsable por ningún Equipaje que tenga un daño preexistente, o para el cual UA haya recibido una exoneración firmada del Pasajero.
 - f) UA no será responsable por el daño al Equipaje Registrado que no menoscabe la capacidad de dicho Equipaje para funcionar y específicamente no será responsable por el daño que surja del uso y desgaste normal de la manipulación, incluidos los cortes menores, raspaduras, ralladuras, abolladuras, marcas o suciedad.
 - g) UA no será responsable por la pérdida o el daño a las partes que sobresalgan, como ruedas, pies, bolsas externas, manijas, ganchos, cierres, correas para empujar y de seguridad si la pérdida o el daño ocurrió como efecto del uso y desgaste normal.
 - h) UA no será responsable por la pérdida o daño a artículos debido a defectos del fabricante o sobre-equipaje, o por el daño que sea el resultado de un defecto inherente a la calidad o vicio propio del equipaje.
 - i) UA no será responsable por la pérdida o daño a artículos que estén atados, ajustados o asegurados de otra manera a otro Equipaje Registrado y que no estén empacados en forma independiente. Dichos elementos incluyen, a título enunciativo, bolsas de dormir, portaequipajes y sombrillas.
 - j) UA no será responsable por el daño causado por el Equipaje Registrado o de mano no empacado en forma adecuada.
 - k) UA no será responsable por la pérdida, daño o demora en la entrega de cualquier Equipaje Registrado de una persona que viaje con un Pasaje que no sea el Pasajero a quien se emitió dicho Pasaje.
 - l) UA no será responsable por la pérdida, daño o demora en la entrega de cualquier Equipaje Registrado de un empleado de una aerolínea que no sea de UA o un familiar o amigo de dicho empleado que viaje con un Pasaje sin costo.

EXCEPCIÓN: Si la otra aerolínea tiene un contrato ZED con UA, UA cumplirá con los términos respecto a la pérdida, daño o demora en la entrega de cualquier Equipaje Registrado de un empleado de la otra aerolínea o familiar o amigo de dicho empleado que viaje con un Pasaje sin costo.
 - m) UA no será responsable por la entrega o los gastos en que incurra el Pasajero con equipaje demorado si el Pasajero no cumple con los requisitos de plazos de check-in establecidos en la Regla 5 D.
 - n) UA no será responsable por la pérdida, daño o demora en la entrega de cualquier Equipaje Registrado de mano, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia, o cualquier objeto personal que pueda resultar de un registro o confiscación de seguridad realizado por un agente de cualquier agencia local, estatal o federal.
- 6) Servicios de otros Transportistas
- a) La responsabilidad de UA por los daños, si los hubiere, estará limitada a que ocurran en sus propios vuelos.

- b) Un transportista que emita un Pasaje o facture equipaje para su transporte en líneas de otros (es decir, un transportista que proporcione Transporte entre Aerolíneas) lo hace sólo como agente y no será responsable por las acciones de parte del transportista que ejecute las operaciones.
- c) UA no será responsable por la muerte o lesión de un Pasajero que no ocurra en uno de sus propios vuelos.

REGLA 29 - QUEJAS POR SERVICIOS AL CLIENTE

Las quejas de clientes podrán ser presentadas por correo electrónico o correo a las siguientes direcciones:

- Sitio Web:
www.united.com/feedback
- Domicilio postal:
Servicios al Cliente – NHCCR
United Airlines, Inc.
900 Grand Plaza Dr.
Houston, TX 77067-4323

En caso de que un tercero presente una queja en representación de un cliente, el tercero debe proporcionar pruebas junto con la queja de que tiene el poder para actuar en representación del cliente. Las pruebas de dicho poder deben incluir una carta o poder firmado por el cliente en los cuales se autorice al tercero a actuar en representación del cliente. El tercero debe presentar esta prueba de poder junto con la queja. United no contestará en caso de que no se presente prueba del poder del tercero o en caso de que United determine, a su exclusiva discreción, que la prueba está incompleta o es insuficiente.

REGLA 30 - CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE LOS DATOS PERSONALES

Al reservar un Pasaje para transporte, comprar otros servicios, o participar en cualquier programa o servicio, como el de MileagePlus o United Club, de UA, usted, por el presente, autoriza que UA y sus afiliadas y agentes autorizados a (i) recolectar, procesar, guardar y usar, y (ii) transferir a terceros, que incluyen, a título enunciativo, subcontratistas, agentes, afiliadas, socios comerciales, otros transportistas y organismos del gobierno, para su uso, procesamiento y retención, todos los datos personales que usted proporcionó, cuando UA crea de buena fe que es por el interés de la seguridad de aviación o dicha revelación sea necesaria y aconsejable por otro motivo, o según UA lo considere necesario para llevar a cabo los propósitos comerciales relacionados con el programa o servicio que se solicita y/o en la promoción de otra información, productos y servicios que pueden ser de su interés, que incluyen, a título enunciativo, los siguientes propósitos: hacer una reserva; comprar un Pasaje; comprar servicios de carga; participar en servicios de MileagePlus; obtener servicios de una subsidiaria; incluidas las solicitudes de servicios especiales; cuentas, facturas y auditorías; control de crédito u otro mecanismo de pago; funcionamiento de programas de cliente frecuente; prueba de sistemas, mantenimiento y desarrollo; relaciones con los clientes, ventas y mercadotecnia; promociones para UA y/o sus afiliadas de productos y servicios o productos de terceros; análisis estadístico; desarrollo y diseño de servicios actuales o futuros; instalaciones de viaje, incluyendo la obtención de permisos de inmigración, seguridad y aduana; cumplimiento de las leyes, disposiciones, solicitudes gubernamentales, solicitudes requeridas por ley y/o órdenes judiciales; proporcionar datos a terceros, organismos gubernamentales u organismos del orden público para cumplir o ayudar al desarrollo de las medidas de seguridad y salubridad de los pasajeros, el equipaje o cargamento, o para disponer acerca de la prevención o detección de actos delictivos o la aprehensión o persecución de criminales; proteger los derechos lícitos de UA y/o de sus afiliadas.

Si un Pasajero desea saber más sobre la Política de Privacidad de UA, puede consultarla en www.united.com. Esta política es sólo una declaración de protocolo administrativo; no es un contrato, ni se emite ni tiene por objeto ser parte del presente Contrato de Transporte, ni crea ningún derecho contractual ni legal.